



# GACETA DEL CONGRESO

## SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)  
IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA  
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XVIII - N° 659

Bogotá, D. C., viernes 31 de julio de 2009

EDICION DE 44 PAGINAS

**DIRECTORES:**

EMILIO RAMON OTERO DAJUD  
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO  
www.secretariassenado.gov.co

JESÚS ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO  
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA  
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

## SENADO DE LA REPUBLICA

### ACTAS DE COMISION

COMISION PRIMERA  
CONSTITUCIONAL PERMANENTE  
HONORABLE SENADO DE LA REPUBLICA  
**ACTA NUMERO 43 DE 2009**

(junio 2)

Cuatricenio 2006-2010 - Legislatura 2008-2009 –  
Segundo Período

Sesiones Ordinarias

En la ciudad de Bogotá, D. C., el día dos (2) de junio de dos mil nueve (2009), se reunieron en el Salón Guillermo León Valencia del Capitolio Nacional, previa citación, los miembros de la Comisión Primera del honorable Senado, con el fin de sesionar.

#### I

#### **Llamado a lista y verificación del quórum**

La Presidencia indica a la Secretaría llamar a lista y contestaron los honorables Senadores:

Andrade Serrano Hernán  
Arrieta Buelvas Samuel  
Benedetti Villaneda Armando  
Cáceres Leal Javier Enrique  
Cortés Torres Marco Alirio  
Cuéllar Bastidas Parmenio  
Enríquez Maya Eduardo  
Rodríguez Rodríguez Carlina  
Salazar Cruz José Darío  
Velasco Chaves Luis Fernando  
Vélez Uribe Juan Carlos.

**En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Senadores:**

Cifuentes Aranzazu Elsa Gladys  
García Valencia Jesús Ignacio  
Mejía Marulanda María Isabel

Petro Urrego Gustavo  
Rojas Jiménez Héctor Helí  
Valdivieso Sarmiento Alfonso.

#### **Dejaron de asistir los honorables Senadores:**

Cristo Bustos Juan Fernando  
Gerlén Echeverría Roberto.  
Los textos de las excusas son los siguientes:  
Barranquilla, junio 1° de 2009

Doctor

GUILLERMO GIRALDO

Secretario Comisión Primera  
Senado de la República  
Bogotá, D. C.

Reciba mi cordial saludo.

Debido a la muerte de un familiar muy cercano, me excuso de concurrir a las sesiones de la Comisión de martes y miércoles de esta semana.

De antemano, mil gracias.

Atentamente,

*Roberto Gerlén Echeverría,*  
Senador de la República.

\* \* \*

Bogotá, D: C., 5 de junio de 2009

Doctor

GUILLERMO LEON GIRALDO GIL

Secretario

Comisión Primera

Honorable Senado de la República

Ciudad

Respetado doctor Giraldo:

La presente es para solicitarle muy cordialmente, me excuse por no haber asistido a la sesión de

la honorable Comisión Primera del Senado del día martes 2 de junio del presente año, por encontrarme en una valoración médica a raíz de una intoxicación alimenticia que me impidió cumplir con los compromisos adquiridos para ese día.

Agradezco toda la colaboración que usted y todos los funcionarios de la Comisión Primera puedan prestarme.

Atentamente,

Juan Fernando Cristo Bustos,  
Senador de la República.

Anexo: Incapacidad médica

\* \* \*

La Secretaría informa que se ha registrado quórum decisorio.

Siendo las 10:50 a. m., la Presidencia declara abierta la sesión.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al Orden del Día para la presente reunión.

#### ORDEN DEL DIA

2 de junio de 2009

Lugar: Salón Guillermo Valencia -  
Capitolio Nacional

Hora: 10:00 a. m.

#### I

Llamado a lista y verificación del quórum

#### II

Consideración y Votación del Orden del Día

#### III

Consideración y aprobación de las actas correspondientes a las sesiones ordinarias números: 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 Publicadas en las *Gacetas del Congreso* números 365, 366...

#### IV

Consideración y votación de proyectos  
para primer debate

**1. Proyecto de Ley 220 de 2007 Senado, 17 de 2007 Cámara, por la cual se modifica el artículo 110 del Código Penal” (homicidio culposo).**

Autores: honorable Representante Gloria Stella Díaz Ortiz, honorables Senadores Alexandra Moreno Piraquive y Manuel Antonio Virgüez.

Ponente Primer Debate: honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez.

Publicación Texto aprobado por plenaria de Cámara *Gaceta del Congreso* número 676 de 2007.

Ponencia primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 376 de 2009.

**2. Proyecto de Ley 145 de 2008 Senado, por medio de la cual se establecen medidas para garantizar la seguridad de los menores de edad en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.**

Autor: honorable Senador Jorge Enrique Vélez García.

Ponente Primer Debate: honorable Senadora Carlina Rodríguez Rodríguez.

Publicación Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 574 de 2008.

Ponencia primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 907 de 2008.

**3. Proyecto de Ley 17 de 2008 Senado, por la cual se elevan a faltas gravísimas algunas conductas de servidores públicos del DAS.**

Autor: Doctor Fabio Valencia Cossio, Ministro de Interior y de Justicia.

Ponentes Primer Debate: honorables Senadores Juan Fernando Cristo Bustos (Coordinador), Gina Parody D'Echeona, José Darío Salazar, Alfonso Valdivieso Sarmiento, Parmenio Cuéllar Bastidas y Samuel Arrieta Buelvas.

Publicación Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 464 de 2008.

Ponencia primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 559 de 2008 (honorable Senador Parmenio).

*Gaceta del Congreso* número 735 de 2008 (Mayoría).

*Gaceta del Congreso* número 753 de 2008 (honorable Senador Cristo).

Comisión Accidental: honorables Senadores: Juan Fernando Cristo Bustos, Alfonso Valdivieso Sarmiento y Parmenio Cuéllar Bastidas.

**4. Proyecto de ley 36 de 2008 Senado, por la cual se dictan normas dirigidas a prevenir y combatir la corrupción y se expiden otras disposiciones.**

Autor: honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo.

Ponentes Primer Debate: honorables Senadores Alfonso Valdivieso Sarmiento, José Darío Salazar (Coordinadores), Juan Carlos Vélez Uribe, Gustavo Petro Urrego, Jesús Ignacio García Valencia y Samuel Arrieta Buelvas.

Publicación Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 469 de 2008.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 867 de 2008.

**5. Proyecto de ley número 201 de 2008 Senado, 073 de 2007 Cámara, por la cual se adiciona el Código Penal y se sancionan penalmente los actos discriminatorios en materia racial, nacional, cultural o étnica.**

Autora: honorable Representante María Isabel Urrutia Ocoró.

Ponente Primer Debate: honorable Senador Gustavo Petro Urrego.

Publicación Texto Aprobado Plenaria de Cámara *Gaceta del Congreso* número 166 de 2009.

Ponencia primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 166 de 2009.

**6. Proyecto de Ley 97 de 2008 Senado, por la cual se regula la Retención Transitoria en Comandos de Estación y se dictan otras disposiciones”.**

Autores: honorables Senadores Luis Felipe Barrios y Claudia Rodríguez.

Ponente Primer Debate: honorable Senador: Elsa Gladys Cifuentes Aranzazu.

Publicación Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 523 de 2008.

Ponencia primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 719 de 2008.

Comisión Accidental: honorables Senadores *Elsa Gladys Cifuentes Aranzazu* y *Jesús Ignacio García*.

**7. Proyecto de Ley 10 de 2008 Senado**, por medio de la cual se modifica la Ley 5ª de 1992, se crea la Gerencia General del Congreso de la República para la organización y el funcionamiento administrativo del Congreso de la República y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Senadores *Nancy Patricia Gutiérrez*, *Hernán Andrade Serrano*, honorables Representantes *Oscar Arboleda Palacio*, *Germán Varón Cotrino*.

Ponentes Primer Debate: honorables Senadores *Elsa Gladys Cifuentes* (Coordinadora), *Samuel Arrieta Buelvas*, *Parmenio Cuéllar Bastidas*, *Luis Fernando Velasco Chaves*, *José Darío Salazar* y *Armando Benedetti Villaneda*.

Publicación Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 462 de 2008.

Ponencia primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 225 de 2009.

**8. Proyecto de ley número 194 de 2008 Senado**, por la cual se expiden normas orgánicas en materia de Ordenamiento Territorial en desarrollo de los artículos 286, 329 y 330 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

Autor: honorable Senador *Ernesto Ramiro Estacio*.

Ponente Primer Debate: honorable Senador *Alfonso Valdivieso Sarmiento*.

Publicación Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 794 de 2008.

Ponencia primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 238 de 2009.

**9. Proyecto de ley número 218 de 2008 Senado 308 de 2007 Cámara**, por la cual se modifica la Ley 599 de 2000 relativa a las conductas punibles que atentan contra los bienes jurídicamente protegidos de los miembros de una organización sindical legalmente reconocida.

Autores: doctores *Carlos Holguín Sardi*, Ministro del Interior y de Justicia; doctor *Diego Palacio Betancourt*, Ministro de la Protección Social.

Ponente Primer Debate: honorables Senadores *Gustavo Petro Urrego* (Coordinador), *Elsa Gladys Cifuentes Aranzazu*, *Carlina Rodríguez Rodríguez*, *Marco Alirio Cortés Torres*, *Samuel Arrieta Buelvas*, *Jesús Ignacio García Valencia*.

Publicación texto aprobado por plenaria de Cámara ***Gaceta del Congreso*** número 896 de 2008.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 351 de 2009.

**10. Proyecto de ley número 260 de 2009 Senado**, por medio del cual se adiciona el numeral 3 del artículo 254 de la Ley 5ª de 1992 de la obligación de presentar informes al Congreso de la República.

Autor: honorable Senador *Luis Fernando Duque García*.

Ponente Primer Debate: honorable Senador *Jesús Ignacio García Valencia*.

Publicación Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 167 de 2009.

Ponencia primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 374 de 2009.

**11. Proyecto de Acto Legislativo número 20 de 2009 Senado, 285 de 2009 Cámara**, por el cual se reforma el artículo 49 de la Constitución Política (dosis personal).

Autores: Doctor *Fabio Valencia Cossio* - Ministerio del Interior y de Justicia, y doctor *Diego Palacio Betancourt* - Ministro de Protección Social.

Ponentes Primer Debate: *Juan Carlos Vélez Uribe*, *Eduardo Enríquez Maya* y *Armando Benedetti Villaneda* (Coordinadores), *Samuel Arrieta Buelvas*, *Alfonso Valdivieso Sarmiento*, *Parmenio Cuéllar Bastidas* y *Luis Fernando Velasco Chaves*.

Publicación texto aprobado por plenaria de Cámara ***Gaceta del Congreso*** número 313 de 2009.

Ponencia primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 374 de 2009 (Mayoría).

***Gaceta del Congreso*** número 380 de 2009 (honorable Senador Cuéllar).

**12. Proyecto de ley número 302 de 2009 Senado**, por medio de la cual se crean los Consejos Distritales, Municipales y Locales del Adulto Mayor como mecanismos de participación ciudadana en Colombia.

Autor: honorable Senador *Luis Fernando Duque García*.

Ponente Primer Debate: honorable Senador *Juan Fernando Cristo Bustos*.

Publicación Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 278 de 2009.

Ponencia primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 376 de 2009.

**13. Proyecto de ley número 288 de 2009 Senado**, por medio de la cual se modifica el artículo 72 de la Ley 975 de 2005.

Autor: doctor *Fabio Valencia Cossio* - Ministro del Interior y de Justicia.

Ponente Primer Debate: honorable Senador *Juan Carlos Vélez Uribe*.

Publicación Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 189 de 2009

Ponencia primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 376 de 2009

## V

**Lo que propongan los honorables Senadores.**

## VI

**Negocios sustanciados por la Presidencia.**

El Presidente,

*Javier Enrique Cáceres Leal.*

El Vicepresidente,

*Roberto Gerlén Echeverría.*

El Secretario General,

*Guillermo León Giraldo Gil.*

La Presidencia abre la discusión del Orden del Día y concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Carlos Vélez Uribe, quien solicita considerar como primer punto del Orden del Día el P.A.L. número 20 de 2009 Senado.

La Presidencia informa que se considerará como primero y segundo proyecto del Orden del Día como viene y como tercer punto el P.A.L. número 20 de 2009 Senado.

La Presidencia cierra la discusión del Orden del Día con las modificaciones formuladas y sometido a votación es aprobado por unanimidad.

Por Secretaría se da lectura al siguiente punto del Orden del Día aprobado:

## III

**Consideración y votación de las Actas números 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 42.**

La Presidencia abre la discusión de las Actas números 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 Y 42 e informa que una vez sean publicadas en la *Gaceta del Congreso* se someterán a votación.

Por Secretaría se da lectura al siguiente punto del Orden del Día:

## IV

**Consideración y votación de proyectos para primer debate.**

**Proyecto de Ley 220 de 2007 Senado 17 de 2007 Cámara, por lo cual se modifica el artículo 110 del Código Penal.**

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

**La Presidencia abre la discusión de la proposición leída y concede el uso de la palabra al Ponente honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:**

Muchas gracias señor Presidente, ya alcancé a Pardo que era el que me llevaba más ventaja, ahora voy a alcanzar a fajardo y luego a Uribe.

Señoras y señores Senadores, este es un proyecto muy sencillo de autoría de la representante a la Cámara Gloria Stella Díaz y de la Senadora Alexandra Moreno Piraquive, se trata simplemente de agravar la pena en algunas modalidades de homicidio en accidente de tránsito, concretamente se propone agravar la pena hasta en la mitad si la persona que comete el homicidio culposo en accidentes de tránsito no tiene licencia de conducción vigente, eso porque no solo hay personas que se

atreven a manejar sin tener licencia sino porque algunos a quienes se les ha suspendido la licencia siguen manejando sin ella.

Igualmente hay un tema muy delicado en el tránsito y es la reincidencia, estamos viendo informaciones de gente que tiene 20, 30, 50, 100 o más infracciones de tránsito y continúan manejando y cometen conductas tan graves como la de quitarle la vida a una persona en esas circunstancias, entonces se agrava para la reincidencia, se agrava para conducir sin licencia y hay unos temas que se han vuelto bastante complicados que son el transporte escolar, el transporte público y el transporte de carga.

Me estoy acordando Senadora Carlina Rodríguez ahorita del accidente de los niños del colegio Agustiniiano, una maquina pesada que transitaba por las calles de Bogotá sin ninguna protección especial que cae sobre un vehículo escolar y me estoy acordando ahorita de la cantidad de accidentes que cometen las personas que transportan niños a los colegios, sencillamente creemos que esas personas tienen que tener un cuidado especial, que esas personas tienen que ser más peritas o más expertas en el manejo de los vehículos, que tienen que hacerlo en vehículos en buenas condiciones y por eso yo estoy pidiendo que se adicione (perdón) que se adicione no, que se apruebe en primer debate este proyecto porque me parece claramente ajustado a la necesidad de proteger a las personas frente a estos conductores que no tienen licencia o que son reincidentes o que desempeñan el oficio en relación con personas muy vulnerables como son los escolares especialmente.

En esos términos señor Presidente, el proyecto no tiene sino 2 artículos, yo le pediría a la comisión que lo patrocinemos, este proyecto está en su tercer debate, estamos tratando de que antes del 20 de junio alcance a tener debate en la plenaria del Senado.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Carlina Rodríguez Rodríguez:**

Lo que veo es que usted está presentando y elevando realmente a una, endureciendo la pena cuando se conduce sin licencia entiendo, pero está considerando usted doctor Héctor Helí el grado de embriaguez, porque lo que sí es claro, lo que sí es claro doctor y le quiero expresar esto porque cuando estuvimos proponiendo la 769 que es el código de tránsito para mi país, hablamos estrictamente del grado de embriaguez, allí se consideraba como un delito culposo y yo creo doctor Héctor Helí que esto es un delito doloso toda vez que una persona mire usted la cantidad de personas que están involucradas por ir en un grado de embriaguez y con cuantas vidas se han acabado o los que conducen las motos, a mí me parece doctor Héctor Helí que consagremos porque una persona con licor es un asesino en potencia y si usted mira doctor Héctor Helí estoy diciendo que a una persona que toma el timón alicorado, embriagado es un asesino en potencia y yo creo que esta conducta doctor Héctor Helí tenemos que darle una relevancia muy importante y muy decisiva en este normativo, es una apreciación que con respeto quiero hacerla, no sé doctor que haya considerado sobre esta conducta.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:**

Es que lo que estamos es modificando el artículo 110 del Código Penal, el artículo 110 del Código Penal ya trae las conductas que usted dice.

Concretamente en el inciso primero dice que la pena para el homicidio y las lesiones personales se agrava cuando el sujeto que las comete al momento de cometer la conducta se encontraba bajo en influjo de bebida embriagante o de droga o sustancia que produzca dependencia física o psíquica y ello haya sido determinante para su ocurrencia.

Segundo, si el agente abandona sin justa causa el lugar de la comisión de la conducta, entonces son 2 agravantes que tradicionalmente han estado en el código, para el ebrio y para quien en lugar de auxiliar a la víctima se abre digamos.

Las otras 2 que proponemos aumentar como causales de agravación, entonces es para el que no tiene licencia, para el que reincide o para el que maneja el tema escolar o de carga pesada, es que en el tema de la carga pesada hay gente que no sabe manejar sino automóvil y se mete a manejar tractomula o retro excavadora y en el caso doctora Carlina en el caso.

Yo quisiera como hacer una explicación jurídico penal un poquito más amplia, el homicidio y en general los delitos culposos, los delitos culposos se fundamentan no sobre la voluntad y el conocimiento que el sujeto tenga del resultado punible, en el homicidio doloso el sujeto se representa el resultado y lo quiere, se representa la muerte del individuo y la busca, ese es el homicidio doloso, en cambio en el homicidio culposo lo que hay es una imprudencia, una impericia o una violación de reglamentos, esas son las formas del homicidio culposo, por imprudente, por negligente y esa es una de las causales que recogeríamos aquí, la negligencia, otra causal es la impericia.

Entonces, si el señor no ha presentado sus exámenes, no tiene su licencia, no ha recibido un curso de conducción ese no es un hombre perito, experto para conducir y si se mete a conducir está determinando por impericia un resultado que no quiere pero que termina produciendo y es la muerte o la lesión de una persona.

Y la cuarta forma de el delito culposo es la violación de reglamentos, indudablemente que se viola el reglamento de tránsito cuando la persona maneja sin licencia de conducción o con la licencia de conducción, no nos importa porque causa pero no tiene licencia de conducción y como les decía especialmente aquí se nos están evadiendo conductores que tienen 10, 15, 20 sanciones, les quitan la licencia, les ponen las multas entonces no pagan las multas, manejan sin licencia y siguen causando accidentes de tránsito.

Yo podría en ese sentido doctora Carlina que quedamos tranquilos porque entonces ya no serían 2 causales las que agravan el homicidio y las lesiones culposas sino 4 causales tal como lo proponen los autores del proyecto. Gracias señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Parmenio Cuéllar Bastidas:**

Gracias señor Presidente, yo creo que puedo decir tranquilamente que comparto la filosofía del proyecto pero tengo algunas consideraciones muy respetuosas, el Senador Héctor Helí Rojas que muchas veces en esta comisión nos ha dado clases de corrección de estilo aquí sí se le pasó.

Yo veo que el inciso 1 y el inciso 2 que están vigentes están bien redactados, en cambio el tercero está pésimamente redactado, como es eso que si el accidente de tránsito al momento de cometer a conducta del agente, no es el accidente, aquí lo que debió es utilizarse es como en el primero: Si al momento de cometer la conducta el agente no tiene licencia, para que decir si el accidente de tránsito al momento de cometer la conducta no tiene sentido.

Yo le pido muy respetuosamente al Senador Héctor Helí que procedamos a corregir, yo les pido un poquito de atención porque lo vienen a distraer al doctor Héctor Helí.

Yo quisiera que dijera como dice el inciso primero vigente, si al momento de cometer la conducta el agente no tiene licencia de conducción vigente, para que pone si el accidente de tránsito al momento si no es el accidente de tránsito al momento si no es el accidente de tránsito al momento.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:**Bueno, suprímale eso.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Parmenio Cuéllar Bastidas:**

Bueno, segundo una consideración, no es lo mismo que la licencia de conducción este vigente, no vigente y otra que haya sido cancelada. Muchos, yo por ejemplo en este momento no recuerdo si mi licencia de conducción está vigente pero estoy seguro que nadie me la ha cancelado porque la cancelación es una sanción.

Entonces yo también quiero pedir que en vez de decir el agente no tiene licencia de conducción vigente allá haya sido cancelada, es decir cuando ha recibido una sanción de cancelación simplemente porque se expiró y uno no se da cuenta, estaríamos yendo más allá de lo que...

Entonces en esta primera parte del numeral tercero esas 2 consideraciones y en la última parte que dice: Si en el accidente de tránsito si tiene el mismo defecto, si en el accidente de tránsito al momento de cometer la conducta, eso está mal redactado.

Yo digo aquí, si en accidente de tránsito dice el inciso, si en el accidente de tránsito al momento de cometer la conducta, (eso está mal redactado) se encontraba transportando pasajeros o carga pesada.

Hombre, solamente por transportar pasajeros y carga no, sin la debida seguridad que es distinto, nosotros no podemos sancionar a los camioneros porque transportan carga pesada, el hecho de transportar carga pesada o de transportar pasajeros no puede ser causal de agravación sino sin la debida seguridad.

Entonces yo le quiero con el mayor respeto porque el Senador Héctor Helí es mi maestro en derecho penal pero alguna vez el alumno le puede decir al maestro tenga en cuenta estas respetuosas observaciones. Muchas gracias.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:**

Yo rendí la ponencia sobre la redacción que hizo la Cámara de representantes, me parece muy admisible lo que acaba de plantear el doctor Parmenio, yo lo único que pediría es que para el segundo debate nos pudiéramos reunir con la doctora Gloria Stella Díaz que es la autora del proyecto y el doctor Parmenio y buscamos una redacción más técnica de este artículo pero por ahora pues acojo las propuestas de modificación del doctor Parmenio en su integridad.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:**

Gracias señor Presidente, yo recojo la esencia de los debates que ha venido dando el doctor Héctor Helí en los últimos años frente a las modificaciones que se intentan hacer al Código Penal.

El proyecto doctor Héctor Helí que presenta, que no es suyo que es de una representante a la Cámara Delmira trata de desarrollar algo que tal vez el doctor Héctor Helí recordara cuando debatimos el Código Penal con el doctor Alfonso Gómez Méndez, el asesor de él era el doctor Pabayo hasta hace poco Viceprocurador, se intentó introducir una escuela de interpretación del Código Penal, una escuela Alemana que desarrolla la teoría del riesgo, hicimos un debate muy fuerte, un poco era esto que estamos hablando aquí es cuando una persona sin ánimo de que una acción se desarrolle por su impericia, por su falta de prudencia termina haciendo que se desarrolle la acción.

Doctor Benedetti, el tema era mucho más profundo, en Alemania cuando usted organiza una fiesta usted está en la obligación si reparte licor en su casa de pedirle a los conductores que le entreguen las llaves, porque su usted que organice la fiesta que le dio alcohol a una gente que luego maneja y esa persona que luego maneja se ve involucrado en un accidente nacido obviamente de haber ingerido alcohol de pronto lo terminan procesando a usted que le dio el alcohol y no solo al conductor que por estar conduciendo con alcohol comete el accidente y puede cometer un homicidio culposo, a ese extremo llega esa teoría que es la teoría del riesgo.

Yo en muchos casos estoy de acuerdo, por ejemplo en el tema del alcohol, una persona que evidentemente se toma unos tragos y coge un carro es una persona que sabe que en cualquier momento puede causar un accidente y creo que en la Cámara hay un proyecto de ley donde endurece considerablemente las penas del homicidio culposo entendido como el homicidio culposo nacido del consumo de alcohol.

A mí me preocupa honestamente lo que plantea el doctor Parmenio, el doctor Héctor Helí hizo una explicación muy seria en el tema de cuando una persona que no es perita en algo y lo hace pues evidentemente sabe que puede causar un accidente

muy grave, si yo no sé manejar una sierra en una carpintería y me pongo a manejar la sierra de pronto causo un accidente, yo no soy perito en eso, si yo no sé manejar maquinaria pesada y me pongo a manejar un D9 pues evidentemente puedo terminar produciendo un accidente y yo de entrada sé que mi falta de pericia puede causar un accidente, de ahí a que una persona que si tiene la pericia pero que le toca enfrentarse a la burocracia pesada estatal, se sancione porque por ejemplo no ande con la licencia de conducción vigente yo quisiera hacer un ejercicio entre todos ustedes y les aseguro que más de uno no tiene la licencia de conducción vigente al día. El doctor Héctor Helí sí, porque es un hombre, el doctor Héctor Helí tiene el salvo conducto de la pistola.

Bueno, lo que pasa es que hay personas que por su compleción física les piden en todos los semáforos licencia de conducción entonces tienen que tenerlas al día, los puede confundir con un niño.

No, entonces a mí me parece que observación que hace el doctor Parmenio es clara, no es lo mismo que una persona no tenga la licencia vigente a que haya sido sancionado, no es lo mismo que una persona doctor Héctor Helí salga y cargue carga pesada, esta maquinaria pesada sin las debidas precauciones que se indican, sin el carro adelante, el carro atrás, sin la seguridad a que esa persona tenga por oficio transportar ese tipo de carga porque ahí sí estaríamos huyendo al otro extremo que usted tanto ha criticado y es casi definir casi el peligrosismo, o sea el solo hecho de que una persona ande con carga pesada ya se le va a agravar su conducta, yo quiero doctor Héctor Helí que ustedes estudien muy detenidamente ese proyecto, confío en su buen juicio en que los va a escuchar.

Voy a votar el proyecto con las modificaciones que indica el doctor Parmenio, pero también y con esto termino, ¿porque en Colombia la teoría del riesgo no fue aceptada doctor Marco Alirio?, porque también hicimos el debate que no podíamos comparar una sociedad que invierte tanto en educación como Alemania, que de alguna manera previene ese tipo de conductas, educación cívica, educación ciudadana, educación en general que un país como el nuestro en donde con el voto de muchos de nuestros colegas congresistas se le quita plata a la educación para mandársela al conflicto. Entonces esa era la observación.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador José Darío Salazar Cruz:**

Gracias señor Presidente, me parece que el proyecto de ley es realmente muy pertinente, aquí uno de los delitos que se cometen permanentemente es este delito del homicidio culposo con ocasión de la conducta irresponsable de muchos conductores de vehículos, esta es sin duda una modificación al artículo del Código Penal correspondiente que tiene que llamar la atención a la sociedad colombiana, a los jóvenes, abra que enseñárselo a nuestros hijos apenas lo sancione el presidente y lo expida el congreso de la república porque por su puesto van a tener que tener una inmensa y una mayor responsabilidad consigo mismo.

En los países donde hay normas severas se respeta la ley, donde no hay normas severas y las normas son laxas, obviamente la ley es no tenida en cuenta en la práctica, es nula su aplicación, de modo que me parece que el congreso debe votar este proyecto de ley, hace algunos días veía en la televisión que un conductor ebrio en un camión se llevó por delante una casa de habitación en un barrio humilde de Bogotá y hubo varias personas muertas entre esos niños, en ese momento vi también que la Fiscalía había abierto causa por primera vez en Colombia agravando la conducta, no sé si la puedo tipificar o no pero esta herramienta sin duda va a ser posible una tipificación con agravación, no hay ninguna duda señor Presidente que hay que mejorar la redacción.

Doctor Héctor Helí, por ejemplo en numeral cuarto del artículo que modifica el 110, el numeral cuarto dice: Si en el accidente de tránsito al momento de cometer la conducta la gente se encontraba transportando pasajeros o carga pesada. En estos casos la grabación será mayor y la pena se aumentará de una cuarta parte a 3 cuartas partes.

Yo entiendo que este numeral cuarto tiene que correlacionarse con el agravante del influjo de licor o de la falta de licencia de conducir entonces yo creo que ahí se hace una redacción un poco mejor para que quede en curso en el artículo cuarto que el accidente de tránsito se encontraba transportando pasajeros o carga pesada pero además incurre en una de las conductas de alicoramiento o de irresponsabilidad de la licencia vencida, porque así como está parece un numeral suelto.

Entonces hago esa respetuosa acotación para ver si se le da una mejor redacción al numeral cuarto, por su puesto que lo voy a votar en el momento en que nos corresponda. Señor Presidente muchas gracias.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Carlos Vélez Uribe:**

Muchas gracias señor Presidente, yo entiendo que a veces a mí también me ocurrió en muchas ocasiones cuando fui presidente.

Yo quería hacer un comentario señor ponente doctor Héctor Helí que me preocupa, donde a veces las normas se escriben pero su eficacia queda en veremos y yo lo que pretendo aquí no es cuestionar su proyecto de ley de ninguna manera sino que bueno, el proyecto de ley del cual usted es ponente si no que yo quería hacer alusión a lo ineficaces que son algunas de nuestras normas, de las normas de nuestro ordenamiento jurídico.

Y voy al siguiente caso mire, doctor Héctor Helí el capítulo octavo, el código de tránsito que se denomina actuación en caso de embriaguez en su artículo 150 dice lo siguiente: Examen, las autoridades de tránsito podrán solicitar a todo conductor de vehículo o automotor la practica de examen de embriaguez que permita determinar si se encuentra bajo efectos producidos por el alcohol o las drogas o sustancias estupefacientes alucinógenas o hipnóticas.

Más adelante dice en el artículo 152 establece los grados de alcoholemia...

Dice lo siguiente: En un término no superior a 30 días contados a partir de la expedición de la presente ley, el instituto nacional de medicina legal y ciencias forenses mediante resolución establecerá los límites de los diferentes grados de estado de embriaguez.

Entonces la norma dice que si hay un segundo grado de embriaguez habrá una sanción, se suspenderá la licencia de conducción por un periodo que va de 1 a 3 años y tendrá una sanción adicional de servicios gratuitos comunitarios por 20 horas, si es de tercer grado de embriaguez o de alcoholemia será de 2 a 10 años.

La verdad es que estos grados de alcoholemia que establecido en el artículo 152 se refieren exclusivamente al conductor que se encuentra embriagado, mas no al conductor que se encuentra intoxicado.

Entonces, nuestra legislación de tránsito establece una sanción muy estricta y muy severa para el conductor que es retenido bajo los efectos del alcohol, si está en un primer grado de alcoholemia se le suspende la licencia por un periodo que va de 8 meses a 1 años, si está en segundo grado de alcoholemia de 1 a 3 años y si está en un tercer grado de alcoholemia de 3 a 10 años.

Pero no dice absolutamente nada para el conductor que se encuentra bajo los efectos de una sustancia sicoactiva, no hay sanción en nuestra legislación para ese tipo de personas que conducen bajo los efectos de sustancias sicoactivas y que en muchos casos pueden tener el mismo nivel de conciencia que podría llegar a tener una persona en tercer grado de embriaguez o en tercer nivel de alcoholemia, solamente sancionamos al conductor que se encuentre bajo el efecto de una sustancia sicoactiva con una sanción que va de una suspensión de la licencia de conducción de 8 meses a 1 años, eso es todo lo que hay.

Pero más grave aun doctor Héctor Helí, usted que es experto en estas materias, dice ese artículo 51 que lo leí cuando habla de la suspensión de la licencia dice (perdón) el 150 corrijó dice que las autoridades de tránsito podrán solicitar a todo conductor de vehículo automotor la practica del examen de embriaguez, cuando dicen podrán solicitar, ahí es donde viene una gran discusión, cuando se trate de hacerle un examen de alcoholemia a una persona es muy fácil, porque simplemente la persona en un aparato sopla y con el aliento se puede detectar el nivel de alcoholemia en que se encuentra el conductor, pero en el caso de que la persona este intoxicada, caven 2 alternativas, o bien se le debe hacer un examen de sangre o bien se le debe hacer un examen de orina y ahí es donde empieza la dificultad, como hacemos para saber que la persona se encuentra bajo los efectos de una sustancia sicoactiva.

Porque es que nuestra corte constitucional en sus decisiones altamente progresistas en algunos casos como esta ha dicho que nadie puede ser obligado en Colombia a que se soleta a un examen de sangre de manera obligatorio, o sea nadie puede someterse a un examen de sangre de manera obligatoria, porque la Corte Constitucional ha prohibido que eso se puede hacer.

Entonces yo quiero aquí dejar abiertas las puertas para un debate frente a este tema del control a los conductores bajo los efectos de sustancias psicoactivas, que no hay forma de detectar el nivel de intoxicación o el nivel de embriaguez y sí cabe decirlo así porque no hay forma de hacerles el respectivo examen.

Así que es un tema que hay que empezar a revisar, yo no sé si la salida podría ser en un momento dado invertir la carga de la prueba como ocurre con la prueba de paternidad, si uno se niega a hacerse el examen entonces es un indicio o se podría configurar un indicio de que uno se encuentra bajo los efectos de una sustancia psicoactiva, como pasa con la prueba de paternidad, si usted se niega a hacerse la prueba de paternidad entonces hay un indicio grave de que usted es el padre, por eso entonces van de manera voluntaria a hacerse el examen de sangre para determinar la paternidad a través del ADN.

Entonces ese era un comentario que quería hacer señor Presidente el cual pues le agradezco que me haya dado el uso de la palabra.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Marco Alirio Cortés Torres:**

Yo quiero hacerle una propuesta al doctor Héctor Helí como ponente, primero porque estamos de acuerdo en agravar en los delitos culposos los 3 aspectos a que se refiere la reforma del artículo, es una teoría del delito que ha venido cambiando con los últimos tratadistas, con Roxin, con barata con todo el modernismo del derecho penal para meter los delitos de riesgo y de peligro en nuestra legislación y hemos sido renuentes a hacerlo.

Pero a mí me parece que también además estoy totalmente de acuerdo con lo que dice el doctor Parmenio Cuéllar, pero me parece que hay que hacerle una valoración en lo que tiene que ver con la pena, hablamos del alcohol y agravamos el alcohol de la sexta parte a la mitad y agravamos más el tema del transporte de carga y de pasajeros mucho más que la actitud peligrosa y criminal del alcohol en la conducción.

Yo le haría una propuesta al doctor Héctor Helí en el sentido de ser correlativo y ser coherentes con el tema, lo más grave es conducir con alcohol, es un criminal en potencia, entonces a mí me parece que la conducta más grave a generar en el ordenamiento penal sea el alcohol y los otros requisitos en la gradualidad de la pena para que efecto en el momento de la ponencia haya un criterio general para establecer en lo que tiene que ver con la pena doctor Héctor Helí, buscando la responsabilidad más grave a la menor y el equilibrio que debe existir en la sanción por una parte.

Efectivamente nosotros estamos de acuerdo en sancionar también los delitos culposos cuando no se cumplen los requisitos con pasajeros, pero a mí me parece doctor Héctor Helí para hacerle una propuesta que me parece que deberíamos hacer un numeral específico en agravar la pena de los transportadores de niños y de ancianos como una parte especial distinta a la de pasajeros, nos hemos dado cuenta que

ahora los delitos escolares, los vehículos escolares corren a pagar a coger 4 y 5 rutas y llevan niños hasta los Teques por todas partes y me parece que si en ese momento hay un accidente de tránsito esa sería una conducta aun más grave que la misma de transportar la carga pesada sin el lleno de los requisitos legales, yo le haría una propuesta al ponente en el sentido de abrir una cuarta agravación punitiva en el delito culposo en el transporte de ancianos y de niños y de generar un equilibrio en lo que tiene que ver con la pena. Gracias señor Presidente.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:**

Senador Cortés, le pediría es que la redacte pero eso sí le digo yo en una curva de aquí a Barbosa prefiero encontrarme con un borracho que con una tractomula.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Carlina Rodríguez Rodríguez:**

Doctor Héctor Helí, yo creo que en este país hemos sido demasiado permisivos, mire usted doctor Héctor Helí que a mí me quitan mi licencia de tránsito en Bogotá hoy y el lunes la estoy sacando en Bello tranquilamente, luego en eso aclaro, el registro único nacional de tránsito quiso realmente corregir estrictamente esta conducta pero no sabemos hasta dónde se está corrigiendo.

Yo quiero insistirle a usted y me atrevo a presentar un artículo porque es que nosotros de alguna manera mire lo que dijo el doctor José Darío Salazar miremos los registros doctor Héctor Helí y honorables Senadores, miremos las estadísticas en las ciudades la cantidad de homicidios por accidente de tránsito, ¿será que no nos duele eso? ¿Será que su vida doctor Héctor Helí la mía y la de todos ustedes no vale? Aquí ya nos acostumbramos a vivir en la muerte y los viernes o los sábados en la mañana ir a medicina legal a buscar los nuestros que por imprudencia, no es por imprudencia doctor es que doctor Héctor Helí vuelvo y reitero honorables Senadores, doctor Héctor Helí, una persona con primer grado de embriaguez por favor ¿no es un asesino en potencia? ¿De qué delito culposo se puede hablar ahí doctor Héctor Helí? A mí me parece que es una conducta totalmente dolosa, entendiendo claramente que yo no me puedo alcorar, embriagar totalmente y luego salir de ahí, coger mi vehículo montar a mi familia y finalmente 2 kilómetros adelante asesinarla.

Creo que doctor Héctor Helí al felicitarlo por su ponencia y a los autores porque lo que se quiere realmente es tutelar la vida de las personas, como no entender que una persona en primer grado de embriaguez su conducta no es completamente dolosa, quiero que lo entienda y por eso quiero doctor con su venia si usted lo admite en el proyecto salvo mejor redacción dice: Adiciónese al Proyecto de Ley 2207 senado un artículo así:

Artículo nuevo. Cuando se produzcan accidentes de tránsito de los cuales se deriven víctimas mortales y se demuestre por la autoridad competente que el conductor se encontraba en estado de embriaguez este incurrirá en el delito de homicidio doloso no

delito culposo, no sé doctor Héctor Helí pero me parece que si usted lo quiere acoger pues lo presento y para que usted rinda pues una ponencia con las recomendaciones que aquí realmente se están haciendo porque me parece que esta conducta así amerite unos minutos más en su discusión no es cualquiera señor Presidente, vuelvo a decir miremos todo no sé cuántos hemos perdido familiares, hijos, sobrinos, hermanos en accidentes de estos tan delicados, yo lo hago con mucho sentimiento doctor que usted conoce como perdí muchos miembros de mi familia en un accidente donde quien iba manejando un auto boy iba totalmente embriagado, primer grado de alcohoramiento, primer grado de embriaguez. Entonces, cómo no va a decir uno que no es un asesino en potencia doctor Héctor Helí ponente de este proyecto tan importante.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:**

Doctora Carlina, a mí me gusta que vamos a esa tesis pero entonces desarrollémosla técnicamente de tal forma que no solo el delito sea el homicidio sino también las lesiones personales permanentes por ejemplo dejan a una persona invalida, no son víctimas mortales pero dejan una persona invalida le quitan un brazo, le quitan un ojo esos casos son terribles.

Aquí lo que estamos definiendo y nos estamos yendo a la tesis de que el solo hecho, el solo hecho de conducir embriagado ya es prácticamente el delito, si se da el accidente y obviamente eso no quita las sanciones administrativas de una persona que esté conduciendo embriagado y la capture antes de que pueda tener un accidente.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Entiendo que el doctor Héctor Helí va a recoger todas estas iniciativas para plasmarlas.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:**

Con relación a la de la doctora Carlina para que quede muy claro yo la voy a coger obviamente con la modificación que propone el doctor Velasco de que sea para el homicidio o lesiones personales ese es un tema doctora Carlina muy de fondo que le daría una gran dimensión al proyecto, lo suyo se sustenta en lo que la teoría jurídico penal llama el dolo eventual, tiene todo el sustento de que da lo mismo no querer el resultado que realizar la conducta sin importarle que el resultado se produzca.

De tal manera que yo recojo esa propuesta pero le ruego que lo redactamos en conjunto con los autores del proyecto porque me parece una buena propuesta.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición positiva con que termina el informe de ponencia y sometida a votación es aprobada por unanimidad.

La Presidencia abre la discusión del articulado contenido en el texto aprobado por la Plenaria de la Cámara de Representantes.

La Presidencia a solicitud del ponente pregunta a los miembros de la Comisión si aceptan prescindir de la lectura del articulado y estos responden afirmativamente por unanimidad.

La Secretaria informa que han sido radicadas las siguientes proposiciones:

**Proposición número 92**

Propongo que el artículo 110 del Código Penal quede así:

**Artículo 110.** Las circunstancias de agravación punitiva para el homicidio culposo la pena prevista en el artículo anterior se aumentará:

1. Si al momento de cometer la conducta el agente se encontraba bajo el influjo de bebida embriagante o droga o sustancia que produzca dependencia física o síquica y ello haya sido determinante para su ocurrencia, la pena se aumentará de la mitad del doble de la pena.

2. Si el agente abandona sin justa causa el lugar de la comisión de la conducta, la pena se aumentará de la mitad al doble de la pena.

3. Si al momento de cometer la conducta el agente no tiene licencia de conducción o le ha sido suspendida por autoridad de tránsito, la pena se aumentará de una sexta parte a la mitad.

4. Si al momento de los hechos el agente se encontraba transportando pasajeros o carga pesada sin el lleno de los requisitos legales, la pena se aumentará de una cuarta parte a tres cuartas partes.

5. Si al momento de los hechos el agente se encontraba transportando niños o ancianos sin el cumplimiento de los requisitos legales, la pena se aumentará de una cuarta parte a tres cuartas partes.

Firmado honorable Senador *Marco Alirio Cortés Torres*.

**Proposición número 93**

Adiciónese el Proyecto de Ley 220 de 2009 senado, artículo del siguiente tenor:

**Artículo nuevo.** Cuando se produzcan accidentes de tránsito de los cuales se deriven víctimas mortales o lesiones personales y se demuestre por autoridad competente que el conductor se encuentra en estado de embriaguez este incurrirá en delito de homicidio doloso.

Firmado honorable Senadora *Carlina Rodríguez Rodríguez*.

La Presidencia abre la discusión de las Proposiciones números 92 y 93 y concede el uso de la palabra al ponente honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez, quien manifiesta que está de acuerdo con las proposiciones presentadas.

La Presidencia cierra la discusión del articulado contenido en el texto aprobado por la plenaria de la Cámara de Representantes y las modificaciones formuladas en las Proposiciones números 92 y 93 y sometido a votación es aprobado por unanimidad.

Por Secretaría se da lectura al título contenido en el texto aprobado por la Plenaria de la Cámara de Representantes: “*por la cual se modifica el artículo 110 del Código Penal*”.

La Presidencia abre la discusión del título y cerrada esta pregunta ¿adoptan los miembros de la Comisión el título leído? Y estos responden afirmativamente por unanimidad.

Cumplidos los trámites constitucionales y legales la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el Proyecto de ley aprobado sea Ley de la República? Y estos responden afirmativamente por unanimidad.

La Presidencia designa como ponente para segundo debate al honorable Senador Héctor Heli Rojas Jiménez con seis (6) días de término para rendir el correspondiente informe.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Héctor Heli Rojas Jiménez:**

Quiero de manera muy sincera a todos los colegas de la comisión primera la aprobación de este proyecto y les aconsejaría que miren que en ciertos proyectos cuando uno sede a tantas modificaciones salen adelante, ustedes deberían reflexionar para que en ciertos proyectos de interés para la bancada del gobierno se dieran en adiciones y modificaciones que proponen la oposición y así saldrían muy fácilmente los proyectos, y digo esto para que lo tengamos en cuenta ahora cuando discutamos la dosis personal.

El texto del proyecto aprobado es el siguiente:

**PROYECTO DE LEY NUMERO 220 DE 2007  
SENADO, 017 DE 2007 CAMARA**

*por la cual se modifica el artículo 110  
del Código Penal.*

El Congreso de Colombia  
DECRETA:

Artículo 1°. El artículo 110 del Código Penal quedará así:

**Artículo 110.** *Circunstancias de agravación punitiva para el homicidio culposo.* La pena prevista en el artículo anterior se aumentará:

1. Si al momento de cometer la conducta el agente se encontraba bajo el influjo de bebida embriagante o droga o sustancia que produzca dependencia física o síquica y ello haya sido determinante para su ocurrencia, la pena se aumentará de la mitad al doble de la pena.

2. Si el agente abandona sin justa causa el lugar de la comisión de la conducta, la pena se aumentará de la mitad al doble de la pena.

3. Si al momento de cometer la conducta el agente no tiene licencia de conducción o le ha sido suspendida por autoridad de tránsito, la pena se aumentará de una sexta parte a la mitad.

4. Si al momento de los hechos el agente se encontraba transportando pasajeros o carga pesada sin el lleno de los requisitos legales, la pena se aumentará de una cuarta parte a tres cuartas partes.

5. Si al momento de los hechos el agente se encontraba transportando niños o ancianos sin el cumplimiento de los requisitos legales, la pena se aumentará de una cuarta parte a tres cuartas partes.

Artículo 2°. Cuando se produzcan accidentes de tránsito de los cuales se deriven víctimas mortales o lesiones personales y se demuestre por autoridad

competente que el conductor se encuentre en estado de embriaguez, este incurrirá en delito de homicidio doloso.

Artículo 3°. La presente ley rige a partir de su publicación y deroga todas las normas que le son contrarias.

Por Secretaría se da lectura al siguiente proyecto del Orden del Día:

**PROYECTO DE LEY NUMERO 145 DE 2008  
SENADO**

*por medio del cual se establecen medidas para garantizar la seguridad de los menores de edad en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.*

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia suscrito por la honorable Senadora Carlina Rodríguez Rodríguez.

**La Presidencia abre la discusión de la proposición leída y concede el uso de la palabra al honorable Senador Parmenio Cuéllar Bastidas:**

Gracias señor Presidente, a mí me habría gustado que la ponente la Senadora Carlina Rodríguez nos hubiera hecho una mayor explicación de este proyecto y espere que así fuera, pero como se disponían a aprobarlo sin ninguna explicación me anticipe a pedir que me dieran el uso de la palabra, ya que la Senadora ahora quiere intervenir de una vez yo formulo algunas observaciones con todo el respeto para que su señoría las analice en su intervención.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la ponente honorable Senadora Carlina Rodríguez Rodríguez:**

Gracias señor Presidente, pues naturalmente que es la ponente quien debe de presentar el proyecto y recibir desde luego las apreciaciones, las adiciones a través de repropuestas para construir o pactar el proyecto, pero señor Presidente primero y honorable Senador quiero agradecer de verdad la honrosa y encomiable labor que usted me ha dado para rendir ponencia sobre un tema que me parece serio y muy delicado, que no es otra cosa, está aquí su autor el doctor Jorge Enrique Vélez, que busca estrictamente honorable Senador garantizar la seguridad de los menores de edad en algunos lugares del territorio nacional, el objeto de su propuesta honorable Senador pues no es otra cosa que la protección de los menores de edad en horas nocturnas restringiendo su presencia desde las 11:00 p. m. hasta las 5:00 a. m. sin la compañía de sus padres, de sus progenitores o responsables.

Que hemos visto últimamente doctor Parmenio Cuéllar, que estos niños están expuestos a una completa vulnerabilidad de los niños y niñas adolescentes, por el descuido de sus padres de las personas que están a su cargo y que diariamente se ven expuestos al peligro inminente, hemos visto como los niños todos los días son objeto al mismo tiempo por su indefensión doctor, de todas estas personas inescrupulosas que los explotan sexualmente los llevan a conductas y a comportamientos delictivos, a las filas delictivas, a la embriaguez, al consumo de drogas que los llevan a formar parte del pandillismo, hoy y

todos los días y a diario las autoridades dan cuenta de cómo los niños aparecen envueltos en estas conductas tan delicadas y lo que tenemos que propender como legisladores, como estado, como familia y como sociedad es de asistir y proteger al niño, de su justificación podemos decir aquí que estamos estrictamente frente al artículo 44 y 45 de la Constitución nacional, estamos frente al artículo 2º, 7º y 14 de la Ley 198 de 2006 que no es otra cosa que el Código de la Infancia y de la adolescencia.

De su justificación con mucho gusto decimos claramente el artículo 2º del Código de la Infancia, dice: el presente Código tiene por objeto establecer normas sustantivas y procesales, para que doctor, para la protección integral de los niños y niñas adolescentes garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales y de derechos humanos en la Constitución Nacional y en las leyes y así como su restablecimiento, dicha garantía y protección será obligación tanto de la familia, de la sociedad y del estado.

El artículo 7º. Doctor: De la protección integral, se entiende por protección integral de los niños y niñas adolescentes el reconocimiento como sujetos de derecho, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en el desarrollo del principio del interés superior.

El artículo 14, la responsabilidad parental, es cumplimiento de la patria potestad, establecida en la legislación civil, es además la obligación inherente a la orientación, cuidado y acompañamiento y crianza de los niños, niñas adolescentes, durante su proceso de formación de lo anterior, podemos concluir claramente que cuando el Código de la Infancia preceptúa la obligación inherente, al cuidado y acompañamiento en su crianza y proceso de formación nos exigen medidas seguras a los que intervengan la familia y la sociedad del estado, por eso los legisladores tenemos que propender por herramientas como las que estamos proponiendo en este normativo de la Ley 145 de 2009.

De su contenido doctor; honorable Senador el doctor Jorge Enrique Vélez autor de esta propuesta tan importante que no es otra que la que da herramientas estrictas para garantizar la seguridad de los menores de edad en algunos lugares del territorio nacional dentro de las horas estrictamente 11:00 de la noche 5:00 de la mañana, ha querido en siete artículos llamarnos la atención diciendo en su artículo 1º. No solamente con las quejas que se encuentran de los padres de familia de autoridades locales, distritales donde ya hemos visto su aplicación clara aquí en cuatro localidades y mirando estrictamente las cifras donde los niños y niñas adolescentes resultan comprometidos en muchas conductas criminales, habla entonces de una estadística que me pareció muy importante analizar y dice entonces que en los delitos denominados como hurto en donde al índice es aun alto con relación a las necesidades de la sociedad, tal es el caso de los hurtos a personas donde en lo corrido del año se han presentado honorable Senador 3.634 en la fabricación, tráfico y porte de armas de fuego y municiones y de 1.389 para el

2008, en lo concerniente al tráfico fabricación o porte de estupefaciente el índice es de 8.566 menores comprometidos en esta conducta en lo corrido del año, así las cosas dice el legislador es necesario generar un control educativo, preventivo y correctivo de los menores quienes se ven comprometidos en estas conductas.

Hemos visto como los diferentes alcaldes de las principales ciudades vienen alertando a toda la sociedad sobre el incremento del número de menores indigentes y los vendedores ambulantes, hoy miremos Bogotá en todas las calles en todos los semáforos, estos niños menores en estas conductas tan delicadas las que nos obliga realmente legislar.

Y entonces nos dice el doctor, que es necesario que el legislador cree un mecanismo pedagógico y no de naturaleza contravencional o delictual, tendiente a restringir la libre circulación de los menores que no tengan acompañamiento de adultos responsables, de sus padres o alguno de ellos, como es claro honorable Senador yo pregunto aquí que hace un menor en la calle dentro de las 11 de la noche y 5 de la mañana doctor Parmenio Cuéllar, será que nosotros no tenemos que crear mecanismos serios para proteger estrictamente la vulnerabilidad de estos niños, presenta a siete artículos que buscan establecer en el primero los parámetros bajo los cuales los menores de edad deben de permanecer a altas horas de la noche fuera de sus hogares con el fin de otorgar mayor control por parte de los padres a quien ejerza la patria potestad del menor de edad, así las cosas, los postulados de seguridad en horas nocturnas a los menores de edad, quedan enmarcados en un desplazamiento entre 11 p. m. y las 5 a. m. de los menores con la compañía de adultos responsables, que les acompañe con permiso emitido por los padres o por quien ejerza la patria potestad.

El artículo 2º. Enmarca los requisitos del permiso expedido por los padres y por el menor, si usted encuentra un niño dentro de estas horas naturalmente después de las 11 de la noche tendrá que portar un permiso de sus padres o de su progenitor, si este estudia en un colegio nocturno, que usted sabe que el horario termina a las 10 noche, tendrá que portar estrictamente el carnet donde estrictamente establezca el horario o su jornada y por otra parte el permiso de sus padres si se encontrare con un tercero para estar a estas horas de la noche deambulando por las calles.

El artículo 4º y 5º. Tratan de las medidas y deberes de la autoridad en el momento de la conducción del menor de edad y su respectiva entrega a los padres.

Esto Doctor, lo hemos conversado estrictamente con Bienestar familiar, con las autoridades locales y aquí hemos visto honorables Senadores como en las localidades donde se ha establecido esta medida que son cuatro localidades en el distrito capital los padres de familia agradecen a las autoridades locales y exigen el cumplimiento de esta medida seguramente por muchos años, como se trata (...) La Constitución Nacional. Finalmente doctor, que hemos querido y al autor que está presente y a quien me gustaría que exponga realmente su motivación, doctor Jorge Vélez, yo que he querido modificar y que he

tenido en cuenta una carta muy importante, la que agradezco por su confianza del señor Alcalde Mayor de la ciudad capital el doctor Samuel Moreno Rojas, que entre otras carta calendada, nueve de marzo del presente año me informa, dice entre sus apartes, el doctor Samuel Moreno, en este orden de ideas se debe comenzar por determinar el alcance que tiene el derecho fundamental de libre circulación por el territorio nacional consagrado en el artículo 24 de nuestra Carta Política, el cual se dispone lo siguiente: artículo 24, todo colombiano con las limitaciones que establezca la ley, tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional a entrar y salir de él y permanecer y residenciarse en Colombia, el Gobierno Nacional podrá establecer la obligación de llevar un informe de residencia de los habitantes del territorio nacional de conformidad con la ley estatutaria que se expida para el efecto, de lo anterior dice el Alcalde, el derecho de libre circulación no es un derecho absoluto, toda vez que la misma norma constitucional escuchan muy bien, faculta al legislador para establecer restricciones a este derecho fundamental tal como ha sido reiterado por la Corte Constitucional en los siguientes términos: “los derechos a la libre circulación y residencia atañen al desarrollo material e intelectual del individuo, en tanto consisten en la posibilidad de las personas a circular libremente dentro del territorio nacional, a entrar a salir de él y a permanecer y residenciarse en el país.

La libertad de circulación dice el señor Alcalde, no es absoluta o incondicional, pues el legislador puede establecer limitaciones como lo estamos estableciendo estrictamente en la Ley 145, puede establecer limitaciones a su ejercicio, buscando conciliarla con otros derechos o con los principios rectores de todo el sistema, Corte Constitucional, Sentencia 1064 del 16 de agosto de 2000.

Sigue diciendo en otro de sus apartes, en el caso concreto tenemos la restricción que se pretende establecer a través de la iniciativa, se orienta Senadores a garantizar la seguridad, a proteger los derechos de los menores de edad, derechos de los menores de edad, propósito que se encuentra sustentando en el tratamiento especial y prevalente que tanto la Constitución Política como la legislación internacional le reconocen a este grupo poblacional, así como la obligación que tiene el Estado de garantizar el pleno ejercicio de sus derechos, los derechos del niño prevalecen sobre el derecho de los demás.

Sigue diciendo. El artículo 3° de la convención sobre derechos del niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 20 de noviembre de 1989 prevé honorables Senadores, artículo 3°, en todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de Bienestar Social, los Tribunales, las autoridades administrativas y los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá, será el interés superior del niño.

Los Estados parte se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas res-

pensables de él ante la ley y con ese fin tomarán todas las medidas legislativas, administrativas, adecuadas.

De lo anterior dice el señor Alcalde, se pretende entonces que con la restricción que se plantea establecer al derecho de libre circulación de menores de dieciséis años, es válida y proporcionada toda vez que lo que busca el legislador, es garantizar, es lo más importante, garantizar, salvaguardar, los demás derechos de los niños, niñas y adolescentes, entre ellos la vida integral, personal, los cuales prevalecen y gozan de especial protección de acuerdo a los postulados constitucionales y supranacionales, igualmente se deduce que la imposición de tal prohibición es legítima, toda vez que se encuentra justificada en la obligación que tiene el Estado colombiano de expedir normas y de implementar políticas y medidas que se orientan a asegurar el desarrollo armónico integral, así como el pleno ejercicio de los derechos de los menores de edad.

Así las cosas, es posible afirmar que la aplicación de la medida que pretende prohibir, pero aquí es restringir, la circulación, locomoción y tránsito de los menores de dieciséis años, en todo el territorio nacional entre las once p. m. y las cinco a. m., es viable desde el punto jurídico.

Entre otros comentarios además, de las recomendaciones que nos ha hecho el Alcalde Mayor, las que hemos acogido justamente en otras proposiciones, yo quiero agradecerles a ustedes Honorables Senadores, su voto afirmativo sobre esta iniciativa que de alguna manera tiene la obligación por parte de este legislativo, de proteger y vigilar por los niños y los menores de edad.

De su pliego de modificaciones, señor autor, simplemente usted ha dicho en su primer Artículo, habla de los menores de dieciséis años, nosotros observando e indagando que se entiende por menor frente a nuestra legislación, observando el Código Civil y estrictamente el Código de la Infancia, hemos dicho entonces que se entiende por los menores, niños y niñas que van desde el cero hasta los doce años y de doce a los dieciocho adolescentes.

Entonces podemos por eso honorables Senadores, en las modificaciones, hemos cambiado el título que establece por la cual se establecen medidas para garantizar la seguridad de los niños y niñas adolescentes en algunos lugares del territorio nacional.

Creo que esa es una modificación que hemos hecho, hemos quitado el término rural y un párrafo que limita la medida a municipios con cierto número de habitantes, dice: Párrafo. Esta medida será aplicada en los municipios y distritos superiores a cincuenta mil habitantes de acuerdo al último censo oficial, hemos traído el artículo Segundo que sugiere hacer una modificación adicionando un párrafo en el sentido de habilitar la locomoción de aquellos menores honorables Legisladores, que estudien o laboren en horarios nocturnos, cumpliendo con las disposiciones legales para ello y asegurar que el Gobierno Nacional establezca reglamentariamente las condiciones de seguridad y características del documento, que deben de portar los menores.

El artículo 2° habla entonces del permiso expedido y quedara así, el permiso expedido por los padres del menor de edad, que deberá llevar como mínimo los datos del domicilio y el teléfono de los padres, o quien ejerza la patria potestad para la adecuada notificación y control de las autoridades cuando así lo requieran.

De pronto honorables Senadores, me estoy haciendo un poquito extensa, yo los escucho con mucha atención, porque estoy haciendo en regla la presentación y dentro de la técnica jurídica que nos obliga un proyecto de tanta importancia para la sociedad colombiana.

Dice el parágrafo entonces del artículo 2°. Para el caso de los menores que estudian en establecimientos nocturnos permitidos por el Estado o laboren en estas jornadas, portaran el respectivo documento de identificación, el Gobierno Nacional en su reglamentación establecerá las características de seguridad que deberá tener estos documentos.

Se propone adicionar señor Autor del Proyecto, dos artículos, el 3° y el 4° al siguiente tenor.

Artículo 3°. Cuando el niño, niña o adolescente sea encontrado entre las 11:00 p. m. y las 5 a. m., en compañía de sus padres o adultos y las autoridades evidencien eminente riesgo o vulnerabilidad de sus derechos, se dará aplicación al artículo 4° de la presente ley que dice:

Artículo 4°. *Mire lo importante.* Cuando el niño o niña o adolescente sea encontrado en establecimientos abiertos al público donde se expida bebidas embriagantes, tabaco o se desarrollen actividades no aptas para ellos, los comandantes de estación o subestación de acuerdo con su competencia, podrán ordenar el cierre de los establecimientos abiertos al público, de acuerdo con los procedimientos señalados en el Código Nacional de Policía o norma reglamentarias de la presente ley.

Teniendo en cuenta doctor Héctor Helí, usted que es un gran defensor de la familia, en virtud de que hoy en día según las autoridades nos reportan a diario el empleo de niños y niñas y adolescentes por sus mismos padres en horas nocturnas, sometidas estrictamente al tráfico de su cuerpo, al tráfico de lo que a ellos los mandan como jíbaros, los someten a muchas conductas delictivas ya descritas en nuestro Estatuto Penal Colombiano y encontrándolos en unas situaciones difíciles y aberrantes de explotación y de riesgo.

El artículo 7° honorables Senadores dice: Cuando el niño o niña o adolescente sea reincidente en la infracción de la norma, será el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y las autoridades locales los encargados de tomar las medidas de restablecimiento para ellos y correctivas para sus padres o representantes legales, de acuerdo con la reglamentación que el Gobierno Nacional expida para la presente ley.

El artículo 10 al momento de la entrega de alguno de los padres o al adulto responsable deberá asumir las medidas de tipo educativo y sancionatorio.

### **Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:**

Es que este tema es muy importante, yo veo que no le están poniendo cuidado a la Senadora Carlina en la lectura que está haciendo, yo le propongo a usted que aplase el tema del almuerzo, porque no nos cita para almorzar a las dos de la tarde o a la una y media, pero es que esto aquí legislando y almorzando se ve muy mal señor Presidente.

### **Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Carlina Rodríguez Rodríguez:**

Señor Presidente. Qué vergüenza que nosotros como legisladores, como padres de familia, el país nos está viendo, cuando hoy nos pide a nosotros, es el grito de los colombianos, garantizar la seguridad de los menores de edad, que tema tan delicado doctor Benedetti y que nosotros como miembros y padres de familia, como parte de la sociedad colombiana, como Estado no entendamos desde luego la importancia de este proyecto.

No sé qué me han escuchado ustedes con mucha atención, ustedes tienen realmente el proyecto sobre sus escritorios, déjenme decirles que este es un proyecto, ustedes recuerdan cuando estuvo aquí el doctor Samuel Moreno y la doctora Clara López, hace aproximadamente un año y justamente yo acababa de recibir esta ponencia, y le dije a la doctora Clara López sobre algunos artículos y mire usted, que aparecen en cuatro localidades el toque de queda.

El toque de queda ayer revisaba con algunos asesores del doctor Samuel Moreno y pedía entonces los resultados y el análisis de lo que había sido realmente ese toque de queda de los menores y déjenme decirles que realmente ha sido satisfactorio honorables Senadores, la disminución de la criminalidad de los menores, dan cuenta en estas cuatro localidades doctor Héctor Helí, por eso lo importante estrictamente en este proyecto, yo quiero con todo respeto recibir la respectivas recomendaciones doctor Héctor Helí de todos ustedes, he presentado después de escuchar algunos alcaldes, algunos comandantes de departamentales de policía, algunas recomendaciones y tengo aquí en la mesa cuatro proposiciones para fortalecer estrictamente el proyecto que vuelvo a decir es un proyecto sin precedentes, porque no ayudar a los padres de familia, porque no castigar a esos padres irresponsables y abusivos que votan a sus hijos y hoy deambulan por las calles. Que tienen como dormitorio las calles de la ciudad capital y de muchas ciudades de Colombia.

Me parece finalmente, agradecerles el respeto frente a la exposición que de pronto he querido hacer extensiva, pero he querido dentro de la técnica jurídica, explicar porque es conveniente, porque es legal, porque es constitucional el proyecto y porque es urgente y necesario y porque es la obligación de nosotros como legisladores proteger la familia y la sociedad colombiana a través de los menores de edad.

Con estas palabras, termino mi exposición, no sin antes señor Presidente, con permiso de la Presidencia, darle la palabra al autor de este proyecto que

observando en Medellín, en las comunas, especialmente trece, todas estas circunstancias tan aberrantes, tan tristes, tan difíciles que ha vivido la niñez, quiso y por eso lo felicito doctor, traer este normativo para el estudio, fortaleza y aprobación de este legislativo. Doctor tiene usted la palabra con permiso de la Presidencia.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Parmenio Cuéllar Bastidas:**

Yo estoy en el uso de la palabra. Seguramente usted no estuvo en el recinto cuando yo pedí la palabra y dije; que como la ponente no había hecho la explicación de su ponencia y se disponían aprobar el proyecto, yo había pedido el uso de la palabra y me fue concedido, pero luego la Senadora me pidió que le permitiera hablar, cuando yo ya había iniciado, por eso yo digo que yo estoy en el uso de la palabra.

Usted decidirá si me permite hablar o de lo contrario, no se, lo que usted decida.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

No es para tanto, además nos hacen mucha falta. Senador Parmenio Cuéllar, si usted considera que usted tiene el uso de la palabra, se lo damos y el Senador Vélez espera.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Parmenio Cuéllar Bastidas:**

Gracias señor Presidente. En primer lugar, yo lamentó que este proyecto tan importante haya sido prácticamente escuchada la ponente con una algarabía cuando no se podía ni siquiera entender lo que ella nos estaba diciendo y respeto lo que hubo contra la Senadora Carlina y por eso yo empiezo en primer lugar, por protestar por esa actitud de la Presidencia, de haber permitido el desorden, mientras una Senadora estaba haciendo uso de la palabra.

En segundo lugar, yo quiero decir lo siguiente, todos los proyectos de ley que tengan por objeto recortar la libertad en cualquier forma, son proyectos que esta comisión debe estudiar con sumo cuidado, acabamos de aprobar un proyecto en el cual reformamos el Código Penal. Para establecer unos agravantes en el caso del homicidio y por lo mismo ya estamos trabajando en esa dirección de restringir la libertad.

Ahora, vemos un proyecto de ley que tiene por objeto establecer unas restricciones en relación con los menores de edad.

Mire Senadora Carlina, yo creo que todo, absolutamente todos los Senadores de la República, especialmente los de la Comisión Primera, tenemos la preocupación por lo que les pueda suceder a los menores, a las niñas, a los niños y a los adolescentes, creo que no hay un Senado, no hay un colombiano que no tenga la preocupación por velar para que los niños crezcan de manera saludable y sin ningún riesgo.

Lo que yo pregunto primero, ¿cree usted que se garantizaría adecuadamente esa preocupación de la sociedad colombiana con este proyecto de ley?

Estoy es hablando, permítame que me extienda un poquito, a mí lo que me preocupa es que este

proyecto de ley que como yo le digo es bien intencionado Senadora, yo y al autor también, yo no estoy diciendo que no debemos tener la preocupación, pero toda vez que vamos a establecer restricciones a la libertad, así sea de los menores de edad, nosotros no podemos ser lapsos cuando de eso se trata y voy a entrar en materia.

Usted hizo una ponencia en la cual se refirió artículo por artículo, el artículo 1º: Dice el artículo 1º. Con el fin de garantizar la seguridad de niños, niñas y adolescentes en algunos sectores del territorio nacional, mire esa ambigüedad señor Presidente y honorables Senadores, en algunos sectores del territorio nacional, no puede una norma de carácter restrictivo decir que en algunos sectores del territorio nacional tiene que decir en cuál.

Segundo. Este Proyecto dice que prohíbe la circulación, locomoción y tránsito de estos, de los menores en los sectores urbanos del territorio nacional después de las 11:00 p. m., y hasta las 5 a. m., sin la compañía de sus padres o adultos responsables y el párrafo agrega: esta medida solo será aplicada y los municipios y distritos superiores a cincuenta mil habitantes de acuerdo al último censo oficial.

Es decir; que si nosotros aprobamos este proyecto de ley, Senadora y Senadores, queda de manera indefinida, prohibida la circulación de los menores en el territorio nacional entre las once de la noche y las cinco de la mañana, de manera abierta, municipios que tengan más de cincuenta mil habitantes son mucho y de manera abierta, esto Senadora es un proyecto que le está lesionando la autonomía de las entidades territoriales, esto es de los alcaldes, estas son medidas de policía, y por lo tanto le corresponde al alcalde de cada municipio decidir de acuerdo a las circunstancias que vive su municipio en un determinado momento si establece o no establece esa restricción.

Cómo vamos a establecer por medio de una ley una restricción a todos los municipios que tienen más de cincuenta mil habitantes, una restricción indefinida, ni siquiera dice por un año, por dos años, por tres años, es una restricción que a mí me parece vulnera los derechos fundamentales de los niños, en vez de protegerlos los está agrediendo, por eso yo quiero decirles a los honorables Senadores, que este primer artículo, es absurdo.

Primero. Esta es una competencia que tienen los alcaldes que son los jefes de policía en sus respectivos distritos, como nosotros le vamos a decir al Alcalde de Medellín, al Alcalde de Cali que es lo que tiene que hacer, prohibir que los niños salgan en la noche sin tener en cuenta cuáles son las circunstancias de esa ciudad en un determinado momento.

Queda prohibido de aquí en adelante que los niños circulen por las calles de las principales ciudades y de ciudades mayores de cincuenta mil habitantes, en Popayán no podrán, en Pasto no podrán, en Ipiales no podrán, no señor Presidente. ¿Quién tiene que analizar cuál es la situación de su municipio?, es el Alcalde.

Si acaso este proyecto debería autorizar a los alcaldes para que analizaran las circunstancias de su

respectiva localidad en determinado momento, puedan tomar esa medida restrictiva y mas aun, establecer muchas limitaciones para que se pueda hacer por los alcaldes, los alcaldes no pueden irse por el atajo más fácil, prohibir que en la noche los niños puedan circular, es decir; en vez de protegerlos estamos sancionando a los niños, por eso a mí me preocupa profundamente este proyecto, en primer lugar porque desconoce la descentralización, desconoce que la autoridad competente para hablar de ese tema, para legislar si se puede llamar legislar, o para dictar las normas es el alcalde o es que ya no creemos nosotros en la descentralización, es que creemos los alcaldes no son capaces de establecer la reglamentación en materia de protección a los niños, tal como establece la ley.

Con el mayor gusto honorable Senador.

**Con la venia del Presidente y del orador, interpela el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:**

Con la venia de la Presidencia transitoria o accidental que hay en esta comisión, a falta de mesa directiva.

Yo doctora Carlina voy a votar en contra de ese proyecto y lo voy a votar en contra porque tengo una visión distinta de la sociedad.

Yo no tengo una visión carcelaria ni panóptica de la sociedad, como no podemos proteger al niño, entonces recluyámoslo en su casa, como no podemos proteger al drogadicto, pues metámoslo preso o mandémoslo a un psiquiátrico o restrinjámosle su libertad, como no podemos proteger a los homosexuales, pues entonces discriminémoslos, como no podemos proteger a los negros, esa es la vía fácil y yo hace ocho días delante del Ministro, hice una intervención larga para decir que yo tengo una visión más amable de la sociedad.

Doctor Parmenio Cuéllar, usted habla de los alcaldes, pero es que aquí hay que tener línea, yo voy a ver si el doctor Vélez y la doctora Carlina esta tarde votan a favor de la creación del Ministerio de la Familia, porque todos los que promueven este proyecto, por ejemplo deberían apoyar la creación del ministerio de la familia, porque el proyecto más que para los alcaldes es para asignarles responsabilidades a la familia.

¿Y a cuál familia?, si doctor Vélez, familias ya no existen, ha sido tanto el deterioro de la familia, que ya no hay padre, ya no hay abuelo, ya no hay esposa, ya no hay hermanos. Al interior de las familias hay una violencia intrafamiliar y un desconocimiento y una desprotección total de los menores, eso sin hablar de los cuatrocientos mil niños que se dicen no son deseados, porque son producto de un embarazo fortuito, de una situación lamentable que tienen que vivir generalmente las adolescentes, entonces desde luego yo no voy a votar el proyecto, porque me parece además Senador Vélez, que los niños tienen un derecho fundamental, muy importante que es el derecho a la recreación.

Lo fácil es cerrar los parques, lo fácil...

Los cines, lo fácil es cerrar las calles, lo fácil es cerrar el espacio público y tener unos niños Senador

Cuéllar, que a manera del Presidente de Colombia, no vean televisión, no vayan a cine, no escuchen a Beethoven, no sepan quién fue Mozart pero sepan ensillar un caballo o sepan ir a Panaca.

Me parece que niños de esos no son los que merece Colombia, necesitamos unos niños que sepan cómo es el parque, y unos adolescentes que sepan cómo es la rumba y que sepan cómo es la calle, y que sepan cómo es la noche, pero obviamente protegidos para que no sean violentados en sus derechos, lo fácil es tenerlos en la casa, y echarles fute, es que el proyecto dice unas cosas que yo no se las puedo creer al Senador Vélez, a quien consideraba un hombre demócrata, y entonces dice que se puede por parte de las familias asumir las medidas de tipo pedagógico y sancionatorio acordes al hecho, al momento de la entrega algunos de los padres o adultos responsables, estos deberán asumir las medidas de tipo pedagógico y sancionatorias acordes al hecho. ¿Cuál puede ser la medida sancionatoria acorde al hecho que tome el papá, a más de las educativas, pegarle al hijo?, ¿echarle fute Senador Vélez?, eso es lo que nos están proponiendo, pero la interpelación no era para eso.

La interpelación desde luego, esto es un atentado contra el derecho a la libre personalidad de los jóvenes y de los niños y las niñas en Colombia. Los queremos criar, encerrados, como en guetos, pero el Senador Parmenio tampoco tiene razón, porque como recordaba aquí la Senadora Carlina Rodríguez, hicimos un debate con Samuel Moreno y el más carcelero y el más arbitrario es Samuel Moreno, porque como no puede como Alcalde darle seguridad a las niñas y a los niños y a los adolescentes, les ha quitado el parque, les ha quitado la calle, les ha quitado la recreación y está tratando de que en Bogotá haya unos guetos, donde los menores encerrados no puedan desarrollar libremente su personalidad.

De tal manera que yo lo he interpelado con respeto, para decir que el proyecto es malo, desde el punto de vista de lo que deben hacer los Alcaldes, porque eso depende de cada Alcalde, es malo desde la vista constitucional, ese es un atentado contra el libre desarrollo de la personalidad y contra el derecho fundamental de los niños a la recreación y al disfrute de la vida sana. Por eso le agradezco la interpelación, yo votare en contra y pues quería recordarle que como dice la doctora Carlina, el doctor Samuel Moreno ha sido el más abanderado en Colombia de ese tratamiento panóptico para los niños y los adolescentes.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Parmenio Cuéllar Bastidas:**

Gracias señor Presidente, gracias Senador Héctor Helí Rojas. Yo pienso Senadora Carlina que el fracaso de la política de seguridad democrática y las ciudades, no se puede pretender subsanar con este proyecto de ley, porque en las ciudades y en las poblaciones y en todo el territorio nacional, la seguridad fundamental está a cargo de las fuerzas armadas que son las que tienen que impedir que los niños corran peligro, cuando los alcaldes se ven obligados a tomar medidas restrictivas Senador Héctor Helí Rojas, es porque no hay por parte del Gobierno Na-

cional, por parte de las autoridades que son las que tienen a su cargo las fuerzas armadas, la debida protección en las calles, así es que inculpar al alcalde de cualquier ciudad, puede ser Bogotá, Cali, Medellín, porque no hay seguridad en las calles, eso es absurdo, para mí.

Lo que ha fracasado en Garzón Huila, lo que ha fracasado en todas partes es la política de seguridad democrática y no se puede pretender resolver con este proyecto. Pero hay algo más. Este Proyecto en el artículo 2°, habla de un permiso expedido por los padres del menor de edad, que deberá ser llenado como mínimo con los datos de domicilio y teléfono. ¿Quién es la persona que va a dar este permiso?, los padres cómo se garantiza la autenticidad de esos permisos, los permisos siempre los da la autoridad, pero es que hay algo más, dice el parágrafo, para el caso de los estudiantes nocturnos en establecimientos permitidos por el Estado, colaboren en estos horarios, portaran el respectivo documento de identificación, ¿vamos a permitir aquí que los menores trabajen en la noche?, acaso no está prohibido que los menores trabajen entre las once de la noche como dice aquí, las cinco de la mañana, los menores no pueden trabajar en horas nocturnas a partir de las seis de la tarde, eso lo sabemos todos y aquí está autorizándose que con un permiso de los padres, los menores puedan trabajar, no.

Yo pienso que lo mejor es que las cosas se desarrollen como están, el Código de Policía faculta y la Constitución faculta a los alcaldes para que ellos tomen las medidas necesarias, abran unos que las tomen como a ustedes no les gusta, porque el Alcalde de Bogotá es del Partido al cual yo pertenezco, pero hay otros alcaldes que también están teniendo que tomar esas medidas, pero eso corresponde exclusivamente a la competencia y a las autoridades territoriales.

Yo no me voy a detener en este proyecto, porque aquí está el gobierno afanando para que pasemos a un proyecto que es el que le interesa al gobierno, el de la dosis personal, pues bueno, yo simplemente quiero decir que voy a votar negativamente este proyecto, por esas consideraciones, me da pena decirselo, Senadora Carlina, pero yo pienso que es mejor que este proyecto lo pensemos de manera un poco más a fin de tomar las medidas, que sean necesarias para poder ayudar a los menores en esta difícil situación que se presenta o se quiere resolver con este proyecto.

Además, usted decía que los adolescentes hasta los dieciocho años, adolescentes se los considera hasta los dieciséis años, mas aun, un hombre puede casarse a los catorce años, como hace entonces un menor de dieciséis años y mayor de catorce, que se haya casado para poder andar tiene que ir a pedir permiso del papá y de la mamá, siendo casado.

Eso no tiene sentido, yo pienso que tenemos que ver con mucho cuidado estas normas que de una u otra manera van a quedar afectados, una persona que esté casada, que tenga dieciséis años, que son muchos, mujeres de dieciséis años ya no podrían andar por la noche con su marido, porque necesitan el permiso de los padres, eso es absurdo, yo pienso

que este proyecto no está suficientemente analizado y con mucho respeto al Senador, autor de este proyecto, quiero decirle que nosotros vamos a votar negativamente. Muchas gracias.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Carlina Rodríguez Rodríguez:**

Para aclarar algunas cosas. Y primero. Me agrada mucho que este proyecto ofrezca un gran debate, un gran debate nacional doctor Parmenio, pero decir aquí que estamos contra la recreación de los niños o niñas, que a las doce o una o dos, tres, cuatro, cinco de la mañana, deambulan por las calles sin la presencia de sus padres, doctor Héctor Heli, hasta allá si no podemos, aquí no se está limitando, ni se está coactando la libertad.

Tal vez y le agradezco doctor Parmenio que haya pedido un tanto respeto por quien habla, para escuchar atentamente de todo el normativo que se presenta y he hablando estrictamente del artículo 24, al que usted se ha referido, y justamente escuchándolos, después de presentar este proyecto, pues he presentado también otras proposiciones que fortalecen y aclaran estrictamente muchos de los artículos.

Naturalmente que aquí no se trata de que yo soy oposición o no soy oposición, no se trata, o que esté aquí el doctor Samuel Moreno de Alcalde, no pertenezco a su grupo, ni he votado por él, me parece que, me puse analizar las medidas doctor, si, aplicándolas desde el punto de vista del Código de Policía, yo también fui inspectora de policía y conozco.

Mire, este normativo lo hemos acordado, lo hemos concensuado, lo hemos estudiado desde el punto de vista de la constitucionalidad, desde el punto de vista de la legalidad, desde el punto de vista de la conveniencia para el país, me parece claro doctor Parmenio Cuéllar, que el autor del ponente quiso y fue más allá, y es claro, proteger a los menores de edad. Yo no quiero tratar de convencerlo a usted doctor, porque aquí ya se vota, porque uno es oposición o se vote aquí porque uno es gobierno, yo no quiero, en un tema tan delicado como es la protección de los menores, que son vulnerables permanentemente en las calles, que están votados y abandonados por la irresponsabilidad de los niños, que hagamos un normativo serio, que me parece que es serio.

Mire doctor, creo que este es un proyecto muy bien estudiado, y no quiero convencerlo de lo contrario, porque es que yo convencer a la oposición señor Presidente, me queda muy pero muy difícil.

Como será que hasta el final, después de escuchar a las autoridades del Distrito Capital, yo fui a Armenia, escuché en Pereira, escuché del problema de dos quebradas, escuché a la gente de la Costa Atlántica, escuché que era el after party, las fiestas aquí de la Calera, la gente que termina en Cajicá, los niños que se encierran después, doctor sin el permiso, sin la autoridad, sin la presencia de sus padres, después de las doce de la mañana en el consumo del poper, en el consumo de la marihuana, en los actos más detestables y deslucidos.

Doctor mire, aquí lo que hemos querido y poco a poco, mire, hasta el día de ayer, he presentado cuatro

proposiciones. Aquí tengo tres y cuatro por ejemplo doctor, en la primera que quiero leer, para poderlo ilustrar un poquito más y entender que esto ha sido seriamente consultado y estudiado.

Mire doctor, en el artículo 1°. Estoy diciendo, interpreta lo que usted está diciendo, el artículo 1° del Proyecto de ley 145 es una proposición que acabo de presentar, por el cual se establecen medidas para garantizar la seguridad de los niños, niñas y adolescentes en algunos lugares del territorio nacional y se dictan otras disposiciones, quedara así doctor. Artículo Primero. Los alcaldes de los distritos o municipios del país, con el objeto de garantizar la seguridad e integridad de los niños, niñas y adolescentes, contribuir en su formación ciudadana, afianzar la unidad familiar, podrán restringir la circulación y tránsito de menores en los sectores urbanos entre las 11: 00 p. m., hasta las 5 a. m., sin la compañía de sus padres o adultos responsables, para este último evento los menores de edad deberán contar con permiso escrito de sus padres o de quien ejerza la patria potestad, creo que esto le aclara al doctor Parmenio Cuéllar, porque yo no estoy aquí restringiendo el que los niños no estén con sus padres a esas altas horas de la noche.

Creo que hemos sido supremamente amplios señor autor del proyecto, y como estos tengo cuatro, cinco proposiciones que aclaran, cinco de los diez artículos presentados, por demás, mire señor Presidente, yo entiendo naturalmente, que alguien quiera votar esto, porque Carlina está exponiendo y es gobierno, pero no quiero que lo tomen así.

Este es un proyecto muy valorado, duro ocho meses doctor, créame que hicimos Audiencias Públicas y mereció el aplauso, el respaldo de padres de familia, de legisladores, de alcaldes, el que el Alcalde Mayor de Bogotá con excelentes resultados tal como lo expresa en su informe la doctora Clara López, lo haya establecido, miremos con tranquilidad como se ha disminuido el compromiso de ciertas conductas de los menores en esa circulación dentro de las once de la noche y las cinco de la mañana.

Porqué no miramos esto sin pasión doctor Parmenio Cuéllar, usted que ha sido un gran legislador, un gran Ministro, no se trata de restringir, tal vez usted no me escucho la lectura del artículo 24 de prohibir, es que es más bien preventivo. Ayudar a los padres de familia, llamarle la atención por parte de las autoridades y bienestar familiar en su momento cuando estos son sorprendidos por la autoridad, que sus hijos entiendan el valor que usted tiene como padre y como madre, cuántas veces honorables Senadores, los hijos le piden a uno el permiso para una piyamada por ejemplo.

Le piden permiso para dormir donde el compañero X o Y, mentiras, no están allá, no están allá, estarán sorprendidos por las autoridades, ¿Dónde?, en ciertos negocios, donde venden su cuerpo, estarán como jibaros, estarán alimentando esas cadenas de la delincuencia, doctor Parmenio, no quiero convencerlo, pero creo que es una obligación de la sociedad colombiana, de nosotros como legisladores y como Estado entregar herramientas que aquí no son, no estamos hablando de llevar a la cárcel a alguien,

no, el proyecto no lo dice, el proyecto habla de entregárselos a sus padres inmediatamente, de una labor educativa, de hacer un registro de estos niños que son cogidos a altas horas de la noche en muchos establecimientos de horror, de delincuencia, de pandillismo, de alcoholismo, creo que es eso, no se trata de restringir las libertades, por eso señor Presidente, para sustentar siquiera con mayor claridad, está el autor del proyecto que me pide la palabra.

Yo quisiera con mucho gusto que él ahondara más estrictamente sobre este normativo presentado en siete artículos y fortalecido y aumentado por diez artículos por parte de esta ponencia, que como se lo digo, no es de la pasión y de la locura, ocho meses concensuándolo, acordándolo, llevándolo a todos los sectores del país doctor, este no ha sido un trabajo cualquiera, usted sabe que yo soy una persona seria, que soy una persona responsable, si yo no tuviera preparado esto doctor, yo seguramente no me enfrentaría a presentarlo con la seriedad y con la responsabilidad con que se tiene que asumir como madre de familia, como miembro de la sociedad colombiana y como legisladora. Gracias señor Presidente.

#### **La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jorge Enrique Vélez García:**

Gracias señor Presidente. Honorables Senadores y ciudadanos de Colombia que nos están viendo. Y personas que están asistiendo a este recinto.

Déjeme iniciar con una palabra que la semana pasada lo dije cuando estábamos hablando de un proyecto o de un debate de la drogadicción en Colombia.

Y cuando les ponía a los presentes en el Senado de la República, manifestaba que yo recordaba una propaganda de televisión, cuando decía, ¿usted sabe en dónde están sus hijos en este momento?

Pues yo quiero cambiar esa palabra por ¿Qué es lo que está pasando en Colombia?, hoy hay que preguntar ¿Usted sabe en dónde están los padres en este momento?, no tienen ni idea de lo que está pasando en este país. Y no saben de lo que está pasando con sus hijos en las calles de Colombia después de las once de la noche.

Yo no voy a dar una explicación jurídica, porque la doctora Carlina ha dado una explicación supremamente clara y lo voy a dar desde el punto de vista práctico que creo que es mucho más fácil que lo podamos entender.

Hace cinco años era Secretario de Gobierno de Medellín, en la época de la guerra, en la época de la violencia, en la época cuando teníamos veinticinco muertos en las calles de la ciudad, fundamentalmente en la comuna 3, en la comuna 1, en la comuna 6, en la comuna 7, donde desafortunadamente teníamos situaciones muy difíciles, y algún día nos sentamos a mirar algunas medidas que había que tomar, y se hablaron de todas las medidas y nunca se hablo de restricción de menores, porque no lo teníamos como una medida de carácter policivo.

El tema de la restricción de menores acompañado como padre, salio de ciento veinte reuniones que tuvimos con los padres de familia de todos los colegios de Medellín.

Donde los padres de familia nos decían, por favor ayúdenos con nuestros hijos, no los podemos controlar, porque los hijos de alguna forma son bastante vivos y siempre dicen: papá, es que al único del colegio que no lo dejan salir después de la noche es a mí. Y vaya pregúntele a todos que es exactamente igual.

Y yo estaría de acuerdo con el doctor Parmenio y con el doctor Helí y con todos ustedes, de que si fuera un tema de recreación, yo no hubiera presentado este proyecto. Yo sí quiero que me cuenten ¿Cuál es la recreación que hay en Colombia para los menores después de las once de la noche?

Y la única recreación son discotecas de menores no hay otra recreación distinta, si a mí me dicen que hay un parque en Colombia que este abierto después de las once de la noche, yo podría hasta pensar que estamos equivocados en este proyecto, pero yo no conozco ningún parque.

Recuerdo que alguien hablaba de bibliotecas abiertas después de las once de la noche, una biblioteca de un menor de edad después de las once de la noche, usted cree que un menor de edad va a salir a las once de la noche para una biblioteca, creo que si va acompañado de su padre de familia, seguramente lo va hacer. Esta no es una prohibición, esta es una restricción y un acompañamiento de los padres de familia.

Aquí no se está haciendo ninguna prohibición y quiero contarles algunas experiencias, la primera vez que tomamos esta medida en Medellín, cogimos ciento cincuenta jóvenes, los file y empecé a llamar a papá por papá, les voy a contar lo que pasó. Ciento cuarenta papás no tenían ni idea donde estaban los hijos, porque le había dicho una mentira completamente distinta a lo que estaba ahí. En el sitio donde los cogimos los papás no tenían ni idea dónde estaban.

Ustedes no saben lo que los padres agradecieron cuando fuimos y simplemente lo que hicimos fui que firmaran un comparendo casi de responsabilidad. Mire el Estado hizo lo que usted no pudo hacer, el Estado le está diciendo a usted: su hijo estaba en una actividad donde había licor, donde había estas actividades, simplemente le estamos haciendo una restricción, a un llamado de atención, porque aquí no hay ni cárcel, se lleva a un sitio de Bienestar Familiar o a un sitio que la Alcaldía determine, pero más grave es que hay padres que un fin de semana no aparecieron por los hijos.

No aparecieron por los hijos y solamente llegaban el lunes de la finca que estoy hablando de estrato 6, estoy hablando de estrato 1 y de todos y aparecían y le decían a uno, hombre la verdad ni siquiera tenía comunicación con mis hijos. Y creo que ahí es donde nosotros tenemos que empezar a velar por ese tipo de situaciones.

El Ex Ministro dice muy claramente que esto es una decisión de los Alcaldes, es que esto no es una medida policiva, si esto fuera una medida policiva si es una actividad de los Alcaldes, este simplemente es un mensaje que nosotros los parlamentarios le tenemos que dar al país.

Y yo estoy absolutamente seguro, que si usted y no hablemos de encuestas, porque hoy las encuestas deben estar pegando muy duro. Hoy hablemos, si usted le pregunta a la mayoría de los colombianos o de los padres de familia que están aquí, ya van a decir que bueno que yo pudiera tener a mis hijos a las once de la noche en la casa y no tener que estar velando y esperando haber si aparecieron, con quién están y dónde están.

Pero adicionalmente también quiero decirles, que la gran mayoría de los Alcaldes de Colombia, están tomando esa medida y si la están tomando es porque es necesaria y si la están tomando es porque están buscando unas alternativas distintas.

Doctor Héctor Helí, yo sí voy a voltear esta tarde el Ministerio de la Familia, ¿por qué?, porque en Colombia no tenemos política de familia y lo que nos está pasando es precisamente porque no hay política de familia.

Y déjeme hacerle una crítica constructiva al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el Instituto de los niños y de los viejos. ¿Usted cuándo ha oído al Instituto de Bienestar Familiar hablando de divorcios o hablando de cualquier otra actividad de familia que uno pudiera ver?, entonces si no hay política de familia, por eso nos está pasando lo que está pasando doctor Héctor Helí, por eso los jóvenes hoy cuando hacen la primera comunión, ya no piden payaso como nos tocó a nosotros en la primera comunión, que pedíamos el payaso, hoy lo que piden es una miniteca. Y hoy lo que piden es rumba y le estamos diciendo a los padres de familia, entonces los padres de familia preguntan ¿por qué los muchachos están como están?

Pues claro, si los estamos metiendo en la rumba desde los cuatro años y la única actividad que es lógica es meterlos en la rumba desde los cuatro años y es el futuro que tenemos hoy Colombia y eso es lo que vamos a tener con las nuevas generaciones. Y ustedes van a discutir un proyecto muy importante ahora, el de la dosis personal.

¿Y usted sabe por qué el consumo de droga en los jóvenes en Colombia?, porque la actividad es única actividad que tienen después de la noche es rumbear.

Yo sí quisiera preguntarles y si a mí el Estado me va a garantizar hoy, que vamos a hacer unos juegos o unas olimpiadas deportivas todos los días en Colombia después de las once de la noche, y que lo que van a hacer es deporte y lo que se van a dedicar es a las bibliotecas, bienvenido, pues que se acompañen por el papá y la mamá, o que se acompañen. Bienvenido eso. Eso no tiene ningún problema.

Grave sí sería, que nosotros estuviéramos prohibiendo acá, eso si es absolutamente grave, porque eso sería un toque de queda y aquí no estamos generando un toque de queda. Aquí lo que le estamos diciendo es, mi hijo va a ir a unos quince, a bueno, yo quiero advertir que yo no tengo hijos. Porque podría ser que alguien pensara es que el doctor Vélez lo que quiere es encerrar a los hijos, yo no tengo hijos. Si claro doctor Héctor Helí con mucho gusto.

**Con la venia del Presidente y del orador, interpela el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:**

Con la venia de la Presidencia transitoria que trae a falta de mesa directiva de esta comisión. Uno entiende las bondades del proyecto, pero la pregunta no es ¿padres, dónde están sus hijos?, desgraciadamente en Colombia la pregunta hoy día es ¿hijos, dónde están sus padres?, porque lo que pasa es que hay muchos niños doctor Vélez, que no tienen ni papá, ni mamá, ni nadie.

Segundo. Yo fui ponente del Código de la Infancia y la Adolescencia y redacte muchas de las normas del sistema penal de adolescentes y ¿por qué está fracasando el sistema penal de adolescentes?, no hay recursos, el Gobierno no ha dado recursos para crear una cosa que pedimos y es que en todo municipio hubiese una comisaría de familia, entonces como en muchos municipios no la hay, quien protege a los niños termina siendo el Inspector de Policía o el Comisario de Policía o el Secretario de Gobierno o a veces el juez, pero todos sacándole el cuerpo a esa responsabilidad.

Y el otro tema que usted toca, es que Bienestar Familiar no está en todos los municipios del país, hasta donde yo recuerdo, Bienestar Familiar no tiene más de trescientos veinte o algo así, centros para los menores, es decir; tenemos y además hay ciudades grandes donde hay varios centros de esos, tenemos más de ochocientos municipios en los que no hay centro para llevar a los menores.

En Bogotá ¿dónde están llevando a los menores que infringen la rumba o la hora zanahoria?, a la comisaría de policía, como a la cárcel distrital, ¿A dónde los están llevando?, los papás desaparecieron hace tiempo, o están en otras ciudades o son desplazados y ¿entonces a dónde vamos a llevar los niños?

Y a mí me da pena con usted interpellarlo. Y a la doctora Carlina que se puede sentir fastidiada, estos proyectos lo que pueden conducir es a que el Estado soslaye o disimule su responsabilidad. La familia es corresponsable del cuidado de los menores, y la sociedad es corresponsable del cuidado de los menores pero el cuidado de los menores es responsabilidad esencial del Estado. Si el Estado no puede cuidar los menores y garantizarle su primacía en sus derechos, me parece que no está haciendo nada y decir que es que eso lo van hacer los padres, ¿cuáles padres doctor Vélez?, los que estamos patrocinando la creación del Ministerio de Familia, que va a fracasar esta tarde, esta tarde el Uribismo va a salir hacerle caso al Ministro de Hacienda, de que no hay recursos para crear el Ministerio de la Familia.

Porque o acabar, ya que se apareció aquí, el Ministerio de Protección Social y crear el Ministerio de la Familia, pero es que le traen a uno, se presentan y hacia años no lo veíamos aquí, bienvenido señor Ministro.

Pero uno podría decir, porque no acaban ese Ministerio de la Educación, que no se sabe para que sirve, porque Colombia está como en el ciento treintaavo puesto en calidad de educación y cogemos ese Ministerio, esa infraestructura y hacemos un Minis-

terio de la Familia doctor Vélez, al fin y al cabo la mayor protección para los menores es darles educación, no encerrarlos, incluso podría uno acabar digamos, la Cancillería Colombiana, ¿eso para que sirve?, para pelear con Chávez y Correa tenemos a Santos. Santos se tiró el comercio de la leche, de todo con Venezuela, podríamos acabar la Cancillería y crear el Ministerio de la Familia. Pero esta tarde, la coalición va a hundir ese proyecto y entonces aquí se hacen proyectos para (...) Bienestar Familiar no tiene más de 320 o algo así centros para los menores, es decir tenemos y además hay ciudades grandes donde hay varios centros de esos, tenemos más de 800 municipios en los que no hay centro para llevar a los menores, ¿en Bogotá a donde están llevando a los menores que infringen la rumba o la hora zanahoria?, a la Comisaría de Policía, a la Cárcel Distrital, ¿a dónde los están llevando?, los papás, los papás desaparecieron hace tiempo, o están en otras ciudades o son desplazados y ¿entonces a dónde vamos a llevar los niños?

Y a mí me da pena con usted interpellarlo y a la doctora Carlina que se puede sentir fastidiada, estos proyectos lo que pueden conducir es a que el estado soslaye o disimule su responsabilidad, la familia es corresponsable del cuidado de los menores y las sociedades corresponsable del cuidado de los menores, pero el cuidado de los menores es responsabilidad esencial del Estado si el Estado no puede cuidar a los menores y garantizarles la primacía de sus derechos me parece que no está haciendo nada y decir que es que eso lo van hacer los padres, y cuales padres doctor Vélez, los que estamos patrocinando la creación del Ministerio de Familia, que va a fracasar esta tarde, esta tarde el Uribismo va a salir a hacerle caso al Ministro de Hacienda de que no hay recursos para crear el Ministerio de la Familia.

Porqué no acabar ya que se apareció aquí el Ministerio de Protección Social y crear el Ministerio de la Familia, pero es que le traen a uno, se presentan, hacia años no lo veíamos aquí, bienvenido señor Ministro, pero uno podría decir porque no acaban ese ministerio de la educación que no se sabe para que sirve porque Colombia está como en el ciento treintavo puesto en calidad de educación y cogemos ese ministerio esa infraestructura y hacemos un ministerio de la familia doctor Vélez, al fin y al cabo la mayor protección para los menores es darles educación, no encerrarlos incluso podría uno acabar digamos la cancillería colombiana eso para que sirve, para pelear con Chávez y Correa tenemos a Santos, Santos se tiró el comercio de la leche y de todo con Venezuela podríamos acabar la cancillería y crear el ministerio de la familia, pero esta tarde la coalición va a hundir ese proyecto y entonces aquí se hacen proyectos para decir es que el cuidado de los niños es responsabilidad de la familia, ¿de cuáles familias doctor Vélez?

Las cuatrocientos mil mujeres niñas adolescentes que tienen hijos antes de los 18 años en Bogotá, ¿tienen familia?; los trescientos cincuenta mil abortos que al año se practican ilegalmente en Bogotá

¿ahí hay algún criterio de protección y de familia?, cuatro millones de desplazados Senador Benedetti, ¿esos tienen familia?

Obviamente la doctora Carlina pues toca el corazón, yo también gracias a Dios tengo hijas y tengo hijo y lo que más tengo son sobrinos a los que toca ayudarles ahí con 500 mil pesos para la Universidad y regalarles cada que lo saludan a uno 20 mil pesitos, claro, porque hay un sentimiento de familia y nuestros hijos tienen unas protecciones especiales, pero hablemos de los niños que no tienen papá o mamá Senadora, o tía Senadora o tío Senador pero que ni siquiera tienen papá y mamá por esa desgracia que se vive en Bogotá Senador Vélez, donde incluso hacen chistes verdaderamente despiadados como la señora que tiene diez hijos y todos de distinto marido no, y dicen ¿cómo distingue a sus hijos señora?, por el apellido del papá, ni siquiera por el nombre, es que se acabó la familia y ustedes a decir que la familia es la que tiene que acompañar, además que oso usted tiene hijos, yo no sé, yo me lo imagino a usted por Medellín con su hija o con su hijo, llevándolo de la mano con un permiso firmado a ver si puede entrar al espectáculo, si puede estar en el parque o si puede comerse un helado.

Es que la calle no es solo para la rumba como dice usted, también hay jóvenes que quisieran ver las estrellas y comerse un helado en el Parque Lleras a las 12 de la noche en Medellín, ¡ah! pero qué tal, a un muchacho de esos le de por ir hacer el amor a tener unas relaciones sexuales y le toca papá Vélez acompañeme que voy allí, no hasta allá no, y lo digo con todo respeto Senador Vélez, entienda que es un tema muy profundo que vale la pena discutirlo más a fondo y usted llama restricción, pero precisamente restricción de la libertad del individuo y del individuo más débil, protéjamoslos, ayudémoslos alejémoslos de los jibaros alejémoslos de los antros, porque hay discotecas que no son discotecas sino antros pero lo que pasa es que el Estado no, claro usted dice es que de noche no hay bibliotecas, pues porque el estado no hace bibliotecas incluso el Estado promueve que los niños no vayan a las bibliotecas y porque no hay sino antros de prostitución de menores, porque el Estado no tiene unos teatros unos establecimientos unas se llamaban en los municipios la concha acústica, donde iban y oían allá los de Vélez tocar triple y requinto, o los de Antioquia podían ir a leer a Fernando González o a aprender poesía, pero este es un país donde ya no hay poesía, no hay música no hay papás, tampoco hay rumba, pero va haber garrote para que la gente este confinada en sus casas ¿y en cuáles casas doctor Vélez?, usted sabe ¿cuántos son los niños que no tienen casa? que duermen donde el vecino o donde el pariente o en la calle.

Aquí hay cosas más de fondo Senador Benedetti que hay que analizar al momento de restringir la libertad acabamos de aprobar un proyecto y yo fui ponente y vamos a restringir la libertad de quien se emborrache e irresponsablemente maneje un carro es decir los liberales tampoco es que seamos unos alcahuetas o unos hombres sin límites a libertad, no, no, no, pero sí creemos que en ciertos casos como este es pertinente ante todo rescatar el concepto de

familia, para poder exigirle responsabilidades a esa familia porque de lo contrario no hacemos nada y si le quitamos las responsabilidades clarísimas que le corresponden al Estado. Le agradezco mucho la interpelación.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:**

Usted disculpe Presidente porque usted dice unas reglas, yo entiendo que usted haya favorecido al doctor Vélez con el uso de la palabra cosa que...

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

No, favorecido, es que el es autor, autor, el reglamento lo dice.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:**

Es que eso no tiene nada que ver presidente, usted había dado el tema, el uso de la palabra pero bueno, estamos entre conservadores, Carlina, Jorge Enrique Vélez, Andrade, nosotros nos limitamos a la minoría burocrática y el uso de la palabra dentro de la comisión y con Fabio Valencia y con Palacios, aquí están los obispos, los monaguillos están todos presentes.

Presidente, vamos a poner varios puntos con claridad, estoy seguro que Carlina y el doctor Jorge Enrique Vélez quieren el mejor bienestar para los niños, quieren el mejor bienestar para la adolescencia pero con todo respeto esa no es la forma, Héctor Helí Rojas acaba de hacer una intervención muy importante llenas de ricos argumentos, mucho más brillante la calidad, el ex Senador Rafael Pardo o Cecilia López o cualquiera por eso va punteando las encuestas y yo quiero decirle, quiero decirle que en Medellín donde hay más investigaciones de donde yo tomo muchos datos o he tomado muchos datos para el tema del alcoholismo, de la drogadicción de la reglamentación de piscinas en el tema de familias fíjese usted doctor Vélez que ni siquiera en el departamento ni en la ciudad de Medellín en su plan de desarrollo ni siquiera en el del país, en los diagnósticos que ustedes se han hecho de la sociedad que son de pronto los más avanzados del país usted no encuentra relación adolescencia, niños, drogadicción, no encuentra usted esa relación y fíjese que hoy alguien de la tierra donde hay más esa investigación no propone seguir con este tipo de políticas ni de buscar cuáles es verdaderamente la solución.

Usted ahoritica hablaba como Secretario de Gobierno, usted cree que cuando devolvió al niño ese niño se le quitó la manía o la perversidad desde el punto de vista de ustedes de decirle mentira al padre el próximo viernes, usted iba a estar ahí como usted le gusta y seguramente a Carlina también le gusta el Estado Papá supliendo las deficiencias de esa familia, deficiencias que además son producto de muchas las cosas que dijo Héctor Helí, el tema del desplazamiento, el turismo sexual por ejemplo usted cree que lo va a combatir encerrando entonces a unos niños después de las 11 de la noche cuando el turismo sexual es un problema de una realidad económica de la familia, de desplazamiento, de descomposición de

la sociedad, usted cree que encerrándolos de 11 de la noche a 5 de la mañana ¿se va a acabar el tema?, ¿se va a acabar el problema?, pues lo que hacen es que se encierran con el niño en la casa del extranjero o de la persona que quiere pagar por ese servicio sexual, el tema tiene que ir mucho más allá y mucho más de fondo.

Ustedes por qué siempre quieren tratar de buscar, de moldear la personalidad que ustedes creen que es la perfecta o la que debe ser a través del derecho cuando esto es un problema de salud pública, deben darse respuesta desde la salud, cuando eso son problemas sociales deben darse respuestas desde el punto de vista social y con esto lo único que hacen doctora Carlina y yo entiendo el ánimo suyo y le juro que la comprendo y creo que todos tenemos aquí el mismo interés, otra cosa es que usted crea que así se solucionan los problemas y yo con lo que le quiero decir con esto es que así se van es a incrementar los problemas.

Usted cree que recortando la libertad y claro que la recortan, ustedes creen que cada vez que el Estado intervenga va a solucionar los problemas sin que haya pasado absolutamente nada, sin que se haya infringido, doctor Valdivieso que usted ha cambiado mucho desde que entró al congreso si haya infringido una norma contra un tercero, el Estado debe estar interviniendo y en los menores de edad, este es un estado, sobre todo el del gobierno de Colombia.

Ya que aquí hay 2 Ministros mi doctor Palacios me gustaría que dejara de chismosear ahí y me para-bolas porque no me ha querido parar bolas en el tema de buscar varias políticas de estado, usted cree doctor Palacios que el problema del alcoholismo y de la drogadicción no es un problema de estado de salud pública como lo es en Alemania, en España, en Inglaterra para ustedes no han querido que eso sea un problema.

El problema de la educación Carlina es un problema de estado, usted por qué no se preocupa por eso de que sean problemas de estado, varios temas de educación que estén inmersos en los centros educativos antes de los 8 años, esta como lo han dicho varios de los intervinientes es una sociedad en descomposición y no por ocultar o esconder los niños o los adolescentes entre 11 de la noche y 5 de la mañana Carlina usted va a arreglar el problema, porque esté usted o no esté usted, el niño tiene un problema que va a seguir exteriorizando en cualquier momento en la calle y usted habla doctora Carlina y doctor Jorge Enrique Vélez como paro los vecinos del barrio donde ustedes viven creyendo que todos tienen papá, mamá, carro una finquita una moto, una casa un colegio, un parquecito donde jugar donde realmente existe la composición familiar cuando no existe según algunas cifras que acaba de dar el doctor Héctor Helí Rojas de más de 4 millones de desplazados, de niños que son indeseados, el 60% de los niños que nacen son indeseados según cifras de Bienestar Familiar.

Pero al igual como Héctor Helí se quejó yo también me quejo por el fondo que se debió haber creado para pelear por ejemplo o contrarrestar el turismo sexual de menores que no se ha hecho en el Bien-

estar Familiar, de eso debería preocuparse doctora Carlina, no andar encerrando los niños de 11 de la noche a 5 de la mañana.

Entonces la familia que es la esencia realmente de la sociedad que a ella le debemos que la especie humana hoy siga adelante se hace es con base en el amor y por eso el estado le debe mucho a la familia Carlina, pero ¿sabe por dónde empieza? Por el empleo, por la educación, por los servicios públicos, por los problemas de la vida cotidiana no encerrando los niños.

A mí me gustaría a usted y al doctor Jorge Enrique Vélez haciendo políticas de estados, procurando que el estado se interese más por la familia pero por ejemplo en el tema del desempleo, en el tema de la educación, en el tema de la salud, eso es lo que ayuda realmente a conformar una familia y no encerrando a los niños.

Entonces yo estoy de acuerdo con lo que usted quiere hacer doctor Jorge Enrique Vélez usted sabe que le tengo mucho aprecio, pero creo que hay que empezar como 10 pasos más atrás, buscando que el estado se interese por esos problemas que los vuelva problemas de salud pública, que los vuelva problemas de estado, que empiecen a tratarlos con una política de familia que hacer, que el DANE haga encuestas sobre este tipo de problemas y nos diga en que estrato con estadísticas, con geografía que es lo que realmente sucede para elaborar políticas de estado y no andar encerrando a la gente, porque aquí ya fracasó el tema que ha hecho Samuel Moreno que se fue mi amigo Parmenio Cuéllar que le gusta Samuel Moreno porque él está en un ala del Polo que está acabando con la burocracia de Samuel Moreno, por eso es que le gusta Samuel Moreno nada más y por eso es que Samuel Moreno acabo finalmente con el Polo y se terminaron suicidando pero esos guetos que hacen con inocuos, son tontos, dígame usted qué hace con todos esos niños Carlina que usted se los lleva para un Bienestar Familiar para después llamar al Papá y entregárselo, en que carajo sirvió eso para reformar al niño, usted le está haciendo una asistencia psicológica, le van a hacer un seguimiento de fármaco dependencia, lo van a desintoxicar, hay un seguimiento médico, el Estado está preparado o la ciudad están preparadas para ayudar con ese servicio médico, psicológico de rehabilitación, de educación, de socialización del niño o usted cree que con llamarlo el secretario de gobierno se lo entregue al Papa y entonces se arregla en problema, ¿usted cree que es problema del estado estar pendiente de sus responsabilidades como madre o como estado? El estado debemos haber todos y dentro de ellos el bien de la ética y dentro de ellos el pluralismo y dentro de ellos que todos quepan pero sin afectar de un tercero a otro, el estado no puede estar hablando de que es el estado Papá.

Entonces a mí me aterra porque es constantemente, personas de cambio radical, personas del partido conservador, algunos de la U que están almorzando ojalá se queden almorzando que vienen con unas ideas de verdad verdad muy diferentes de cómo se

debe concebir el estado, de cómo realmente el estado debe respetar al individuo y dar las bases para que una familia en este caso entonces busque una superación.

Entonces yo le agradezco el interés que usted tiene doctor Carlina, se lo agradezco, se lo valoro pero por favor vamos a direccionarlo donde es, vamos a traer aquí a la señor Ministra de educación que lleva 6 años en el Ministerio y según contaba Héctor Helí Rojas la semana pasada no hemos podido estar entre las primeras mil Universidades del mundo y en América Latina estamos de último, pero lo único que nos dicen es que se compraron más pupitres, se edificaron más escuelas y que por tanto el analfabetismo ha bajado y que por tanto entonces la cobertura está bien, cuando no es un problema de cobertura, cuando uno lleva 6 años en un Ministerio doctor Héctor Helí es para que se hubiera dejado una huella indeleble en el tema educación, en el del pénsum, en saber que realmente queremos saber, como nos volvemos más competitivos, en donde está el mundo globalizado, pero nada de eso tenemos doctora Carlina.

Entonces yo quisiera que sus energías, sus sentimientos de madre, de mujer, se diseccionaran en buscar que personas como el doctor Palacios buscaran realmente que esto se vuelva un problema de salud pública, que nos alerte, que nos entusiasme, que no solamente a punta de propaganda nos asusten sino realmente con la literatura y con políticas de estado de que la educación de que cada centro educativo debe estar alertándose porque usted encuentra que aquí hay padres que matan a sus hijos, que violan a sus propios hijos, que se vuelven solamente show de prensa de 3 o 4 días y que lo aprovechan unos amigos de Héctor Helí desde el Peñalosismo para hacer campaña.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senador Carlina Rodríguez Rodríguez:**

Doctor Héctor Helí, yo no quisiera que usted se retirara porque déjeme mirar como con mucho respeto y admiración usted con letras de oro escribió y aquí lo acaba de decir, el escribió el Código de la Infancia y de la adolescencia Ley 1098 de 2006 ¿correcto doctor?

Uno no puede, yo no puedo entenderle su discurso con todo respeto antes de agradecerle al doctor Armando Benedetti sus apreciaciones las que no comparto pero aspiro a convencerlo de que yo no estoy tratando con mi ponencia de encerrar a los niños.

Pero doctor Helí, usted habló de algo muy importante en el Código de la Infancia y habla de ese compromiso que tiene la familia, la sociedad y el estado en la protección integral de los niños, niñas, adolescentes y que articulado tan bonito todo y a mí me extraña que usted hoy no esté de acuerdo en entender como nosotros tenemos que dar herramientas serias y contundentes que no será de encerrarlos, doctor talvez no sé, no me ha entendido, pero si de crear unas medidas de proteger, de proteger a esos menores que deambulan por las calles sin la presencia de 11 de la noche a 5 de la mañana sin la presen-

cia de sus padres, de sus madres o autorizados por ellos mismos a un mayor y me gusta el sentimiento con que usted lo ha dicho acá, cuantos niños y niñas sin padre y sin madre, me llama profundamente la atención, yo sé que usted es un hombre de unas grandes convicciones cristianas, yo sé que usted es un gran padre.

Por eso me emociona cuando yo estaba estudiando realmente el Código de la Infancia que tuve que estudiarla para mirar estrictamente si el proyecto era atinente o no, si era conveniente, si era legal y mirar la constitucionalidad. Hoy doctor yo no entiendo esa incoherencia, yo sí quisiera pedirle a usted con respeto mire y lo digo por última vez, yo no quiero tratar de convencer absolutamente a nadie, el país nos está pidiendo, esa madre de familia sola y abandonada, madre cabeza de familia que constituye un altísimo porcentaje en el país cuando ella sale por la mañana en la tarde no encuentra a sus hijos.

Como no, el estado lo que usted quiso decir acá, la familia y la sociedad ayudarle, no a mandarlo a la cárcel, no ha encerrarlo pero sí a cuidarlo, mirar con quién está su hijito, con quién está su niña de 10 o de 11 o de 13 años en manos de quién ha caído, quién la ha utilizado, aquí miré, la prensa, la radio, el tiempo, el espectador hace 8 días para contestarle al doctor sobre lo que tiene que ver el turismo sexual dedico una página completa el tiempo y llamaba la atención a padres y madres de familia de vigilar a dónde están sus hijos.

El tema de trata, doctor usted fue el ponente y qué bonito doctor, ustedes 2 que me están hablando con una gran sensibilidad, decirle a usted doctor que aquí no estamos de carceleros, estamos en una conducta eminentemente preventiva ayudando a cuidar, a vigilar a que las autoridades también a esas madres de familia que se quedaron solas les ayuden a través de sus autoridades en la vigilancia de estos niños adolescentes que además corren todo el peligro en las calles.

Creo que eso es lo que estamos hablando, no sé por qué ustedes están hablando de que queremos encerrarlos, que los centros de diversión tienen que estar a las 11, 12, 1, claro, usted puede estar con sus hijos doctor menores siempre y cuando esté usted, esté autorizado por usted como padre a otra persona de su confianza, creo que en eso todos hemos sido claritos, yo no entiendo doctor Benedetti, quién dijo que nosotros queremos encerrarlos no, yo pregunto señores legisladores, señores Ministros de la protección social, qué hace un niño, y vuelvo y lo reitero y no me canso así sea reiterativa porque les quiero pedir a ustedes que saquemos adelante este normativo que con mucho gusto recibiremos las recomendaciones, es de prevención.

Qué hace su niño como bien lo dijera el autor del proyecto, a mí me duele mucho, me desgarrar ver tantas historias de niñas violadas, acabadas comprometidas en una serie de delitos doctor Héctor Helí y usted lo dijo como legisladores, como familia como sociedad tenemos que ayudar en la prevención estrictamente de la niñez colombiana.

¿Qué hacen esos niños doctora María Isabel Mejía Marulanda?, ¿qué hace doctora Elsa Gladys, los niños 11, 12, 1, 2, 3, 4 de la mañana o qué hacen los adolescentes? Miren aquí tengo muchos informes de la prensa, de la radio, de las diferentes revistas que dan cuenta cómo los niños aparecen comprometidos en una serie de conductas delictuales.

Claro que es una solución el de prevenir el de ayudarles, el de vigilarlos, ese es el sentido de la ley no era otro, aquí no se trata de se liberal o se conservador, señor Ministro tenemos una obligación como gobierno y como legisladores con la juventud de Colombia, entiendo que si no les importa no hay ningún problema honorables Senadores se la república, creo que en todo el país y votemos este proyecto de cara al país, si estamos en contra del proyecto pues hagámoslo y digamos que realmente a nosotros no nos importa realmente esta gran responsabilidad de proteger a los menores de edad en las calles, digámosle al país con tranquilidad, yo he hecho un esfuerzo honorables Senadores, creo que lo hemos estudiado hasta la saciedad, lo hemos consensuado, lo hemos llevado a Audiencias Públicas en colegios, en universidades, lo hemos hablado en capitales que tienen problemas como Pereira, como Armenia, como Villavicencio, lo hemos llevado a Cali y todos los padres de familia aplauden este proyecto que es importante y en buena hora que fortalece la sociedad colombiana.

Yo no quiero realmente hacer más esfuerzos, si ustedes creen que podemos traerlo otro día cuando estén todos pero creo que no ha suscitado tal vez la importancia señor Ministro, yo no sé cuando se trata estrictamente de fortalecer y construir la familia y la sociedad colombiana porqué nos apartamos de esto si es el compromiso que tenemos como padres de familia, como legisladores, tenemos que ser honestos, claros diáfanos y responsables en el fortalecimiento y en el cuidado de la sociedad colombiana.

No puedo decir nada más, me extraña muchísimo y realmente me preocupa que a este legislativo la comisión primera no le importe en sus mayorías porque se que aquí hay gente que le importa y se ha quedado acá un proyecto tan importante como este o como la dosis mínima también por eso he invitado al Ministro para que venga y exponga con tranquilidad y con responsabilidad como tiene que de alguna manera llevar a contravención o a delito el consumo de la dosis mínima.

Que tal 15 años nosotros permisivos frente a otra conducta y seguramente aquí también vamos a decir que no, me duele un alto en el camino y miremos que legisladores a quienes estamos invitando aquí a estos recintos sino tenemos que fortalecer y defender la sociedad colombiana. Muchas gracias señor Presidente.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Jorge Enrique Vélez García:**

Gracias señor Presidente, lástima, bueno el doctor Benedetti que está, Héctor Helí que le iba a contestar.

Oiga a mí sí me preocupa la posición del doctor Héctor Helí, no, ya se acabó la familia en Colombia

dejemos eso tirado, dejemos esos muchachos tirados como ya se acabó la familia entonces en el congreso no hagamos absolutamente nada y el estado no haga absolutamente nada que se sigan muriendo los niños en la calle y que sigan dedicados al *vicio como yo soy* el tío de la plata y soy el que debo 20 mil pesos entonces el resto no importa, a mí sí me parece grave que nosotros empecemos a legislar en Colombia así.

O sea, yo les quiero decir, cuando uno viene aquí a legislar viene a pensar es en todos los colombianos, viene a buscar salidas para la situación de las nuevas generaciones y veo al doctor Héctor Helí diciéndonos pero para que se va a meter en eso, eso no tiene nada que ver con lo que está pasando, eso lo que es, es una restricción, eso es un problema de la familia, eso es un problema que ya no tenemos nada qué hacer y los niños desplazados y la prostitución infantil pues dejémoslas que sigan siendo prostitutas y que acaben con ellas.

¿Ustedes creen que esa es la posición que tenemos que generar nosotros aquí? A mí sí me daría lo quiero decir tristeza, tener que pasar por este congreso...

Entonces dejemos que maten los niños, como no fuimos capaces de montar una política de familia ni de bienestar familiar entonces dejemos que se mueran los niños y que entren a la drogadicción y que terminen en la prostitución y que terminen en cualquiera de estas situaciones.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:**

Yo no quisiera pues entrar a defender los temas que dice Héctor Helí porque yo sé que él se sabe defender solo y bien.

Yo lo que interpreto que el estaba diciendo y de alguna forma yo también quise decirlo es que hay muchos colombianos o una gran inmensa de familia, millones de familia que por víctima de la violencia, de la pobreza, del desempleo, del desplazamiento, no existe ese núcleo familiar y que buena parte de esta legislación no operaría ante esas personas y que fue más o menos lo que yo dije, que creemos que hay que echar un poquito más atrás y yo entiendo el interés suyo y de la doctor Carlina pero yo quisiera verlos a ustedes también con esa misma energía, cuestionando al gobierno por ejemplo al Ministro de Salud que no hay una política de salud, una política de estado sobre ese tema, no existe doctor Vélez créame, yo más o menos se sobre el tema de rehabilitación no soy un experto y he intentado varias veces que el gobierno vuelva esto un problema de salud pública, que existan políticas de estado para ayudar esto en el tema educación y ni siquiera doctor Vélez créame no tiene un protocolo de que es un adicto, de que cómo se debe rehabilitar, de cuál es el problema, en qué estratos, porque lo hacen.

La encuesta que mandó a hacer el doctor Ceballos o que él tanto pregona es corta, esa encuesta dice lo que todos sabemos, que consumen más y que son niños menores de edad, pero no dicen por qué lo hacen, en qué estrato, en qué condiciones, esa es la encuesta que quisiéramos ver no existe una política.

Mire para el tema de turismo sexual doctor Vélez y doctora Carlina del cual yo soy ponente, buena parte doctor Vélez de lo que se hizo en esos setenta y pico de artículos es tratando de que las empresas comerciales como por ejemplo la aerolínea, la agencia de turismo, los hoteles, los café internet se autorregulen y como invitando a varias entidades a que hagan políticas de estado de eso.

Eso es lo que yo quisiera que usted y lo acompañaría con toda la energía que tiene usted de ir más atrás, que el estado se interese en estos problemas, los vuelva problemas de estado y fijen políticas de estado para eso.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Jorge Enrique Vélez García:**

Muchas gracias doctor Bendetti y creo que estamos hablando el mismo idioma. Mire y entonces cuando usted habla de autorregulación estamos hablando lo que yo estoy pensando en este proyecto y lo que la doctora Carlina está pensando en este proyecto, que bueno decirle a los padres que empiecen a autorregularse ellos y empezar a cuidar a sus hijos y empezar a trabajar con sus hijos.

Creo que es exactamente lo mismo que usted hizo en ese gran proyecto que a buena hora ha salido en el país, pero déjeme contarle porque usted lo hablaba ahorita que me parece también importante tocarlo, en el tema de los, aquí pareciera que familia solamente es el que tiene Papá y Mamá, no, familia puede ser una madre soltera, quien dijo que una madre soltera no es familia, claro que es familia y que puede tener el control y lo puede hacer, pero le voy a hablar con cifras y con resultados y hechos claros.

Lo primero desde el punto de vista jurídico, cuando nosotros implantamos esta medida nos colocaron por lo menos 15 tutelas, ninguna tutela fue ganada por las personas que quisieron quitar ese tipo de restricciones, porque sentían que era el beneficio y cuidar digamos que las nuevas generaciones.

Lo segundo ¿sabe cuántos niños recogimos en la calle? y que Bienestar Familiar no los había recogido nunca y que Bienestar Familiar nunca había trabajado por ellos porque aquí no estábamos hablando del joven de la rumba, estamos hablando también del indigente y estamos hablando también de ese niño que a las 2 de la mañana está aguantando frío bajo de un puente, cuántos indígenas teníamos nosotros debajo de los puentes de Bogotá, de Medellín y Cali que los papás se van a sinvergüenciar y los dejan tirados en la calle, a esos también hay que llevarlos.

Pero la única forma de poderlos llevar a un centro de rehabilitación es porque los vimos ahí, porque tenemos esas medidas roque encontramos una solución para ellos y yo le quiero decir si usted mira las estadísticas y sé que lo ha estudiado mucho, si usted mira las estadísticas de lo que paso en Medellín en esa época usted va a ver los resultados y va a ver resultados muy importantes.

Yo lo único que le digo de cara al país a ustedes honorables Senadores es que como le explicaríamos nosotros a los colombianos que encontrando una medida para buscar una protección de los menores, para buscar una medida para una protección de los

padres de familia, para buscar una medida que podamos recuperar a la familia le digamos nosotros al país hoy no hemos votado ese proyecto, hemos archivado ese proyecto simplemente porque el argumento fue es que como en Colombia no hay familia, es que como Bienestar Familiar no está haciendo lo que le corresponde, es que como el Ministerio tal no está haciéndolo, pues si no lo están haciendo hagámoslo nosotros y empecemos a hacer los cuestionamientos pero todo tiene un principio doctor Benedetti y yo creo que hoy aquí tenemos un buen principio de lo que puede ser una política.

Yo sé que ustedes tienen un debate muy importante ahora de la dosis personal yo voy a terminar mi intervención pero espero que estos muchachos que después de las 11 se quedaron en la calle no terminen consumiéndose la dosis personal sino toda la droga que se encuentran entre las 12 y las 5 de mañana donde los vampiros y los delincuentes están en las calles de las ciudades. Muchas gracias.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alfonso Valdivieso Sarmiento:**

Bueno gracias señor Presidente, yo creo que la iniciativa del Senador Vélez que la planteó hace ya varios meses y frente a la cual yo le comentaba bueno yo sí tengo hijos y tengo hijos de esas edades y conozco esa situación tengo muchas dudas.

Yo alabo mucho su iniciativa y máxime cuando la plantean en su condición de gobernante como ha sido de persona que además no está abogando en causa propia si de eso se trata y por supuesto también alabo la ponencia de la Senadora Carlina Rodríguez me parece muy interesante.

Sin embargo, pues veo aquí que estamos frente a un tema que se ha querido magnificar por el Senador Benedetti diciendo que un tema de concepción del estado, yo no creo que lleguemos a tanto, yo digo por ejemplo normas restrictivas como por ejemplo otorgar las licencias de conducción a partir de edades etc., no son normas que impliquen una concepción del estado de esos niveles.

Yo creo que sí hay un tema de protección de derechos y de garantías, y quiero anticiparme un poco al punto siguiente del Orden del Día, cuando se habla por ejemplo de comunidad internacional de estados en donde se producen víctimas en unas condiciones que francamente denotan que se salen del control como cuando se hablaba en Colombia de esa situación tan crítica que hoy por obvias razones se aliviado bastante, a nivel de la comunidad internacional se establece una línea y una tendencia que se denomina la responsabilidad de proteger, es decir la comunidad internacional frente a los resultados que se consiguen a nivel local pareciera querer dar el paso de decir: Entonces nosotros vamos a intervenir porque esas masacres, esas matanzas, esas víctimas no las puede limitar, evitar, disminuir y erradicar el propio estado, es la responsabilidad de proteger.

Esa tendencia por supuesto colapso con los acontecimientos del 11 de septiembre del año 2001 porque ahí se dijo ¿Cómo? Entonces hay que intervenir a Estados Unidos porque no pudo protegerse de esa

circunstancia tan desafortunada de esos ataques terroristas, aquí yo lo que veo es que estamos frente a un tema en donde yo vería 2 direcciones, uno lo que se ha hecho a nivel local lo cual demuestra que se puede hacer, lo cual demuestra que ahí hoy normas suficientes para establecer restricciones.

Lo otro sería si nosotros queremos legislar para crear un marco y dentro de ese marco digámoslo así mucho más claro y de alguna manera estricto podría plantearse que en las autoridades locales actúe. Yo creo que en las condiciones en que se ha planteado el tema hoy me parece a mí que el proyecto se nos vuelve un poco inocuo.

Yo creo que tenemos que seguir avanzando en una dirección en la cual lo que establezca el congreso pues sea algo que realmente permita un avance frente a lo que hoy existe, pero si pueden establecer las normas y si no tenemos una posibilidad de avanzar hacia una regulación que nos muestre por lo menos una posibilidad de resultados ciertos, pues francamente vería que deberíamos obviamente abstenernos de tramitar el proyecto.

Yo me inclino en las condiciones actuales a votar en contra de esta iniciativa, no lo digo para quedar bien que valoro la iniciativa, valoro la ponencia sino porque me parece que el proyecto de alguna manera encuentra una realidad y es que las autoridades locales que quieren establecer esas restricciones lo pueden hacer, es más si las condiciones son tales que ameritan esa actitud por parte de las autoridades pues nada impide que se puedan hacer.

Luego entonces no veo como este proyecto de ley vaya a significar un avance. Muchas gracias señor Presidente.

#### **La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Se cierra la discusión del proyecto, ponente no tenemos quórum para decidir, entonces continuemos con el Orden del Día que incluye el tema de la dosis personal.

La Presidencia dispone continuar con el siguiente proyecto del Orden del Día:

#### **PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NUMERO 20 DE 2009 SENADO, 285 DE 2009 CAMARA**

*Por el cual se reforma el artículo 49  
de la Constitución Política.*

Al respecto la Secretaria informa que han sido radicadas tres ponencias: la Primera radicada el día 27 de mayo de 2009 a las 10:55 a. m. suscrita por los honorables Senadores Juan Carlos Vélez Uribe, Eduardo Enríquez Maya; la segunda suscrita por el honorable Senador Parmenio Cuéllar Bastidas, la cual termina con proposición de archivo; y la tercera radicada el día 29 de mayo de 2009 a las 2:50 p. m. por el honorable Senador Armando Benedetti Villaneda la cual concluye con proposición de archivo.

La Presidencia dispone, conforme al reglamento iniciar con la discusión de la proposición de archivo radicada por el honorable Senador Armando Benedetti Villaneda.

La Presidencia abre la discusión de la proposición de archivo con que termina el informe de ponencia suscrito por el honorable Senador Armando Benedetti Villaneda.

#### **La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:**

Ya voy señor Presidente no se moleste, usted últimamente se molesta partido conservador dominando el gobierno, el país, las libertades en compañía y con la complicidad del doctor Valdivieso que llegó muy liberal, se acabó el liberalismo de Valdivieso, a Valdivieso que lo quiero desde chiquito y fíjese, no desde cuando yo era chiquito, no, usted.

Presidente, yo voy a ser muy corto porque sé el interés del gobierno, sé de mi condición de minoría que pocas veces me toca en esta comisión, aquí estará el doctor Petro para acompañarme y yo acompañarlo en esa minoría.

Presidente, a mí no me gusta este proyecto, no me gusta desde ningún punto de vista doctor Andrade y es porque en este sí doctor Valdivieso ya que usted el anterior no me lo quiso aceptar, en este sí se define cómo debe ser el estado, cuál es el estado que usted quiere, qué respeto se le debe dar al individuo y le voy a decir doctor Valdivieso porque voy a tratar de ganarme ese voto a ver si vuelve y se acuerda que era liberal porque no me gusta este proyecto.

Señor Presidente, este proyecto a mí no me gusta porque persigue doctor Juan Carlos Vélez a los menores de edad, el estudio, la encuesta con la que anda el doctor Ceballos de la Sergio Arboleda del Opus Dei también como el de la Sabana ese estuvo con el que el anda demuestra que la edad promedio en la que se ha empezado el consumo señor Ministro Fabio Valencia es a los 12 años, ese estudio demuestra que las personas que se han rehabilitado que por primera vez probaron la droga lo hicieron en un promedio de los 12 años pero hay casos como en Santa Marta en el que se empieza a probar la heroína a los 12 años y ese mismo estudio el doctor Ceballos porque parece la Biblia del doctor Ceballos lo único que hace es mostrar que en el último año el 95% de las personas que probaron cocaína o marihuana son menores de 19 años.

Entonces usted doctor Ceballos y usted doctor Fabio Valencia están haciendo un proyecto para perseguir a los menores de edad.

Punto dos, para perseguir a las personas enfermas, la organización mundial de la salud, cualquier universidad de Europa, la sociedad de psiquiatras, de psiquiatría de Estados Unidos dice que las personas alcohólicas doctora carlina y drogadictas son personas enfermas, entonces esto es un problema de salud pública y a mí nunca me gusta que el estado empiece a resolver problemas de salud desde las normas del derecho, tampoco me gusta que el estado no sea capas de volver cada uno de estos problemas un problema de salud pública, un problema de Estado.

Entonces doctor Fabio Valencia usted está haciendo aprobar un proyecto donde van a perseguir a los menores de edad y donde van a perseguir a los

enfermos, tampoco me gusta como dice el párrafo que hoy está escrito en la ponencia que firma mi amigo el doctor Juan Carlos Vélez que habla de un estado de moldear personalidades, que a través del derecho cree que hay una personalidad buena con la cual todos sus conciudadanos tiene que en alguna u otra forma imitar y todo a través de la norma.

Sabe qué se llama eso Senador Jorge Enrique Vélez, Senador Valdivieso que es un Estado Papá, que es un estado que quiere todo el tiempo estar vigilando, aconductando, interviniendo al individuo y ese estado está reflejado en la redacción del artículo doctora María Isabel Mejía.

Doctor Juan Carlos Vélez, con la redacción del artículo que usted acaba de firmar la ponencia positiva, usted porqué no penaliza el cigarrillo si quedó comprobado que en el siglo pasado, mató, asesinó o como usted le dé la gana, 100 millones de personas, donde la ONU dice que actualmente mueren al año 5 millones de personas por el cigarrillo, porque no penaliza el alcohol doctor Juan Carlos Vélez que con la redacción que usted firmó, la que hizo el gobierno, la que quiere que se apruebe el gobierno con eso doctor Valdivieso porque no propone penalizar el alcohol, si está aprobado que el 80% de las muertes violentas en este país van encadenadas o conducidas por el alicoramiento de las personas que murieron violentamente en una riña a manos de arma blanca, arma de fuego o en un accidente de tránsito.

Doctor Valdivieso ¿Por qué usted no ha penalizado el alcohol? Si con la redacción que usted tiene se es mucho más grave beber que realmente consumir porque las cifras de la ONU y espero que las cifras que usted me traiga Juan Carlos Vélez sean de la ONU certificadas por la ONU y que no me toque ganarle la quinceava vez como me toca en los diferentes proyectos demostrándole que usted casi siempre se equivoca en las cifras o en las leyes o en los artículos que nos trae a la comisión primera del Senado.

Esas cifras de el licor dice que se mueren 2 millones 500 mil y ¿sabe cuántos se mueren al año? Solo 200 mil pero a ustedes les preocupa más que se mueran 200 mil que no se mueran 2 millones quinientas, que no se mueran 5 millones al año, a ustedes no les preocupa el tema del licor y qué decir del tema de la grasa que alguien andaba ridiculizando esta frase pero es verdad, la grasa es nociva para la salud y con la redacción que tienen ustedes que van a votar hoy uno debería entonces penalizar la grasa, poner dosis mínimas de chicharrón, buscar cuantas veces que se debe ingerir porque a ustedes les gusta el Estado Papá él que sabe todo el que la familia no puede hacer nada, en que el individuo no puede controlarse al que ustedes le temen entonces prefieren siempre la intervención del Estado.

Por ejemplo ustedes hoy quieren penalizar porque el individuo minutos después puede hacer algo entonces habría doctor Valdivieso que penalizar la moto o el carro porque usted en su carro o su conductor minutos más tarde puede matar a alguien y algo peor, la persona cuando consume sin haber hecho absolutamente nada sin haber infringido una

norma de un tercero ustedes quieren que el estado intervenga porque creen o dicen o sustentan que con la droga la persona roba más, que con la droga la persona se vuelve más delincuente.

Alguien aquí de verdad cree que porque alguien se meta un pase de perico un cacho de marihuana sale a robar, claro que no, ese individuo hace muchos meses hace muchos días quiere robar, necesita robar no tiene trabajo es desplazado, es pobre es del estrato uno, el estado no le ha dado oportunidades y con la droga es posible que se vuelva las atrevido pero no es por haber consumido cocaína, no es por haber abusado de la marihuana o del alcohol doctora María Isabel.

Entonces a mí ese estado no me gusta, me gustaría ver un estado como lo hablábamos con el proyecto anterior donde reconociera que el estado fallo mientras de cada 100 pesos doctor Valdivieso solamente 3 van a la prevención y está entre treinta y cinco mil y cuarenta mil millones de pesos dicen que el negocio de la cocaína en Manhattan vale más o menos unos 50 mil millones de dólares, eso le da a usted señor Ministro que usted no tiene herramientas que al plan Colombia no le interesa para nada, que la política de drogas fracasó, que vino una vez un Ministro aquí a finales del primer año del gobierno de Uribe del primero que dijo que se iba a acabar la amapola porque habían fumigado 130 mil y a finalizar el año llegaban a 200 mil y resulta que hoy hay más de 200 mil hectáreas y resulta que están más dispersas por todo el país y resulta que ya fumigaron 600 mil y ustedes no han ganado esa pelea en la fumigación, ni mucho menos los carteles doctor Fabio Valencia usted que tiene muchísimos más años que yo usted ha visto como se han ido cayendo cada rato cabecillas, que el alacrán, que chupeta, que Rodrigo Orejuela, que Pablos Escobares y siempre sale el general de turno, el Ministro de defensa de turno y el político que este de candidato de turno a decir que acabaron con el narcotráfico.

Yo aquí no estoy haciendo una apología doctor Vélez, doctora Carlina, doctor Valdivieso, doctora Elsa Gladys, doctor Enríquez Maya, no estoy haciendo una apología de consumo, no quiero que ningún colombiano sufra de la perversión del infierno que es la droga, lo que pasa es que yo creo que si desde niño se le enseña a detectar la enfermedad a saber que hay un problema, a reconocerla a que el estado se la curen si a él le da la gana de curársela si es voluntaria ese estado es el que a mí me gustaría ver entonces buscando una solución para cada una de esas personas que están enfermas y ustedes y digo doctor Ceballos de forma no voy a querer ofenderlo, bueno, usted trata de maquillar el proyecto de acto legislativo hablando de unos temas terapéuticos, psicológicos, acompañamientos sociológicos cuando eso lo importante y está aprobado en el mundo es a través de que él, la persona el adicto de forma voluntaria quiera buscar una solución.

Eso no puede ser el estado doctora Carlina y doctor Valdivieso que usted dice que no tiene que ver con la concepción de estado, eso no puede ser el estado parado en cada esquina diciendo usted está enfermo, usted se tiene que curar, usted está enfermo,

usted no está enfermo, si alguien quiere enfermarse pues debe de dejarse que se enferme, si alguien se trata de suicidar señor Ministro Fabio Valencia y doctor Ceballos si esa persona queda viva después de lanzarse de un piso cuarto usted no sale a llevarlo a una comisaría de policía ni le hace una contravención, ni le hace una restricción, usted lo que primero hace es llevarlo a una clínica haber si tiene una hemorragia unos huesos rotos luego a un psiquiatra, luego a un tratamiento, lo mismo pasa con el señor enfermo o es que ustedes le quieren penalizar a la persona que es capas de suicidarse, o es que ustedes quieren penalizar a la persona que tiene el derecho de enfermarse y el derecho a curarse y quieren además señor Ministro de Protección Social y una pequeña responsabilidad y no voy a ser tan duro por el trato que hicimos ahoritica privadamente que soy incapaz de decirlo usted no ha sido capas de describir que es un protocolo de un adicto, como se debe resocializar ese adicto y lo que está pasando es que las EPS están cobrando doctor Petro 15 millones de pesos cuando ese tratamiento puede constar 7 pero como usted no tiene un protocolo entonces las EPS le dan unas charlas psicológicas y de estímulo de la personalidad, constructiva que sé yo que no sirven para absolutamente para nada abordado.

Ese tribunal es con el que usted empezó doctor Ceballos, usted lo quitó porque fracasaron el Chile, fracasaron en Miami y hoy el condado donde más se consume cocaína es en Miami porque trataron de hacer algo parecido a lo que usted está haciendo hoy, disfrazar, maquillar esa estigmatización desde el estado y como lo hablábamos ahoritica con la doctora estábamos viendo que si hay algo perverso es cuando usted lo estigmatiza doctor Cáceres.

Ahoritica estaba leyendo un artículo que me prestó la doctora María Isabel Mejía del 31 de Mayo página 121 del tiempo en el que mostraba como Portugal por haber descriminalizado el asunto del consumo bajo en comparación a todos los países de Europa y además hizo algo sabio, hizo la diferencia entre el que criminaliza el narcotraficante y la persona que lo consume o la posesión y sabe a que conllevo eso doctor Valdivieso, que las personas que fueron a buscar ayuda, que fueron a buscar rehabilitación paso de 6 mil a 15 mil ¿sabe por qué doctor Valdivieso? Porque cuando usted apruebe esta ley usted desde la Constitución está señalando unas personas que nunca van a querer aceptar su problema, que es difícil reconocerlo, aceptarlo y dar la cara y que por lo tanto esas personas entonces van a salir a esconderse doctor Giraldo a enconcharse, a salirse de los reflectores de la Constitución, a salirse de los reflectores del estado, esa persona no va a buscar ayuda porque el Estado le está diciendo desde la Constitución de la forma más maquillada, más disfrazada, más mentirosa que le quieren ayudar.

Si le quisieran ayudar señor Ministro ya es hora de que usted hubiera sacado un poco de minifuncionarios que usted tiene en el Ministerio de Protección social que no saben de absolutamente nada sobre el tema, que hacen literatura digo yo con la sospecha

de dar unos contratitos para hacer unos folletos a algunos amigos de esos minifuncionarios pero que no ayudan a salvar absolutamente a nadie.

Entonces yo para no molestar más para que si quieren votar sean capaces de votar hay que hacer otra vez salvedad porque ahorita empiezan aquí a hablar que los temas de la familia etc., ... (...)

Recién leídas casi pasaba por debajo de la mesa una cantidad de literatura que no saben absolutamente nada doctor Cáceres Colombia ya no es solamente producción también es consumidor y por ser consumidor si usted lo compara doctor Valdivieso usted que le gustan las leyes y últimamente las restricciones Argentina y Chile es donde más se restringe el uso de cocaína y marihuana y allá nos duplican y nos triplican y si lo comparo con Italia que ahora que estaba Berlusconi de derecha que ha cambiado toda la política de atacar al consumidor usted ve que en Italia la cocaína la aprobaron en el último año 3.0, doctor Juan Carlos Vélez son cifras de la ONU de 2008 ojalá usted no me traiga las de 2002 y 2003.

En Italia en el último año la cocaína la aprobaron solamente el tres por ciento y en Holanda el Estado a cual muchos de ustedes le tienen pánico solamente 0.6, la marihuana en Italia la aprobaron el último año 11.2, en Holanda en el último año solamente la aprobaron 5.4 y le voy a dar a Argentina vs. Colombia en el último año 2.69, en Colombia 0.8 y en Argentina 6.9 aprobaron la marihuana y en Colombia 1.9 y allá tienen los Tribunales y allá tienen los maquillajes que ustedes quieren yo le estoy diciendo doctor Valdivieso que hay que buscar la educación desde que tienen 8 o 9 años fíjese Ministro el artículo que les estoy diciendo de Portugal demuestran como ellos descriminalizando el uso, el consumo de la cocaína, de las anfetaminas, de la marihuana, del achís, etc., ... bajo el consumo, bajo las personas que lo aprobaron el último año más gente salió a sociabilizarse hicieron la diferencia entre un criminal y finalmente un consumidor porque lo que ustedes quieren es que cuando un policía se encuentra alguien que lleve un gramo o dos gramos de cocaína el policía no va a saber diferenciar si es un bacán que se fue a meter un pase de perico a un parque, si es un drogadicto, si es un jibaro, si es un narcotraficante porque ustedes perversamente los van a meter a todos en una bolsa y en una licuadora porque ustedes cobardemente van a atacar el último eslabón de la criminalidad van a coger al más débil, al menor de edad y estoy seguro que este es una política para estratos 2 y 3 y 4 porque estoy seguro doctor Ceballos que usted no hará cumplir esta ley en el Country Club o en la casa de algunos de los locutores de radio que meten perico todo el día estoy seguro que usted no es capaz de llegar a esa casa pero al parque de barrio, al de Kennedy, al de Engativá, Fontibón usted hará ejercer la fuerza policial en cada uno de esos parques vamos a ver cuántas veces entra a algún club social, vamos a ver cuántas veces se pasa por la 11 con 82, 84, 9 con 86, 87 calle 92 con transversal tercera vamos a ver doctor Ceballos su pequeña ley cuántas veces ataca a cada una de estos estratos 6 ¿usted que cree doctor Cáceres? verá más policías correteando jibaros de parque en Engativá o usted vera la policía subien-

do al piso sexto de algún periodista de moda consumiendo algún tipo de cocaína o algo por el estilo, vamos a ver doctor Ceballos lo reto desde ahora y tendré la grabación porque de aquí a cuatro, cinco años van a ver ustedes cómo realmente va a subir el consumo el texto este que yo le hablo de Portugal dice el texto en su último que de pronto la gente mayor de veinte años está consumiendo otras drogas que puede ser que las drogas que evaluaron no estén de moda pero ni el crítico más acérrimo de ese estudio puede decir que se incrementó el uso de droga ustedes nos quieren llevar a un Estado anacrónico, ustedes nos quieren llevar a un Estado retardatario ustedes quieren volver esto lo digo con respeto porque finalmente ese es el tema de la democracia y de la supuestas mayorías a un Estado mucho más conservador a mí me gusta un Estado más liberal ni estoy hablando de partidos, ni de burocracias, ni de cercanías, ni de coyunturas estoy hablando de la filosofía de cómo debe ser el Estado a ustedes les gustan eso tenemos al Ministro Fabio Valencia tenemos a su dilecto Viceministro proveniente de la Sergio Arboleda de misa, de monaguillo, de chiquito tenemos al Ministró Palacios que la última vez que lo vi en esta Comisión señor. Presidente dijo que estaba de acuerdo con la eutanasia mando una carta diciéndole que apoyaba el proyecto de la eutanasia, la segunda vez que lo vi en plenaria usted lo viera por la línea del medio ni para acá ni para allá de una habilidad total ha aprendido este Ministro lo que diríamos llevar a otro tipo de listo le vamos a poner de Canciller pa' ver si alguna forma es capaz de capturar la atención de Ecuador, Venezuela, el TLC, de Hillary, de Obama, etc., ... pero eso es el Estado que tenemos ese es el gobierno en esa fase que yo lo acompaño doctor Petro y que hoy entonces me siento al lado suyo en el lado frío de la Comisión en el sentido de estar en minorías con usted pero que muy segura, más adelante reconocerán cada una de estas defensas al individuo y al ser humano, muchas gracias Señor presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora María Isabel Mejía Marulanda:**

Muchas gracias señor Presidente hace diez años doctor Benedetti viendo el problema que tanto influyó buena parte de nuestra historia en el siglo XX y que determina en forma decisiva el calvario que vive nuestra Nación merece por el Senado de la República una mayor consideración y la adopción de medidas eficientes que nos capaciten para poner el flagelo de la droga, hace más de quince años frente al avance incontenible del narcotráfico criminal presente un proyecto de ley encaminado a crear nuevos escenarios doctor Benedetti e instituciones que abocaran en el análisis en profundidad de este fenómeno de violencia en respuesta a esta patriótica iniciativa que yo de tal manera intolerante que poco me faltó por terminar en la calle ahora que el tema vuelve a tomar actualidad, presente una proposición aprobada por el Honorable Senado de la República para que se integre una Comisión que estudie y proponga medidas legales que no estén dirigidas a la penalización doctor Benedetti casi me meten a la cárcel por la propuesta que presenté hace diez años

afortunadamente vamos a revisar, vamos a mirar, vamos a ver qué ocurre con las nuevas propuestas del gobierno y vamos a tener muy en cuenta todo lo que puede ser acierto pero lo que tenemos doctor Benedetti distinto a lo suyo es que hay propuestas creo que los aspectos a tener en cuenta son los siguientes: los países desarrollados son grandes consumidores de drogas en especial los Estados Unidos lo cual los convierte en mercados inagotables de esta sustancia no parece existir una tendencia importante hacia la modificación de esta condición será siempre conveniente para esas naciones mantener la producción mundial de sustancias psicoactivas dentro de los límites reducidos por cuanto continuarán presionando políticamente para que los países productores controlen su producción y exportación hacia sus mercados por lo tanto no cabe esperar un cambio de enfoque al menos no en un horizonte cercano particularmente de los Estados Unidos al aid de la causa prohibicionista compete pues a Colombia ambientar internacionalmente un marco de tratamiento del problema de las drogas distinto del asumido hasta ahora ¿ tiene la autoridad moral para hacerlo y no puede prolongar indefinidamente el marco de la violencia actual? tanto los costos materiales y sociales, el sacrificio en vidas humanas como los escasos resultados obtenidos a partir de la aplicación de políticas de naturaleza prohibicionista determinan la obligación ética y pragmática de emprender un debate serio sobre el tema, el problema colombiano difiere del de las Naciones conciliadoras, doctor Benedetti Colombia debe enfrentar sobre todo un problema de producción de sustancias psicoactivas, financiación de grupos ilegales y de delincuencia en todos los niveles del Estado con los ingresos provenientes desde la exportación general de estos productos muchos insisten que es el marco punitivo el que crea las condiciones para la prosperidad y el negocio del narcotráfico la visión prohibicionista está siendo cuestionada en muchos ámbitos del mundo sobre todo los europeos tanto por su costo como por los escasos resultados obtenidos es necesario sobre todo estudiar los resultados de políticas aplicadas en países tales como Portugal de lo que acaba de hablar y citar el doctor Armando Benedetti en forma muy clara y muy concreta, usted no leyó que sería muy importante ver resultados de lo que está pasando en Portugal en el caso de la marihuana la droga más usada en el viejo continente, el país obtuvo entre el 2001 y el 2005 la tasa de consumo más baja de catorce países, de catorce países y de lejos salvo Finlandia, Islandia todos los otros casos superiores entre el 15 y más del 30% en Estados Unidos para ponerlo en el contexto los jóvenes de 12 años donde el consumo de marihuana es el más bajo es del 39% doctor Benedetti lo más impresionante del caso de Portugal es que cuando tomo la decisión de descriminalizar la droga, el consumo de drogas es más alto de toda Europa, en el modelo portugués el tráfico sigue siendo un crimen mientras que la posición obliga al usuario a presentarse ante una Corte donde se le ofrece tratamiento médico y la asesoría psicológica que puede rechazar pues y que termina en un programa voluntario, el

adicto, el adicto no busca ayuda por que teme la sanción, al descriminalizarse puede salir a la superficie se trata pues doctor Benedetti de que el adicto salga del closet.

Sobre el consumo los colombianos no somos grandes consumidores aunque hay gente que dice y que empeñan en decir que hay, hay que estudiar más a fondo las estadísticas doctor establecer por parte del Estado colombiano oiga doctor Benedetti ponga atención una suerte de monopolio de la drogas como el tabaco que existió en las épocas de la colonia por parte de España oficialarla oficializar la compra al mejor precio posible con el dinero de las fumigaciones y de algunos fondos internacionales, de las cosechas de cocaína, marihuana y heroína esto ya lo había propuesto Chirac puede ser incluso hasta una fecha determinada el 31 de julio del 2010 a manera de ensayo sacar el consumo del closet para poder tratar, para que los drogadictos salgan y digan que son drogadictos establecer el expendio de estupefacientes en lugares autorizados por el Estado a consumidores identificados y certificados mediante carné obtenido en los puestos de salud establecer puntos públicos bien visibles ciclo rutas, mercados, de información al adulto y al público en general sobre la drogadicción y de oferta de tratamientos gratuitos a los adictos lo contempla la propuesta de prohibición de la dosis personal, emprender una campaña educativa contra el consumo verdaderamente masiva como usted lo acaba de decir doctor Benedetti como la realizada contra el tabaco, como la realizada contra el alcohol, como la realizada contra las drogas ya lo dice muy claramente como usted lo dice contra la grasa.

El producto que sobre se vende en los laboratorios para uso médico, se estimula la investigación sobre posibles usos de la coca diferentes a la adicción como lo propone muy claramente el Estado de Bolivia se inicia una campaña internacional de gran envergadura para vender este enfoque y recaudar fondos de apoyo. Colombia tiene autoridad moral para hacerlo que saca gran parte de la producción de drogas debilitando el mercado ilegal, las transacciones con el Estado se realizaron en un marco de legalidad y seguridad que se realizaran en un marco de legalidad y de seguridad que deje atraer por lo menos a una parte de los productores aunque los grandes traficantes continuaran existiendo comprando y exportando ilegalmente y habrá que combatirlo se compite contra ellos apelando a la legalidad por medio de una retórica, deslegitimadora del mercado ilegal a través de campañas publicitarias y recompensas a los campesinos productores, la venta controlada en expendios oficiales establecerá salvable competencia contra el vendedor callejero que previene el consumo y se ayuda al adicto, se inicia un enfoque totalmente diferente a la criminalización de todos cultivadores, productores, expendedores y consumidores se evitan los costos directos e indirectos materiales y sociales y políticos de esta criminalización.

Es el consumo de la droga un problema de responsabilidad individual y es el primer deber de uno de cuidarse y no se le debe transmitir a un Estado

la responsabilidad que siempre debe ser individual de esta constancia yo de por escrito Señor Presidente, Señor Ministro, porque como le cuento doctor Benedetti la próxima vez, la última vez que trate este tema hace diez años que se manejaba como el tema de la legalización de la droga que el tema de las grandes revistas, que es tema de, que es tema de la revista *Time*, que es tema del *New York Times* que es tema de todos los periódicos y de todas las revistas del mundo que sea pues un tema que también se trate de la misma manera en Colombia y lo demás le de a manera de constancia para que no me genere los problemas que me generó a mí hace diez años cuando presente este tipo de propuestas, muchas gracias señor Presidente.

### Constancia

Un problema de tanta gravedad que influyó buena parte de nuestra historia en el siglo XX y que determina en forma decisiva el calvario que vive nuestra nación, merece por el Senado de la República una mayor consideración y la adopción de medidas suficientes que nos capaciten para poner fin al flagelo de la droga.

Hace más de quince años frente al avance incontenible del narcotráfico criminal presenté un proyecto de ley encaminado a crear nuevos escenarios e instituciones que abocaron el análisis en profundidad de este fenómeno de violencia.

La respuesta a esta patriótica iniciativa se dio de tal manera intolerante que poco me faltó para terminar en la cárcel. Ahora que el tema vuelve a tomar actualidad presenté una proposición aprobada por el Honorable Senado para que se integre una comisión que estudie y proponga medidas legales que no estén dirigidas a la penalización.

Creo que los aspectos a tener en cuenta son:

-Los países desarrollados son grandes consumidores de drogas, en especial los Estados Unidos, lo cual los convierte en mercados inagotables de esas sustancias. No parece existir una tendencia importante hacia la modificación de esa condición.

-Será siempre conveniente para esas naciones mantener la producción mundial de sustancias psicoactivas dentro de límites reducidos. Por lo tanto continuarán presionando políticamente para que los países productores controlen su producción y exportación hacia sus mercados.

-Por lo tanto no cabe esperar un cambio de enfoque, a menos no en un horizonte cercano, particularmente de los Estados Unidos, adalid de la causa prohibicionista.

-Compete pues a Colombia ambientar internacionalmente, un marco de tratamiento del problema de las drogas, distinto del asumido hasta ahora. Tiene la autoridad moral para hacerlo y no puede prolongar indefinidamente el marco de violencia actual.

-Tanto los costos materiales y sociales, el sacrificio en vidas humanas como los escasos resultados obtenidos, a partir de la aplicación de políticas de naturaleza prohibicionista, determinan la obligación ética y pragmática, de emprender un debate serio sobre el tema.

-El problema colombiano difiere del de las naciones consumidoras. Colombia debe enfrentar sobre todo un problema de producción de sustancias psicoactivas, financiación de grupos ilegales y de delincuencia en todos los niveles del Estado, con los ingresos provenientes de la exportación ilegal de estos productos.

-Muchos insisten que es el marco punitivo el que crea las condiciones para la prosperidad del negocio del narcotráfico.

- La visión prohibicionista está siendo cuestionada en muchos ámbitos, sobre todo europeos, tanto por su costo como por los escasos resultados obtenidos.

- Es necesario sobre todo estudiar los resultados de políticas aplicadas en países tales como Portugal, Suiza y Holanda, aunque las adoptadas por estas naciones se refieran sobre todo, al consumo.

Elucubremos, discutámoslo, pongámosle números.

#### **Una propuesta:**

- **Sobre el consumo.** (Los colombianos no somos grandes consumidores aunque algunos se empeñan en decir que sí. Hay que estudiar las estadísticas.)

- Establecer por parte del Estado colombiano, una suerte de monopolio de las drogas como el del tabaco que existió en épocas de la colonia, por parte de España. Oficializar la compra, al mejor precio posible (con el dinero de las fumigaciones, y fondos internacionales) de las cosechas de cocaína, marihuana, heroína. (Esto ya lo había propuesto Chirac. Puede ser, incluso hasta una fecha predeterminada (31 de julio del 2010) a manera de ensayo.

- Sacar el consumo del closet para poder tratarlo.

- Establecer el expendio de estupefacientes, en lugares autorizados por el Estado, a consumidores identificados y certificados, mediante carné, obtenido en puestos de salud.

- Establecer puntos públicos, bien visibles, (ciclorrutas, mercados, etc.), de información al adicto y al público en general, sobre la drogadicción y de oferta de tratamiento gratuito a los adictos (los contempla la propuesta de prohibición de la dosis personal.)

- Empezar una campaña educativa contra el consumo verdaderamente masiva, como la realizada contra el tabaco.

- El producto que sobre se vende a los laboratorios, para uso médico.

- Se estimula la investigación sobre posibles usos de la coca, diferentes de la adicción, como los que propone Bolivia.

- Se inicia una campaña internacional de gran envergadura, para vender este enfoque y recaudar fondos de apoyo.

- Colombia tiene autoridad moral para hacerlo.

- Colombia tiene autoridad para hacerlo.

Ventajas:

- Se saca gran parte de la producción de drogas debilitando el mercado ilegal. (Las transacciones

con el Estado se realizarán en un marco de legalidad y seguridad que debe atraer por lo menos a una parte de los productores.

- Aunque los grandes traficantes, continuarán existiendo, comprando y exportando ilegalmente, y habrá que combatirlos, se compite contra ellos apelando a la legalidad, por medio de una retórica deslegitimadora del mercado ilegal, a través de campañas publicitarias y recompensas a los campesinos productores.

- La venta controlada en expendios oficiales establecerá saludable competencia contra el vendedor callejero.

- Se previene el consumo y se ayuda al adicto.

- Se inicia un enfoque totalmente diferente a la criminalización de todos: cultivadores, productores, expendedores, consumidores.

Es un problema de responsabilidad individual y es el primer deber de uno xxx y no es el Estado el responsable de ese deber individual.

Presentado por:

*María Isabel Mejía Marulanda,*

Senadora de la República.

Junio 2 de 2009

#### **La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Gustavo Petro Urrego:**

Benedetti, mira, yo he venido observando una serie actitudes a lo largo del tiempo que me ha tocado vivir que me parecen preocupantes por ejemplo como cambian las costumbres, cuando una persona es profesor universitario piensa de una manera, cuando se vuelve funcionario público piensa de otra manera, cuando una persona ha sido liberal piensa de una manera y de pronto cuando se inscribe en un partido uribista termina pensando de otra manera, cuando una persona es médico y se dedica salvar vidas piensa de una manera cuando se vuelve Ministro piensa de otra manera cuando una persona es minoría piensa de una manera y cambia completamente su conducta cuando es mayoría y me parece que eso no puede ser así porque hay una perversión del pensamiento humano e incluso de las actitudes al punto de yo lo llamaría una especie de enfermedad, la enfermedad del poder causa esquizofrenia, dobles personalidades, vidas completamente diferentes cuando se está en una situación y cuando se está en la otra manera de percibir el mundo que cambia radicalmente cuando se obtiene un sueldo público que cuando no se obtiene, la actitud de Benedetti cambia cuando es minoría y cambia cuando es mayoría por ejemplo su actitud al cerrarle el paso a nuestras propuestas en la reforma política por ejemplo en los artículos que tenían que ver con eliminar definitivamente el hueco jurídico que ha permitido que alias "la gata" y otros mafiosos de la salud sigan contratando con el Estado por ejemplo el artículo que tiene que ver con en lugar de tener una cuota para mujeres en las listas además se tuviera una cuota de curules mínima en las corporaciones ¿lo aprobaste? ¿No lo aprobaste? ¡moción! ¡moción!

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:**

He dicho en público y en Privado que una de las personas más estructuradas y más inteligentes es usted y no quisiera que hoy fuera a dañar esa imagen porque se está equivocando ya lleva como tres equivocaciones y no quisiera llegar a la media docena.

Quiero decirle que yo presenté veinte artículos nuevos, el jueves que ustedes salieron huyendo de aquí, ese día quedó claro la muerte política por ejemplo para el tema de la gata no puede contratar nunca más con el Estado, no puede ser funcionaria pública, ni puede además ser elegida para Corporación Pública, un momentico eso quedó aprobado falta el pedacito que tiene que ver con usted pero eso lo redacta usted y Parmenio porque cualquier cosa que haga me van a acusar de absolutamente de todo entonces segundo en el tema de las mujeres la doctora María Isabel Mejía no me deja mentir estaba resignada a que no se podía y fue el último artículo que pusimos en el que quedó 70/30 el tema de género y además aprobamos otro artículo donde hay incentivos para los partidos que en su lista lleven diversidad llámese ella por su condición sexual, por su etnia, por su color de piel, por su religión entonces ya lleva usted tres errores los otros se los contesto más adelante porque eso sí sería permitido pero esto por falta de desconocimiento no quiero que usted vaya a dañar esa imagen de hombre estructurado e inteligente aquí en la Comisión.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Gustavo Petro Urrego:**

Estuve observando detenidamente por televisión doctor Benedetti después de la brutal separación que hicieron de nosotros, de nuestras funciones de ponente y se que paso con mis propuestas como fueron siendo negadas por votación entonces tengo que recordarle solo para su conocimiento porque ya es irremediable que por ejemplo el método por el cual “la gata” contrata con el Estado, con el mutismo absoluto del Ministro de salud no es porque las leyes no prohíben que una persona de esta especie pueda contratar de hecho cuando se habla de personas jurídicas nadie que tenga antecedentes penales puede contratar pero las mafias se mueven mucho más inteligentemente a veces de lo que pensamos y por ejemplo estas personas han utilizado los vacíos jurídicos constitucionales y legales y por ejemplo el método como las mafias siguen apoderándose de los juegos de suerte y azar que son monopolio del Estado y cuyo destino es la salud de los colombianos sus dineros es por ejemplo que la ley no prohíbe contratar con personas jurídicas llamadas sociedades anónimas cuyos integrantes puedan tener ordenes de captura procesos judiciales o antecedentes penales y por hay toda la contratación del chance toda ¿no? Tampoco generalicemos una parte de la contratación del chance a manos de sociedades anónimas cuyos verdaderos propietarios son mafias.

Yo presenté una proposición tratando de cerrar ese vacío y usted la rechazo por ejemplo y no porque considere que usted sea un aliado de alias “la gata” sino que por el plurito de usar una mayoría en con-

tra de las tesis de las minorías permanente y constantemente ni siquiera se dio cuenta de cuál era la intención de la propuesta que se entregaba lo mismo respecto a las mujeres una experiencia que he tenido en el polo que ha sido vanguardia en este tema es la cuota del 30% como mínimo en todas las instancias directivas y en las listas yo me he dado del vacío que eso tienen primero cuando intente llevarlo al 50% en el polo se opusieron pero segundo a pesar de que en el polo existe el 30% de los nueve Senadores solo hay una mujer luego en el camino las normas se perdieron yo propuse que la cuota mínima no debería ser solamente en instancias directivas y listas sino en las Corporaciones Públicas.

Siendo las 2:20 p. m. la Presidencia pregunta a los miembros de la comisión si se declaran en sesión permanente y estos responden afirmativamente por unanimidad.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Gustavo Petro Urrego:**

Si no en las Corporaciones Públicas es decir que si una lista eligiera a 10 Senadores independientemente de las votaciones por voto preferente mínimo tres, las tres primeras fueran mujeres, eso lo propuse y usted doctor Benedetti usando su mayoría impidió que la efectividad de la cuota de mujeres se volviera real en las Corporaciones Públicas pero esto lo traigo como ejemplo solo para mostrar que uno no puede tener una actitud siendo minoría y cambiar completamente la actitud siendo mayoría, yo no puedo tener una actitud un poco de preocupación cuando me interceptan los teléfonos siendo la oposición una vez sea gobierno mandarle a interceptar los teléfonos es un problema de consecuencia, de coherencia por eso esta vez que somos una minoría determinante porque si nos vamos no hay mayoría aquí para aprobar este proyecto lo que indica que las minorías son importantes y tenidas y tenibles en cuenta si se es un demócrata esta vez coincido con las posiciones del doctor Benedetti no sin antes hacerle esta muy cordialísima crítica.

En el Proyecto de ley y hablaba de los intelectuales porque conocí al doctor Ceballos como profesor de la Universidad de Georgetown en Washington en un momento en que por primera vez y para sorpresa mía siendo el Vicepresidente electo Santos por allá en el 2001 me invitaron a escuchar en un foro como el gobierno previamente a su posesión ya estaba construyendo las fórmulas de una negociación con el paramilitarismo esa fue la primera instancia el doctor Ceballos constituyó ese foro académico en la Universidad de Georgetown para debatir ese tipo de problemas y lo vi como un intelectual exitoso dado que una universidad norteamericana religiosa pues no es fácil que un profesor colombiano de college, son pocos los que lo han hecho pero todos son brillantísimos Arturo Escobar por ejemplo personas que deben ser recuperados para el país las instancias que tengan pero que de pronto se vuelven funcionarios públicos y pierden esa magia, ese brillo se van pareciendo mucho a eso que les pasaba a los intelectuales alemanes cuando el fascismo iba subiendo que de pronto contradecían sus propias tesis y esa brillantez mental que debería ser básica para

la construcción de la libertad y el desarrollo humano empezaban a ser instrumentos de la muerte, incluso instrumentos conscientes de la muerte porque el proyecto de ley que aquí nos trae en su texto tal como viene que es una reforma a la Constitución no es cierto como dice la ponencia que no penalice la droga, ¡penalizar! es decir que no trate como criminal al que consume droga lo que hace el proyecto es prohibir el consumo y el porte de drogas punto todo lo demás es demagogia porque esto es la Constitución ah es que la ley va a hablar es de prevención, si puede hablar de prevención pero la Constitución prohíbe el consumo y entonces que hace un hombre o una mujer que en la fuerza pública tiene que acatar la Constitución cuando se encuentra alguien portando droga o consumiendo incluso, cuando la Constitución lo prohíbe ¿Qué hace? Le quita la libertad así de simple le quita la libertad lo que está haciendo este parágrafo es decirnos que los colombianos buenos son los que no consumen droga y que los colombianos malos son los que consumen droga y resulta que hay colombianos buenos que consumen droga que pueden ser perfectamente grandes aportantes a la sociedad colombiana porque eso no les inhibe en sus facultades intelectuales y académicas como pueden haber colombianos que según este proyecto serían buenos a ver doctor Benedetti no me distraiga al Ministro, habrían colombianos muy buenos que no consumen drogas pero que generan genocidios resulta que las sociedades no se dividen entre buenos y malos por su consumo o no de drogas y esto nos lleva a una situación que tiene que ver con la salud y con la concepción de la salud y con la concepción de la sociedad que yo quisiera explicar un tanto cuando el doctor Vélez Uribe en algún momento inicio este debate yo le hablaba de los leprosarios como un ejemplo tocando este tema ahora que ya llega la Comisión debemos profundizarlo señor Ministro de salud, la salud en la época medieval doctor Ceballos en el mundo occidental que así no la trajeron a nuestro mundo precolombino que tenía otra concepción de la salud completamente diferente.

Al mundo precolombino jamás se le hubiera ocurrido pensar que la hoja de coca que era nefasta al contrario el mundo precolombino pensaba que la hoja de coca primero era absolutamente nutritiva y los estudios académicos en su universidad doctor Ceballos lo demuestra es tan nutritiva y rica de proteínas como la carne pero que por esa misma esencia de su poder, poder nutriente era considerada como una hoja sagrada llena de oportunidades para el ser humano, para su desarrollo físico, religioso y espiritual.

Es el mundo occidental medieval el que nos traen los españoles, el que nos muestra otra concepción de la salud. Michel Foucault, espero que Roy Barreras no venga por aquí a decir que yo no lo he leído siempre aprovecha que yo nombro aquí autores y después me voy y dice que es que yo no los he leído.

Michel Foucault hace toda una historia, una genealogía de la salud, de las concepciones de salud de las concepciones de salud del mundo occidental y muestra, descubre como el concepto de policía se construye como una especie de sinónimo del con-

cepto de salud en el mundo medieval se entendía que la salud pública era un asunto de la policía y así surgió la policía la institución policiaca nace en la sociedad occidental con la intención de controlar las sociedades desde el punto de vista de la higiene pública lo que tiene un concepto medieval muy importante para este debate y es que consideraban que lo anormal en la salud era criminalizable claro en ese entonces los primeros anormales eran los leprosos, aún hoy nuestros padres nuestros abuelos nos pueden enseñar el tipo de discriminación que sufrían los leprosos uno de los autores de música más famosos de Colombia tuvo que ser condenado a vivir preso dentro del leprosario del San Juan de Dios ¿cuántos? ¿Cuántos colombianos? anónimos en las centurias pasadas perdieron su libertad obligados a vivir en el San Juan de Dios, en el municipio de Agua de Dios con en el leprosario o en el de contratación porque simplemente la concepción medieval de la salud colombiana pública instituía que el leproso era una persona anormal a la que había que quitarle la libertad, a la que había que colocarle el sello de la discriminación.

Yo me pregunto ahora ustedes intelectuales de la salud tan importantes al frente de la política de salud pública si se les ocurriría ¡hoy! Afirmar que un leproso hay que llevarlo preso a un sanatorio, entonces si yo planteara esa tesis ustedes con mucha razón me dirían usted es un ignorante Petro está en el mundo medieval es que la lepra es curable, ¿es retenible el leproso? no contamina, el leproso puede vivir su vida en libertad, fíjense ustedes cambien la palabra leproso por adicto a las drogas solo cámbienla y encontrarán que estamos a través de este Proyecto de ley ante una concepción verdaderamente medieval y anacrónica terriblemente reaccionaria de lo que es la salud en el siglo XXI por un capricho de extremas derechas de personas que piensan que matando a la libertad se construye el orden, se construye lo normal peor aún este tipo de desarrollo del concepto de salud como policía en la sociedad occidental llevo a unos desarrollos peores por ejemplo: cuando empezaron a aparecer las técnicas de la psiquiatría tenemos aquí un político muy experto en esas técnicas el doctor Luis Carlos Restrepo Presidente del partido del doctor Benedetti entonces empezó a hablarse de anormales en el terreno de la psiquiatría hay personas que no se comportan normalmente esos están locos ¿Qué fue lo que hizo la medicina occidental en esos estadios prehistóricos? entonces los marcaban como locos y les quitaban la libertad y los metían en manicomios.

Consideraban que la fórmula para curar la locura que llamaban que no era más sino no comportarse como los demás era quitándoles la libertad y metiéndolos a unos manicomios, cuando en los conventos de mujeres, las mujeres jóvenes deseosas de hombres terminaban desarrollando por la incapacidad de tener el placer de un hombre desarrollando una serie de actitudes neuróticas y a veces quemaban los conventos y se rebelaban contra las madres superiores y hacían una serie de actos muy bien descritos en los libros de la edad media entonces consideraban que esas mujeres estaban locas y que las había poseído el diablo las quemaban como herejes como brujas

esa es la medicina occidental al loco se le encerraba en el manicomio era considerado un endemoniado y por tanto quemado las cosas aún son peores cuando van pasando los años y entramos al siglo XX bajo esa concepción medieval de la salud occidental porque entonces algunos psiquiatras inventan la tesis, doctor Benedetti y doctor Héctor Helí y Ministro, sé que estos temas a ustedes no les interesa, pero a mí me gusta discutirlos se inventan la tesis que la normalidad que la mejor manera del pensar está en las razas y que hay unas razas superiores y hay unas razas inferiores y entonces a partir de esa salud que mata la normal se va construyendo la terrible tesis política de que a la anormal, al inferior, al loco, al hereje se le puede matar físicamente la misma concepción que arranca ya en el pasado volviendo a la salud policía y tratando al enfermo como un criminal es la que lleva automáticamente en el terreno político a matar al enfermo o al que se considere enfermo o la que se considera anormal lo que les estoy diciendo es que este tipo de concepción de salud lleva al fascismo que es la muerte total de la libertad humana porque los alemanes pensando que su raza aria era la superior saben ustedes terminaron matando cincuenta millones de personas.

Entonces yo les tengo que decir que lo que está detrás de este proyecto es exactamente esa misma concepción de la salud medieval reaccionaria, anacrónica, yo no entiendo como gente tan inteligente como ustedes a los que les puedo criticar por muchas posiciones que toman puedan conducir el Estado de pleitesía del poder al punto de que no se han dado cuenta que están desarrollando las modalidades más brutales de las concepciones de la salud y de la política en este momento en la Constitución de 1991 o pretenden hacerlo, el drogadicto no es un criminal, el drogadicto es un enfermo y el consumidor de droga llámese cocaína llámese éxtasis es igualito que el consumidor de alcohol no hay ninguna diferencia entre tomarme el tinto señoras que entre otras Señor Presidente no entiendo cómo a la señora no le tienen un contrato laboral digno en la Comisión Primera sirviéndonos todos los días durante décadas tinto entre otras no, no, ¡no! vote por mí pero son los temas de la injusticia que se viven en el seno donde se hacen las leyes el trabajo esclavo resulta que la señora todos los días ante las cámaras de la televisión nos sirve tinto, café cafeína doctor Vélez Uribe cafeína todos los días ante la televisión nos sirve cafeína y esa señora no tiene un contrato de trabajo ni siquiera, una señora de edad seguramente madre cabeza de familia con responsabilidades ese es el ejemplo bueno pero pues esa cafeína que nos sirve la señora todos los días es de la misma especie como estupefaciente, como psicotrópico, como estimulante que la cocaína el té también la nicotina de los cigarrillos y entonces a mí no me gusta la nicotina pero sí me gusta la cafeína ¡soy adicto a la cafeína! No me siento bien un día en que no me den, por la mañana me tomo hasta seis, siete tintos llenos de cafeína entonces yo soy un criminal porque consumo cafeína soy más o bueno o malo más o menos ciudadano hago mejor las leyes o peor las leyes porque consumo cafeína si somos estrictos este Proyecto de ley prohíbe la cafeína, prohíbe la nicotina, prohíbe

el alcohol alguien aquí decía alguna vez es que el alcohol no es droga ¿quién dijo? ¿Quién dijo que el alcohol no es una droga? Es más es la que más mata en Colombia y tiene los mismos efectos adictivos los mismos, digamos, hay diferentes potenciales de adicción pero los potenciales de adicción dependen de las personalidades, de las vidas de los individuos si un individuo está solo, triste y desesperado en su vida el alcohol tiene un efecto diferente hacia un individuo alegre, contento, enamorado el individuo enamorado, alegre coge el alcohol y se pone a bailar lo hemos visto, y todos los días, el individuo aburrido depresivo se vuelve alcohólico de pronto le pega una trompada a otro aprovecha la disputa política y entonces dice este Petro es un anti-uribista ¡pa! ¡pu! me va pegando es diferente pero entonces el que consume alcohol es un criminal entonces podemos llegar a tal punto de medio de anacronismo en la salud de construir, reconstruir esas visiones medievales arcaicas de la salud como salud policía, como la labor de la policía en la salud y como la reducción de la salud a las medidas disciplinarias de la policía y entonces decir, los anormales, los malos, por orden constitucional son los que consumen drogas, alcohol, nicotina, cocaína, éxtasis etc., eso esa es la gran medida para solucionar el problema de droga pues yo les digo que lo mismo dentro de un siglo que hoy pensamos respecto a los médicos que le hacían perder la libertad al enfermo de lepra y los conducían a la marginalidad a la anormalidad se tiraban la vida de centenares de miles de personas en el mundo.

Esos médicos dentro de un siglo dirán lo mismo de quienes están haciendo esto en este proyecto de ley ¡que tipos tan anacrónicos, tan ignorantes! cómo se les ocurre confundir salud con anormalidad y con medidas policíacas en el siglo XV de pronto XIV era entendible por la falta de experiencia humana en estos temas sobre todo en la medicina occidental pero en el siglo XXI doctor Vélez Uribe ¿en el siglo XXI ? donde toda la salud empieza a construir en primer lugar como salud generalizada a partir de la prevención en segundo lugar con altos niveles tecnológicos que pueden curar cada vez más en vez de discriminar y en tercer lugar sobre la base de la libertad si es que uno de los debates que hubo aquí que ya ordenó la corte constitucional que es un debate al mundo es la libertad incluso para morirse si yo tomo la decisión de morirme nadie me lo puede impedir claro amantes de la vida no debemos tomar nunca esa decisión, amantes de la vida pero es que para que una sociedad desarrolle en sus ciudadanos el amor por la vida no se hace metiendo en la cárcel a los que quieren morirse al contrario es la libertad el sustento para que el ciudadano ame tanto la vida que la trate de gozar de la mejor manera y si decide gozarla consumiendo drogas pues está tomando una decisión absolutamente libre y fundamental en su propia existencia en la cual nadie tiene porque intrometerse solo que si ese consumo lleva a la enfermedad entonces el Estado tiene que brindar las soluciones de la cura no las opciones de la cárcel no las opciones de la discriminación aquí hay unas frases, no sé si escritas por el doctor Ceballos no puedo creerlo en donde dice que el proyecto es conveniente porque uno de los hechos que ocasiona las drogas al

ser inyectables es la propagación del sida, el VIH ¡por Dios! Si esa tesis está en una ponencia como lo acabo de leer entonces nos toca ser coherentes y decir lo que hay que prohibir es el sexo porque también el sexo nos lleva al peligro al riesgo de contraer el VIH mejor dicho como llama Ratzinger se quedó en pañales más papistas que el Papa Ratzinger por lo menos dice prohibido el condón y va matando ahí de paso millones de afrodescendientes lo que pasa es que no les importa mucho pues los afrodescendientes son los que más enfermedad del VIH tienen se ha vuelto como en estas políticas arcaicas, medievales también una política de racismo pero ustedes casi que van hacia el otro extremo más allá no solamente prohibir el condón sino prohibir el sexo no se acuerden no hagan el amor solo después del matrimonio y eso y aún dentro del matrimonio pónganse las sábanas del que hablaba Gabriel García Márquez con un rotico para que no se toquen los cuerpos que no haya peligro todo eso no es sino supercherías de extremas derechas que no están acordes con la realidad humana del siglo XXI la única manera de detener el VIH es que la gente prevenga no que no haga el amor y la única manera de detener las adicciones es que la gente prevenga no que no consuma.

Entonces Señor Presidente aquí no hay un asunto de poca monta aquí ni más ni menos se está expresando por algún capricho de alguien que no creo que sea mayoría en la sociedad colombiana que creo saber quien es pero no lo voy a mencionar por un capricho de gentes educadas por sacerdotes anacrónicos y yo respeto mucho los sacerdotes porque muchos de los que me educaron a mí eran absolutamente de avanzada y jamás cometerían un sacrilegio de estos, esto es un sacrilegio contra la vida humana, contra la libertad, limitar el desarrollo de la libre personalidad dice un título de la ponencia ¡Dios mío! Dios mío limitar el desarrollo de la libre personalidad ¿Qué se han creído ustedes, herederos de Dios? Para construir seres humanos como ustedes creen que deben ser los seres humanos eso no es más sino fachismo eso era lo que creía Hitler discúlpame Hitler se creía heredero de Dios y creía que podía manipular la genética de los seres humanos para producir lo que él consideraba los seres humanos superiores quítense ese tipo de pensamiento de la cabeza que tanto daño le ha hecho a la humanidad. La libertad puede ocasionarnos problemas indudablemente nosotros no hemos aprendido estamos aprendiendo a vivir en libertad pero es mejor equivocarse viviendo en libertad que matar la libertad yo tengo hijos de todas las edades el mayor 22 la menor 10 meses de edad y el peor daño que le podrían hacer a mis hijos es que le quitaran su libertad de escoger.

Los beatles por allá en los 68 hicieron una canción que es "let it be" como dice eso Benedetti, déjalo ser, los beatles allá en el 68 contra unas estructuras patriarcales se volvieron los grandes fundadores de la cultura moderna en el terreno musical simplemente lo que le decían a la gente déjalo ser ¿Quién eres tu para decirle a él lo que debe hacer? o cómo debe hacerlo o cómo debe ser por Dios cuando una persona se le ocurre pensar que tiene toda la autoridad para definir cómo el otro joven o no joven diferente a él debe ser como uno, estas repitiendo los pasos de

Stalin y los pasos de Hitler no es otra cosa lo que estás haciendo y ponle todas las palabras bonitas pero lo que estás es matando la libertad y cuando matas la libertad estás matando seres humanos condenándolos a miserias a dramas a dolores que no deberían tener, así que señor Presidente ojalá este Proyecto de ley quede como un mal recuerdo y estas ideas que sustentan este proyecto de acto legislativo puedan irse evaporando de las mentes de los funcionarios públicos y de algunos Congresistas que por pleitesía al poder han perdido los principios básicos de la defensa de la libertad y de la democracia y de la enorme diversidad y riqueza de los seres humanos, gracias señor Presidente.

#### **La Presidencia concede el uso de la palabra al Ponente honorable Senador Juan Carlos Vélez Uribe.**

Muchas gracias Señor Presidente, siempre nos tocó esperar en poder hablar y espero que el Senador Benedetti no se nos ausente del recinto para poder permitirle la oportunidad de que también escuche otros argumentos y otras razones muy distintas a las que el de una manera muy elocuente ha planteado primero quiero decirle que aquí viene un proyecto de Acto Legislativo sancionando el consumo de estupefacientes en razón a que se ha suscitado un gran debate en Colombia después de la aprobación de la Sentencia 221 de 1994 por parte de la Corte Constitucional la cual declara inexecutable algunas normas de la ley 30 del 86 donde establecía sanciones al consumo de estupefacientes en el país, sanciones que en su momento representaban pena privativa de la libertad esa decisión de la Corte Constitucional en el año de 1994 una decisión ampliamente debatida no fue una decisión unánime solamente, solamente cinco de nueve Magistrados de la Corte Constitucional aprobaron en que en Colombia se pudiera permitir el porte de la dosis mínima de droga ese porte ya estaba establecido en la Ley 30 del 86 y se establecía también claramente en esa disposición legal a que correspondía la dosis mínima que posteriormente fue convalidada por una decisión y un documento expedido por el Instituto de Medicina Legal pero esa decisión, una decisión en la cual la de la Corte Constitucional cuatro Magistrados no estuvieron de acuerdo y por eso Senador Petro uno de los títulos que trae la ponencia recoge lo que ellos habían planteado por eso ellos hablan de la delimitar el libre desarrollo de la libertad, toda la discusión se centró en el artículo 16 de la Constitución y ese artículo 16 dice que se debe permitir el libre desarrollo de la personalidad siempre y cuando ese libre desarrollo de la personalidad no afecte a otras personas y ahí viene la gran discusión y el gran debate entonces si nosotros vamos a plantear como bien lo decía usted Senador Petro de que una persona pueda consumir libremente una sustancia psicoactiva y que si él a través de consumir esa sustancia se destruye a sí mismo, el Estado no debe hacer absolutamente nada de hecho el Senador Benedetti aquí trae un caso que tampoco comparto.

Que trae el caso de un suicida y dice que si el suicida queda herido después de tirarse de un edificio de 10 pisos que el Estado debe trasladarlo a un

centro hospitalario y que el Estado no lo debe tratar como delincuente no en estos dos casos el Estado debe propender para que el individuo a través del consumo de sustancias psicoactivas en las cuales también cabe el alcohol y el tabaco debe propender para que el individuo no se autodestruya igualmente el ejemplo que trae el Senador Benedetti es que el Estado no debe llevar a este individuo a la clínica porque se tiró y trató de suicidarse de un cuarto o quinto piso y sobrevivió sino que el Estado debe propender para que el señor no se tire del cuarto piso y al señor allá en el cuarto piso debe acudir, debe dársele el acompañamiento a través de un psiquiatra para que no tome la decisión de suicidarse pero si nosotros vamos al extremo de decir que el libre desarrollo de la personalidad permite que el individuo haga lo que quiera con su propio cuerpo entonces el Estado simplemente debe permitir que la gente si se quiera autodestruir que se destruya entonces no hagamos campañas para prevención del consumo de estupefacientes ni campañas para la prevención del consumo del alcohol o el consumo del cigarrillo sino que el que se quiera morir que se muera, el individuo, el individuo tiene responsabilidades con la sociedad y ahí está la otra posición minoritaria en ese momento de la Corte Suprema, yo como padre de familia no puedo autodestruirme porque antes de mi propia vida y de mi propia personalidad tengo una responsabilidad como padre de familia y nosotros como Estado no podemos permitir que ese padre de familia se autodestruya para que después cuando fallezca dejemos a un par o dejemos a unos hijos huérfanos y a una señora desamparada tenemos que propender para que eso no se dé y ahí está el gran debate es que nosotros debemos interpretar el libre desarrollo de la personalidad de manera absoluta o debe tener las limitaciones de acuerdo a lo establecido en ese momento la posición minoritaria de la corte constitucional pero bien en esa sentencia 221 Senador Petro la Corte Constitucional la posición mayoritaria que lideraba Carlos Gaviria Díaz También se cuestiona que de pronto siento como si se hubiera excedido en la interpretación que hizo ese artículo 16 y por allá en una parte de esta Sentencia dice lo siguiente le da la facultad al legislador para regular las circunstancias del lugar, de edad, de ejercicio temporal de la actividad y otras análogas dentro de las cuales el consumo de drogas resulta inadecuado o socialmente nocivo aclaración que busca morigerar los efectos, bueno hasta ahí y yo hago el comentario en la ponencia que es una aclaración que busca morigerar los efectos de la gravísima decisión aprobada por la mayoría.

Mire el reversazo que en ese momento en esa misma Sentencia la posición mayoritaria adopta es decir elimina la sanción al consumo pero le dice al legislador usted tiene que regular sobre todo el consumo en determinados sitios y determinadas maneras porque acepta que es nocivo el consumo abierto y ahí entonces la Corte después de esa recomendación en la cual algunos autores de algunos documentos que he estudiado para este debate han denominado este pronunciamiento de la Corte como que le dice la legislador mire usted tiene que sancionar el consumo porque debe ser un considerado como un

reproche social viene el tema del reproche (...) Una vez se pronuncia la Corte nuestro ex Presidente César Gaviria, hoy de una manera extraña en contra de las sanción al consumo pero cuando estaba fungiendo como Presidente tenía una posición totalmente contraria a la que hoy está presentándole al mundo, posición que a mí me parece absolutamente incoherente, teniendo en cuenta cuales habían sido los pronunciamientos del doctor Gaviria y entonces expide un decreto, un decreto sancionando el consumo de estupefacientes y aquí está un decreto de 1994, un decreto en el cual es el 1108 del 94 donde establece una serie de sanciones al consumo de estupefacientes, yo no sé si el quiso recoger lo que en ese momento la Corte había planteado posteriormente un Senador de la República miembro del partido liberal y a nombre del partido liberal y hoy entiendo que sigue en el partido liberal el doctor Rodrigo Rivera presenta un Proyecto de ley que concluye con el número de 745 del año, de 2002 es la Ley 745 de 2002 que hace el doctor Rodrigo, el doctor Rodrigo coge lo que está prácticamente en el decreto expedido por el Presidente Gaviria y lo lleva a una Ley pero comete un error gravísimo establece la sanción pa' una serie de conductas a nivel de contravención pero no incluyo ahí el Congreso de la República el procedimiento para sancionar esas conductas contravencionales, entonces la ley que aparentemente era una Ley muy importante donde se sancionaban las conductas por ejemplo importantísima cuando se consume frente a menores, se consumen estupefacientes frente a menores o cuando se consume en establecimientos educativos etc., ... etc., ... esa Ley fue inaplicable porque no existía el procedimiento para poder sancionar como contravención esas conductas sigue la preocupación, sigue el problema pasa el gobierno del Presidente Gaviria, pasa el gobierno del Presidente Samper, llega el gobierno del Presidente Pastrana todos los gobiernos preocupados por lo que estaba pasando y entonces en este gobierno se presenta otro Proyecto de ley que concluye con la Ley 1153 de 2007, 2007, 2008 que se denominaba la Ley de pequeñas causas en esa Ley de pequeñas causas se había recogido lo que la Ley 745 había incluido y de una vez se solucionaba el problema contravencional pero resulta que también la Corte Constitucional en otra sentencia la 879 del año 2008 declara inconstitucional este Proyecto de Acto Legislativo perdón este Proyecto de Ley.

Sin embargo la preocupación continúa porque se ha visto que a través de la dosis mínima es como se escudan los comercializadores de estupefacientes en el país es lo que les sirve a ellos de excusa para poder comercializar pues bien los alcaldes todos muy preocupados por lo que ha venido pasando pues dada la presión de la sociedad por el alto consumo y el problema que genera el consumo de estupefacientes en materia delincencial el Alcalde de la ciudad de Bogotá el doctor Samuel Moreno que fue Senador del Polo Democrático que fue elegido por el Polo Democrático que representa al Polo Democrático saca un decreto, un decreto el año pasado que es el número 411 de noviembre 27 donde establece una serie de instrucciones como estas señor Ministro primero, artículo 1° restringir el

consumo de estupefacientes sustancias psicoactivas y tóxicas en cualquier cantidad así sea está considerada como dosis de uso personal, oiga pues así sea está considerada como dosis de uso personal el mismo Alcalde de Bogotá del Polo Democrático, el mismo Alcalde del partido que hoy se opone a esto dice que esta, que restringe el consumo inclusive de la dosis de uso personal dentro y alrededor en un radio de dos cuadras, de plazas y parques públicos, de cualquier orden, establecimientos educativos públicos y privados, jardines infantiles, jardines infantiles e instituciones dotacionales de salud ahí está; es que este es un problema que nos está afectando a todos los colombianos y nos está afectando porque con esas decisiones de la Corte Constitucional del año de 1994 como acabo de ilustrarles no existe hoy norma legal que permita sancionar el consumo por lo tanto hoy en día el consumo de estupefacientes en Colombia está legalizado, quien sancione al consumidor de estupefacientes está violando la Constitución y la ley y por eso en Colombia se ha disparado el consumo de estupefacientes Senador Benedetti yo tengo las cifras de las que reposan en el Ministerio de Protección Social de la encuesta hecha en el año 1998 cuando se demuestra claramente que al aprobarse el consumo de estupefacientes en Colombia producto de la decisión de la Corte Constitucional año 1994 se dispara el consumo de estupefacientes ahí es donde están el gran debate pero bien se lo decía yo al Viceministro de Justicia con todo respeto, conociendo los resultados de la última encuesta que se hizo en el país producto de un foro organizado por la Asociación Nacional de Medicina y la sociedad colombiana de toxicología el año pasado cuando una de las recomendaciones que se le hace al Ministerio de Protección Social y al gobierno es que se debería hacer una encuesta para mirar y revisar de que tamaño, de que dimensión era la problemática del consumo de estupefacientes en el país ya que la última encuesta se había hecho en el año 1998 y era inadmisibile que un país donde todos sabíamos que había un problema y era demorado no existieran unos datos recientes, frescos, nuevos, excepto los que tenía el ministerio de Protección Social desde el año 98, yo le decía que esa encuesta yo no la compartía y el señor Viceministro me dio la razón al decir que la metodología empleada en esta encuesta haya sido distinta a la metodología del año 98 por lo tanto nosotros no podíamos hacer ninguna comparación entre esas dos encuestas, lo que quiere decir de que no se pueden comparar peras con manzanas, hay que volver a hacer otra encuesta con esta nueva metodología en unos años para verificar y saber si realmente el consumo está disminuyendo o está bajando pero bien aquí hay un problema real se disparo el consumo y en el país nos preocupa a nosotros que somos padres de familia lo que eventualmente le puede pasar a nuestros hijos y es que escudándose en el porte de la dosis mínima los jibaros, los traficantes se están acercando a los colegios, se están acercando a las Universidades y a través de esa figura es que logran evadir la autoridad por eso este proyecto establece el que ya no debe existir la dosis mínima mas aun cuando la dosis mínima depende de la persona, determinar dosis mínima es muy distinto para una

persona que para otra lo que quiere decir entonces que debe eliminarse la dosis mínima porque también es muy difícil Senador Benedetti en este país que una policía esté con una microbáscula verificando si la persona lleva un gramo de cocaína o no o dos gramos de metacolona que es lo que establece la norma o la decisión perdón del Instituto de Medicina Legal con respecto a la dosis mínima.

Entonces que eso le sirve a muchos narcotraficantes para escudarse y poder entonces ofrecer ese producto ante sobre todo los menores mire este caso la preocupación Senador Benedetti resulta que por aquí yo tengo una cifra de un estudio de los poquitos que hay obviamente esto no es de Colombia sino de los Estados Unidos partamos de la base que en Estados Unidos está no solamente penalizada sino criminalizado el consumo de estupefacientes allá no es que se los lleven a uno a un Tribunal terapéutico si lo capturan o lo detienen en una vía pública consumiendo estupefacientes sino que es que allá se lo llevan es pa' la cárcel y no lo van a dejar de un día pa' otro como ocurre en muchos casos acá mientras le pasa la traba a la persona que está en esa condición sino que allá hay normas expresas que establecen pena privativa de la libertad es decir prisión, cárcel al consumidor y a pesar de eso se demuestra que en las campañas en esos países cuando se combina con prevención, con campañas educativas como debe ser y en eso estoy de acuerdo con usted hay una disminución, hay una disminución del consumo, mire en Estados Unidos de 2002 al 2005 hubo un estudio que ahí disminuye esta encuesta es hecho por administración federal de salud mental es con la sigla Samhsa es una entidad del gobierno federal y disminuye el consumo entre jóvenes de 12 a 17 años del 11.6 al 9.9% en total de estupefacientes y la marihuana baja del 8.8 al 6.8 pero mire que cosa tan tenaz esto el 7% de los jóvenes o de la población en los Estados Unidos puede que valore unos 30 millones de personas entonces a mí me parece que estas cifras que tal que se aplicaran en la misma proporción en Colombia lo cual pues me dejaría muy preocupado sobre todo por los jóvenes, con nuestros menores que un porcentaje tan alto sea consumidor de estupefacientes como ocurre en los Estados Unidos pero bien aquí hemos dicho que no que es que en Colombia es un país donde el consumo de estupefacientes, no Senador déjeme yo termino, un segundito, déjenme un segundo que yo llevo con esto hace mucho tiempo.

Entonces aquí decimos no es que el consumo no se sanciona en ninguna parte es que solamente Colombia es un país anacrónico que quiere volver otra vez a estas épocas arcaicas, que este es un país supremamente godo y que por eso entonces aquí se pretende sancionar el consumo pero yo les quiero poner el ejemplo de un país súper progresista, social demócrata como es el caso de Suecia.

En suecia en los años 60 se liberalizó el consumo y allí pues obviamente al liberalizarse el consumo la consecuencia lógica de la liberalización es que aumente el mismo y cuando los suecos vieron que la situación del consumo se había disparado le estaba generando un problema de salud pública de

inmensas proporciones decidieron echar reversa y óigase en Suecia hoy en día si usted consume estupefacientes en un parque, en un espacio público allá no es que se lo lleven a un Tribunal terapéutico sino que también lo meten a la cárcel, Senador Benedetti yo tengo aquí la lista de las sanciones que tienen los países europeos para el consumidor de droga, el caso de Bélgica está prohibido para las personas que consumen al frente de menores con aquí la tengo la fuente se llama Centro Europeo para el monitoreo de drogas y la drogadicción tiene, tiene una sanción que va de los 100 a los 1000 euros de multa, en Grecia está totalmente prohibida con pena privativa de la libertad, en Francia totalmente prohibida con pena privativa de la libertad, en España hay sanciones administrativas, en Portugal aquí trajeron un artículo que yo también lo había leído Senador Benedetti que yo veo que usted muy juicioso también lee el periódico los domingos ahora se la muestro, en Portugal fue descriminalizada, descriminalizada esto es reciente porque fue descriminalizada compatible con el artículo que tenemos acá esto es del año pasado, aquí en el Portugal a pesar de que está descriminalizado, la persona el consumidor debe presentarse a una Comisión que tiene el poder de invitar al consumidor a un tratamiento y si no va a ese tratamiento se le palian sanciones o multas, multas entonces sanciones si hay en otras partes pero bien en este proyecto Senador Benedetti yo creo que a veces hay que leer bien el articulado y yo lo invito a que inclusive le regalo una copia ahora pa' que usted la lea del proyecto de artículo que tenemos en la ponencia porque veo que usted no la leyó y yo no veo que por ninguna parte estemos hablando nosotros de penalizar ninguna, por ninguna parte se está hablando de criminalizar y por ninguna parte se está hablando de aplicar o que se constituya alguna sanción al consumo de estupefacientes en antecedentes aquí lo que se está hablando claramente es permitir que el gobierno establezca una serie de medidas pedagógicas, profilácticas y terapéuticas dos sanciones porque partimos de la base y en eso estamos de acuerdo de que el adicto es un enfermo y aquí no queremos meter al adicto a la cárcel, aquí lo que tenemos que generar es condiciones para rehabilitar al adicto, aquí tenemos que generar condiciones para que haya más políticas de prevención que no las hay y aquí tenemos que generar condiciones para establecer una legislación similar a la que estamos aplicando o desarrollando con respecto al tabaco porque mientras nosotros aquí estamos hablando de despenalizar, yo los quiero ver entonces votando el proyecto de ley antitabaquismo en la plenaria del Senado a haber si manejan la misma posición y si hay coherencia en esa decisión porque si aquí estamos hablando de despenalizar lo lógico es que allá vamos a la Plenaria del Senado a votar la ley antitabaquismo en contra porque mientras aquí liberalizamos, allá apretamos estamos prohibiendo el consumo de cigarrillo en cualquier sitio público en los colegios, en cualquier recinto cerrado, estamos prohibiendo la publicidad para la venta de cigarrillos, estamos prohibiendo la venta del cigarrillo al menudeo etc., ... etc., ... ¿con qué fin? con el fin de combatir el consumo de tabaco y en el Apía también se viene haciendo cosas para combatir el consumo

de alcohol, el Alcalde de Bogotá y otros Alcaldes del país han prohibido el consumo de alcohol en espacios públicos, es sancionar el consumo del alcohol, es prohibir la venta de alcohol a menores de edad y sancionar drásticamente los establecimientos que así lo hagan y yo estoy de acuerdo con eso pero en la medida que establezcamos una serie de provisiones y controles en esa medida debe disminuirse el consumo, miren en los países árabes se prohíbe el consumo de alcohol y hay sanciones gravísimas, penas privativas de la libertad a quien consuma alcohol, consuma alcohol claro y mata y matan, no lo que quiero decir Senador Benedetti, Senador Benedetti es lo que quiero decir es que cuando hay prohibición hay menos consumo, que haya consumo ahí, yo recientemente escuchaba el caso de Irán donde allá en ese país quienes no solamente consumen sino que comercializan estupefacientes los pasan es al cadalso los fusilan y así todo hay, hay narcotráfico, no, no déjeme terminar.

Yo ya estoy terminando, Presidente entonces aquí nosotros no estamos promoviendo ningún tipo de pena privativa de la libertad no estamos diciendo que el adicto es un delincuente antes por el contrario estamos exigiéndole al Estado que revise su política antidrogas y que de una manera eficaz establezca unas campañas para la prevención del consumo de estupefacientes ahí es donde hay que hacer el gran esfuerzo nosotros tenemos que evitar que los niños y los jóvenes en Colombia a toda costa si quieran prueben los estupefacientes, siquiera tengan la experiencia del consumo así sea por una sola vez porque esa experiencia es la que les abre las puertas a caer en el mundo de la droga y lo grave de la drogadicción es que cuando una persona está es considerada adicta solamente el 20% del total de los adictos logra rehabilitarse el nivel de reincidencia es muy alto y nosotros entonces debemos evitar a toda costa que los menores, los niños puedan acceder a la droga hay que eliminar el porte de drogas para que los narcotraficantes, los comercializadores, los jibaros, no sigan escudándose en esa decisión de la Corte del año 1994 para poder llevarle este tipo de narcóticos a los menores de edad en el país.

Estas son soluciones importantes y para eso también hemos presentado el proyecto de Ley 245 de la cual es ponente la honorable Senadora Carlina Rodríguez en la cual nosotros establecemos una serie de propuestas para que haya más prevención que se pueda rehabilitar a los adictos y yo creo que es compatible con lo que aquí en este Proyecto de Acto Legislativo.

La propuesta que aquí se hace en este Proyecto de Acto Legislativo en el articulado, en el artículo 49 es que se establezcan con fines preventivos y rehabilitadores y Senador Benedetti me gustaría que usted que leyera bien el artículo con fines preventivos y rehabilitadores la ley establecerá medidas, no sanciones, medidas pedagógicas, profilácticas o terapéuticas para quienes consuman dichas sustancias. En la Comisión Primera de la Cámara se eliminaron los Tribunales terapéuticos, aquí se estableció algo que fue aportado por los ponentes de la Comisión Primera de la Cámara que resume lo que aquí en di-

ferentes debates en el pasado se había presentado y recoge lo que los colombianos queremos con respecto a las políticas para la prevención y la rehabilitación al consumo de las drogas.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura de la siguiente proposición:

#### **Proposición número 94**

##### **El inciso 6 del Proyecto quedará así:**

El porte y el consumo de sustancias estupefacientes o sicotrópicas está prohibido salvo prescripción médica. Con fines preventivos y rehabilitadores la ley establecerá medidas y tratamientos administrativos de orden pedagógico, profiláctico o terapéutico para las personas que consuman dichas sustancias. El sometimiento a esas medidas y tratamientos requiere el consentimiento informado del adicto.

Firmado honorable Senador *Héctor Helí Rojas Jiménez*.

##### **La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:**

Señor Presidente, muy brevemente para plantear mi posición personal y pues invitar al doctor Velasco a que reflexione sobre esta propuesta a ver si logro explicarla en tres minutos.

Ando por estos días leyendo como el doctor Petro ciertos libros pero no a Habermas sino a Dworkin, a Ronald Dworkin, en un hermoso libro que se llama la democracia posible y el primer capítulo de ese libro trata sobre la dignidad del ser humano y Dworkin ya viejo y ya muy maduro ya muy allá de todas esas concepciones que aportó a la teoría del Estado y del derecho fundamenta la dignidad humana en dos principios: uno que es el valor intrínseco de la vida humana; no habrá dignidad si yo no considero mi vida como valiosa, lo cual implica que considere igualmente valiosas las vidas de los demás y lo cual conduce al carácter universal de los Derechos Humanos a lo que quisiéramos todos que es condenar toda injusticia en cualquier lugar y contra cualquier persona. Ese es el primer pilar de la dignidad humana. El segundo pilar de la dignidad humana se hace radicable en la responsabilidad que tiene el individuo de que su vida sea exitosa, de que su vida sea agradable, de que su vida desarrolle todas las potencialidades que en ese valor intrínseco se encuentran residenciadas, de tal manera que teniendo en cuenta este pensamiento yo sí creo que hay deberes muy claros en la Constitución y actualmente el artículo 49 de la Constitución señala que los individuos deben ser responsables con su salud; tienen el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad, es decir, la responsabilidad ya está en la Constitución en el mismo artículo 49 y está en otros artículos que se refieren a los límites de los derechos y a los deberes. Pues bien, yo encuentro que el proyecto ha cambiado sustancialmente, señor Presidente, y que en las dos oportunidades anteriores en que yo lo voté en contra lo hice por su carácter sancionatorio.

Primero cuando tenía un viso de delito después cuando tenía un viso de contravención de todas maneras sea delito o sea contravención es un modelo sancionatorio; nosotros mismos ya hemos aprobado

algo sancionatorio para este tema en el Código del Menor y en otra ley de pequeñas causas quedó con ponencia de Jesús Ignacio García. Nosotros aceptamos que consumir estas sustancias en los colegios en presencia de los menores o en presencia de los menores constituye una contravención es decir una conducta punible no con cárcel, sino con medidas de seguridad que son las que se aplican a las contravenciones. Pues bien, yo encuentro en consecuencia señoras y señores Senadores que la nueva redacción del Proyecto no tiene ese tinte sancionatorio ni jurídico-penal; desde luego el Código civil doctor Benedetti dice que las leyes para prohibir para prevenir no perdón para prohibir, para permitir o para sancionar aquí estaríamos haciendo una norma que prohíbe no una norma que sanciona tal como viene el nuevo proyecto como nosotros hemos luchado tanto contra el tema del libre desarrollo de la personalidad me parece que sin la intención se despolitiza y se ve como un mensaje a la sociedad de que en nuestra Constitución lo que sí no está escrito es que se debe consumir droga o estupefacientes o psicotrópicos, eso sí nunca lo podríamos decir por la convivencia, por los valores, por la niñez, por lo que sea.

Pero, señor Ministro, señoras y señores Senadores, yo simplemente propongo que quede muy claro que la modificación al artículo, al inciso sexto que prohíbe que precise que el Estado no solamente tomará medidas, sino que diseñará tratamientos tenemos que ser capaces en el Congreso porque además decimos que la ley ¿no? Es la ley no es el gobierno, la ley diseñará tratamientos y dirá esto está en el POS o no está en el POS y esto es así o hay varias clases de tratamientos y medidas, pero para que no queden dudas señor Ministro y por ejemplo yo lo pudiera votar medidas administrativas eso en técnica del Estado se llama políticas públicas de atención, tratamiento, prevención, curación, lo que quieran. Entonces me parece que sí son políticas que contienen tratamientos y medidas de carácter pedagógico, de carácter terapéutico y de carácter preventivo; eso se acerca mucho a lo que hicimos cuando aprobamos el Código de la Infancia y la Adolescencia, del concepto de las medidas que se le imponen al adolescente que delinque. Pero hay una cosa señores, señoras y señores Senadores dar una cara todavía más amable al proyecto y en esto el doctor Benedetti debería reflexionar. Lo invito a reflexionar hombre la gente habla de los drogadictos y de los adictos y de los alcohólicos y de muchas otras adicciones como si eso fuera curable tomando mejoral o como si eso fueran tratamientos fáciles; casi nadie se recupera muy pocos se recuperan y parece que nadie se recupera plenamente, algunas neuronas se le dañan si eso lo dice la psiquiatría no pero no parece que es muy difícil que la persona vuelva a recuperar toda la plenitud de sus capacidades psicológicas, auditivas e psicomotrices, etc.

Pero hay gente que se puede recuperar entonces yo propongo que esa gente no vaya a ser sometida a esos tratamientos o a esas medidas encadenándola o golpeándola o pisoteándole sus derechos y eso lo lograríamos con un tema que ya está en la jurisprudencia de la Corte Constitucional, diciendo simplemente que se requiere el consentimiento informado

del adicto para decirle señor es que usted está enfermo es que yo lo quiero ayudar con un tratamiento pero ese tratamiento le implica irse a un hogar de paso, irse a una clínica, irse a otro sitio, tomarse estos medicamentos, tomar estos cursos, etc., etc. Si el individuo se resiste y no quiere el tratamiento cómo someterlo contra su voluntad a algo que él mismo rechaza entonces pienso que mi proposición apunta a que este proyecto cambie de cara y no quede como que vamos a sancionar con cárcel o con medidas de seguridad estos comportamientos que tanto afectan a nuestra juventud y ya a nuestra niñez y, desde el punto de vista liberal que es el que defendemos no del partido liberal sino de liberalismo filosófico, yo quedaría muy tranquilo si se incluye la frase del consentimiento informado de la víctima, en esos términos dejo presentada mi proposición que no hace sino ajustar un poquito la propuesta que viene en eso. Muchas gracias señor Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senadora Armando Benedetti Villaneda:**

Mire Presidente, yo soy coordinador ponente y el reglamento lo dice cuando estaba sesionando con la Presidencia del doctor Andrade el coordinador ponente puede intervenir cuando quiere yo sé que es una moción de orden es para ese punto señor Secretario infórmele otra vez al doctor Juan Carlos Vélez pa' ganarle el 21 a 0 si yo estoy o no soy ponente o coordinador ponente, bueno entonces deje de equivocarse tanto porque la paciencia a veces si es coordinador usted se...

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Sí, él es coordinador. El es coordinador ponente.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:**

Este Héctor Helí por favor lleve la cuenta vamos 21 a 0 esto es una cosa patética ya entonces yo quiero decirle Sr. Presidente que para hacer uso en dos no le voy a contestar a todo lo que dijo Juan Carlos Vélez porque me pudiera quedar aquí horas, pero hay una cosa que me quedó preocupando mucho: él hizo un elogio aquí cuando usted no estaba doctor Héctor Helí del Estado árabe llamó la atención del Estado de Irán en donde en algunos estados se fusila a la persona, se asesina la persona por encontrarla bebiendo licor e hizo la apología de eso, pero yo en ese momento le estaba pidiendo una moción de orden porque me parece grave que alguien que es Senador de la República de Colombia donde está el tema de la dignidad, el Estado de derecho hagan apología de Estado donde se reprime con la muerte este tipo de actitudes y por eso mostraba unas cifras; a mí no me gusta para nada ningún Estado doctor Héctor Helí que reprima con la muerte de la persona que este consumiendo.

Un primer punto, un segundo punto es que tampoco voy a controvertir a Héctor Helí en lo que habló; cada uno tiene su concepción en todo. En lo que quisiera llamar la atención y por eso quería hablar antes de usted señor Ministro y antes que el señor Ministro de Protección Social es que aquí no se ha descrito qué es una sustancia psicoactiva señor Mi-

nistro, aquí estamos legislando sin que usted ni siquiera en la ponencia nos diga qué es una sustancia psicoactiva doctor Héctor Helí. Luego de pronto en el imaginario de todos ustedes creen que la única droga es el tema de la cocaína o la marihuana. Señor Ministro usted ¿por qué no habla por ejemplo de las drogas para los enfermos mentales? ¿Qué pasa con ellos?, ¿qué pasa con el éxtasis?, ¿qué pasa con todas aquellas que no entran dentro de la definición que ustedes están haciendo hoy aquí? Luego, ustedes están legislando para algo que no han sido capaces de enunciar y ojalá, señor Ministro, quede en el Acta y en la constancia en su intervención ya sea suya, del Viceministro o del señor Ministro Palacio, qué es lo que es una sustancia psicoactiva y a qué drogas se refiere con que ustedes están trabajando un lugar en común y común que no es igual y por tercero para decir que yo aún por la proposición del doctor Héctor Helí que no me voy a poner ni a cuestionar ni a debatir cada uno de sus argumentos para que me tenga en cuenta que yo aún así voto negativo porque desde la Constitución no se puedan andar moldeando personalidades.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora María Isabel Mejía Marulanda:**

Señor Presidente, a ver si estamos hablando de fórmula intermedia, con su venia Senador Juan Carlos yo he oído aquí de todo pero yo no he oído a nadie decir de dónde van a sacar los recursos para hacer el tratamiento de los drogadictos, creo que se cierran hospitales, que se cierran clínicas aquí, no hay nada con el tema de la salud resuelto todavía y para mí básicamente el tema es de recursos ¿dónde, cuándo se van a hacer las clínicas, con qué recursos, de dónde van a salir? Por favor, respuesta para eso porque muy interesante la fórmula intermedia pero complementémosla con recursos ¿cómo lo vamos a hacer? ¿Cómo les vamos a ayudar a los drogadictos? Muchas gracias señor Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Carlos Vélez Uribe:**

Sí, quiero hacerles dos claridades al Senador Benedetti y como coordinador de ponentes aquí a la Senadora María Isabel.

Senador Benedetti le quiero decir de que yo no fui formado por la mesa directiva que usted lo haya nombrado coordinador así es, la formación que yo tengo era que éramos solamente el doctor Enríquez Maya y yo.

En segundo lugar quiero decirle Senador Benedetti que yo traje a colación el caso de los países árabes no para decir que nosotros estamos proponiendo aquí medidas iguales a las de los países árabes, porque nosotros aquí no le hemos propuesto a nadie que lo fusile por consumir estupefacientes. Yo creo que usted a veces se pone a pedir la réplica y se pone a pedir la palabra y se distrae un poquitico de lo que nosotros estamos hablando y de pronto malinterpreta lo que nosotros decimos. Entonces pa' la próxima Senador Benedetti, yo le pido el favor de que ponga más cuidadito a lo que nosotros decimos. Y, tercero, Senadora María Isabel, mire hay una sentencia,

hay una sentencia, debe leerla que es la 760 de 2008 que habla de que los recursos para los programas de rehabilitación deben salir del Fosyga; usted me lo confirma señor Ministro. En esa sentencia se obliga a las EPS a asumir los costos de los programas de rehabilitación; lo que se pretende posteriormente es que en una legislación en una ley se incluya entonces en la reglamentación de esta reforma constitucional se debe incluir entonces aparte digamos lo que establece esa sentencia de tutela de la Corte Constitucional que ahí entonces están los recursos para los programas de rehabilitación y también nosotros proponemos a la Ley 245 señor Viceministro que el 10% del proyecto de Ley 245 que el 10% de los bienes producto de las ventas que de los bienes decomisados perdón por en manos de estupefacientes el 10% de producto de esas ventas se destina a programas de rehabilitación. Con eso recogeríamos al año no menos de sesenta mil millones de pesos que podrían entrar directamente a patrocinar esos programas. Gracias señor Presidente.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición de archivo con que termina el informe de ponencia suscrito por el honorable Senador Armando Benedetti Villaneda y sometido a votación es negada con constancia de la Secretaría del voto positivo del honorable Senador Armando Benedetti Villaneda.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Leamos la proposición, la otra proposición dice por las anteriores consideraciones solicitamos a la Comisión Primera Constitucional permanente del honorable Senado de la República dar primer debate en primera vuelta al Proyecto de Acto Legislativo 20 de 2009 Senado 285 de 2009 Cámara, por el cual se reforma el artículo 49 de la Constitución Política sin modificaciones al texto aprobado por la plenaria de la Cámara de Representantes.

**La Presidencia abre la discusión de la proposición leída y concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:**

Presidente, este es un tema de no poca monta porque en el fondo, doctor Héctor Helí, de todas maneras estamos dejando una prohibición en la Constitución claro con su propuesta, porque las cosas hay que decir las con claridad ¿que es lo que logra la propuesta del doctor Héctor Helí? que yo voy a decirle señor Presidente todavía no estoy completamente convencido pero por lealtad al debate voy a estar aquí, a lo mejor hasta voto en contra de la proposición, pero voy a estar aquí haciendo el fórum ¿Qué es lo que logra? ¿Qué es lo positivo? Primero que ordena un tratamiento administrativo. Segundo entrega unas responsabilidades señor Ministro de Salud que yo creo que son valiosas o sea los sectores más pobres de la población en la medida en que sea una responsabilidad de gobierno, de Estado atender esa gente por lo menos van a tener la opción y ustedes van a tener que montar ese tipo de tratamientos, van a tener la opción de acudir a alguien haciendo convenios con fundaciones que sepan tratar el tema, bueno, qué sé yo, eso lo sabrán mejor ustedes porque yo sí creo que en Colombia hay un problema delicado de salud. Pero doctor Benedetti usted al insistir en

el tema no está del todo desenfocado; yo le quiero decir honestamente doctor Héctor Helí que todavía no me comprometo con esa proposición entendiendo que es un avance gigantesco, entendiendo que es un avance gigantesco. Yo Presidente voy a dejar la constancia de que no acompaño esa proposición; muy seguramente votaré en contra del Proyecto y la posición del doctor Héctor Helí es una posición personal. Muy seguramente vamos a darle un fuerte debate en la bancada del partido pero acompañaré el debate votando negativamente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:**

Una pregunta para el señor Ministro y para el doctor Héctor Helí. Yo le pongo un ejemplo con base a, un ejemplo un hecho que sucedió en Sudáfrica, Sudáfrica es el país en Africa donde más se reprime y se persigue al consumidor allí hay una especie que no recuerdo exactamente el término de tutela para nosotros en la que uno rafta pusieron una tutela señor Ministro porque la forma religiosa de comunicarse con Dios era a través de la marihuana y la sentencia o la tutela salió a favor de esta comunidad étnica en la cual se le reconocía que se comunicaba con Dios a través de la marihuana van a haber aquí muchas etnias y muchas culturas aquí en su país Héctor Helí en la que van a argumentar que la coca o que la marihuana hace parte del culto religioso usted con esa prohibición estaría acabando con eso ¿Qué salida cree usted que se le puede dar a eso?

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:**

A ver doctor Benedetti yo tengo muy claro, yo tengo muy claro esos conceptos ¿no? En la Constitución Política hay unos principios que seguramente no hemos desarrollado suficientemente, pero ya hay antecedentes jurisprudenciales de temas tan importantes como el pluralismo y el multiculturalismo. Nuestra Constitución tiene como principio fundamental el pluralismo, y varios artículos de la Constitución reconocen el derecho de las etnias, de las comunidades indígenas, a tener incluso sus propias legislaciones, con unas limitaciones Senador Benedetti que no vayan a atentar contra ese mínimo que exige la Constitución como deberes y que no vaya a atentar por ejemplo contra la vida humana.

Lo que usted dice ya ha sido objeto de muchísimas sentencias; yo me comprometo a pasarle una relación de por lo menos mil sentencias de esas. Me acuerdo el caso de unos indígenas de la secta de los pentecostales que no dejaban hacerles una transfusión a sus niños y Bienestar Familiar los cogió y protegió a esos niños, etc.

Me acuerdo de otra sentencia de los U'was y de comunidades indígenas en relación con su libertad de cultos y en relación con temas como el de las transfusiones de sangre; de todas maneras doctor Benedetti ese es un tema que ya está suficientemente tratado en la Constitución y en la jurisprudencia constitucional. Yo lo que le pediría al doctor Benedetti es que nos regale cinco de comprensión para lo siguiente aquí en últimas lo que estamos haciendo es

deferir a la ley es decir al Congreso de la República a usted mismo el diseño de una ley que contenga tratamientos y medidas que desde luego respetando el pluralismo, el multiculturalismo y el derecho de las etnias, de las minorías, de las comunidades indígenas, haga algo agradable para todos con el mensaje de que la droga sí está prohibida en su porte y en su consumo, pero que el Estado es responsable de asistir a esas personas que caen en la droga.

Mi partido liberal y aunque la posición mía señores Ministros es muy independiente como lo dice el doctor Velasco no puede oponerse a ciertas disposiciones que lo único que hacen es afincar los valores de la convivencia y de la civilidad colombiana, yo no podría oponerme a este segundo texto que ya aprobamos en el inciso séptimo del proyecto que dice que el Estado dedicará especial atención al enfermo dependiente o adicto y a su familia para fortalecer a esa familia en valores y principios que contribuyan a prevenir comportamientos que afecten el cuidado integral de la salud de las personas y por consiguiente de la comunidad y desarrollará en forma permanente campañas de prevención contra el consumo de drogas o sustancias estupefacientes y en favor de la recuperación de los adictos una norma de esas es muy agradable como para yo rechazarla porque soy opositor a la reelección no el partido liberal también se ocupa de ciertos valores fundamentales y para nosotros los niños y los adolescentes son un grupo muy vulnerable de la población colombiana que merece especial protección y la especial protección también procede a través de mensajes constitucionales. Alguien me dice es que esa norma no sirve para nada; sirve para mucho es un mensaje a la juventud de que eso está prohibido no los vamos a meter presos ni les vamos a echar fuste como proponería alguien los vamos a tratar, los vamos a ayudar y pienso que en eso el partido liberal independientemente de lo que piensan el Presidente César Gaviria y algunas otras personas sobre el tema de la droga tiene que ser responsable con el respeto por los valores constitucionales no es la única prohibición que hay en la Constitución doctor Benedetti está prohibida la pena de muerte, está prohibido el trato cruel o degradante, está prohibida la discriminación por razones de sexo, raza, edad, religión, de manera que yo pienso que como lo ideal es enemigo de lo bueno en este tema no hay mucho que copiar de otros países, en este tema no hay mucho que copiar de algún texto, hay que ser imaginativos y prepararnos eso sí y usted que es tan jefe ahora de la bancada uribista ayudar a elaborar un Proyecto de ley en el que se respeten los derechos de los consumidores porque esto en últimas va a ser responsabilidad del gobierno pero sujeto a la decisión del Congreso. No sé si con eso respondí sus preguntas.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición positiva con que termina el informe de ponencia y sometido a votación es aprobado con constancia de los votos negativos de los honorables Senadores *Armando Benedetti Villaneda, Luis Fernando Velasco Chaves y Jesús Ignacio García Valencia*.

La Presidencia abre la discusión del articulado contenido en el texto aprobado por la Plenaria de la Cámara de Representantes.

La Presidencia a solicitud del ponente pregunta a los miembros de la Comisión si aceptan prescindir de la lectura del articulado y estos responden afirmativamente por unanimidad.

La Presidencia cierra la discusión del articulado contenido en el texto aprobado por la Plenaria de la Cámara de Representantes y la modificación formulada por la proposición número 94 y sometido a votación es aprobado con constancia de la Secretaría de los votos negativos de los honorables Senadores *Armando Benedetti Villaneda, Luis Fernando Velasco Chaves y Jesús Ignacio García Valencia*.

Por Secretaría se da lectura al título contenido en el texto aprobado por la Plenaria de la Cámara de Representantes, *por el cual se reforma el artículo 49 de la Constitución Política*.

La Presidencia abre la discusión del título y cerrada esta pregunta ¿adoptan los miembros de la Comisión el título leído? Y estos responden afirmativamente por unanimidad.

Cumplidos los trámites constitucionales y legales, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de reforma constitucional aprobado sea Acto Legislativo? Y estos responden afirmativamente por unanimidad.

La Presidencia designa como ponente para segundo debate a los honorables Senadores *Juan Carlos Vélez Uribe, Eduardo Enríquez Maya, Armando Benedetti Villaneda* (Coordinadores), *Samuel Arrieta Buelvas, Alfonso Valdivieso Sarmiento, Parmenio Cuéllar Bastidas y Luis Fernando Velasco Chaves* con cinco (5) días de término para rendir el correspondiente informe.

El texto del proyecto aprobado es el siguiente:

**PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO  
NUMERO 20 DE 2009 SENADO, NUMERO  
285 DE 2009 CAMARA**

*por el cual se reforma el artículo 49  
de la Constitución Política.*

El Congreso de Colombia  
DECRETA:

Artículo 1°. El artículo 49 de la Constitución Política quedará así:

*“La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.*

*Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental, conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar*

*los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.*

*Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad.*

*La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria.*

*Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad.*

*El porte y el consumo de sustancias estupefacientes o sicotrópicas está prohibido, salvo prescripción médica. Con fines preventivos y rehabilitadores, la ley establecerá medidas y tratamientos administrativos de orden pedagógico, profiláctico o terapéutico para las personas que consuman dichas sustancias. El sometimiento a esas medidas y tratamientos requiere el consentimiento informado del adicto.*

*Así mismo, el Estado dedicará especial atención al enfermo dependiente o adicto y a su familia para fortalecerla en valores y principios que contribuyan a prevenir comportamientos que afecten el cuidado integral de la salud de las personas y, por consiguiente, de la comunidad, y desarrollará en forma permanente campañas de prevención contra el consumo de drogas o sustancias estupefacientes y en favor de la recuperación de los adictos.*

Artículo 2°. El presente acto legislativo rige a partir de su promulgación.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jesús Ignacio García Valencia:**

Señor Presidente muchas gracias es sencillamente para dejar constancia de que yo voto negativamente, porque este es un proyecto inocuo cualquiera que lea con buena sindéresis el inciso primero del artículo 49 entiende que dentro de la libertad de configuración que le asiste al legislador se pueden tomar todas las previsiones para poder legislar en relación con las conductas que tengan que ver con el porte y consumo de drogas que puedan perjudicar a terceros lo que a mí me da temor señor Ministro con la forma en que está redactado el artículo es que más tarde se quiera aprovechar la libertad de configuración legislativa para de allí derivar sanciones de carácter penal y hay que traer aquí a colación que sanciones de carácter penal solamente se pueden derivar en la medida en que una conducta vulnere un bien jurídico, bien jurídico que la legislación siempre protege en relación con los terceros pero que jamás se puede tratar de inculcar la protección de un bien jurídico en relación con las personas con su autonomía personal porque ello vulnera el principio de la dignidad humana por consiguiente yo considero este proyecto absolutamente improcedente y estimo que de acuerdo con el texto del actual artículo 49 de la Constitución perfectamente podemos legislar para que el porte y el consumo de drogas que puedan afectar a terceros, que pueden ser las conductas sancionables o que pueden ser las conductas respecto de las cuales se ocupe el legislador se puedan tomar algunas determinaciones, pero tal cual como está redactado ese artículo yo considero que este proyecto

señor Ministro es absolutamente inocuo y que no es más que una expresión de demagogia constitucional. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia dispone continuar con el Proyecto:

**PROYECTO DE LEY 145 DE 2008  
SENADO**

*por medio de la cual se establecen medidas para garantizar la seguridad de los menores de edad en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.*

La Secretaría informa que, respecto a este proyecto, se cerró la discusión de la proposición con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia abre la votación y, por solicitud de votación nominal, indica a la Secretaría llamar a lista:

Honorable Senador:

|                                |           |
|--------------------------------|-----------|
| Andrade Serrano Hernán         | Sí        |
| Benedetti Villaneda Armando    | No        |
| Cáceres Leal Javier Enríquez   | Sí        |
| Cifuentes Aranzazu Elsa Gladis | Sí        |
| Enríquez Maya Eduardo          | Sí        |
| García Valencia Jesús Ignacio  | No        |
| Mejía Marulanda María Isabel   | Sí        |
| Rodríguez Rodríguez Carlina    | Sí        |
| Rojas Jiménez Héctor Helí      | No        |
| Valdivieso Sarmiento Alfonso   | No        |
| Velasco Chaves Luis Fernando   | No        |
| Vélez Uribe Juan Carlos        | Sí        |
| <b>Total Votos</b>             | <b>12</b> |

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el siguiente resultado:

**Por el Sí: 7**

**Por el No: 5**

**Total de votos: 12**

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

**La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Fabio Valencia Cossio, Ministro del Interior y de Justicia:**

Es que hace rato quiero honorable Senador Benedetti voy a hablar muy breve, pero yo tengo que dejar una constancia en nombre del gobierno en relación con el proyecto de reforma constitucional que prohíbe el porte y consumo de droga, Senador Héctor Helí, se ha interpretado totalmente el espíritu y la letra de ese proyecto primero porque es un proyecto que prohíbe pero no penaliza y usted realmente lo mejoró en la redacción en el sentido de que concretó que las medidas por adoptar son administrativas para buscar las soluciones médicas de tratamientos y educativas que sean necesarias adoptar a través de la ley para poder asumir este reto de combatir la drogadicción en el país.

El consentimiento del enfermo es esencial por el tratamiento parece muy pertinente que esa inclusión que usted hizo en ese párrafo y además aquí hay una parte muy importante que debe saber el país y es

la responsabilidad que sufre el Estado y el gobierno para que los tratamientos sean gratuitos y que las personas puedan a través del POS ser atendidas en un tratamiento de una enfermedad que es tan difícil de manejar y que tantas consecuencias negativas trae no solamente para el individuo sino para su familia y para la sociedad totalmente.

De manera señores Senadores que el Gobierno agradece a la Comisión Primera del Honorable Senado, al partido liberal en cabeza del doctor Héctor Helí Rojas que ahora entiendo porque viene subiendo en las encuestas, porque eso demuestra que el partido liberal no siempre se opone por oponer sino que en esta vez no solamente se opuso para unas cosas pero propuso y como propuso cosas buenas por eso las aceptamos Senador Héctor Helí. Muchas gracias honorables Senadores.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Vamos a dejar aplazado el proyecto hasta ahí para buscar un consenso.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jesús Ignacio García Valencia:**

Mire yo simplemente quiero responderle al Ministro en relación con el Proyecto de la dosis personal; yo estoy de acuerdo con él en las medidas, estoy de acuerdo con él también con el Senador Héctor Helí a pesar de que hayamos acordado otra cosa, usted se ha puesto de acuerdo con el gobierno en relación con el sentido de las medidas que hay que tomar. ¿A dónde va la discrepancia nuestra? A que no es necesario reformar la Constitución; Ministro para lo único que es necesario reformar la Constitución es para penalizar el porte y el consumo de la dosis personal, pero si eso no es lo que se pretende entonces no hay necesidad de reformar la Constitución y los acompañamos en la ley que se tenga que presentar para el efecto. Entonces, yo creo que en la filosofía estamos de acuerdo; en lo que no estamos de acuerdo es en los procedimientos. Señor Ministro, mire aquí se viene vulnerando reiterativamente el principio de la jerarquía de la norma constitucional y aquí creemos que porque elevemos a nivel de canon constitucional una prohibición eso va a producir efectos mágicos y eso no es así. Mire, yo no quiero revivir el debate pero este es un problema que ante todo requiere es educación, requiere es información y esto hay que comenzarlo es desde los hogares y para poder tratar este problema necesitamos nosotros recurrir a la reconfiguración y al fortalecimiento de la unidad familiar; de ahí tenemos que entrar a fortalecer la escuela, el colegio, la universidad y los valores esenciales(...) Con norma legal. Ese es ante todo un problema de formación de valores y de compromiso, no con el gobierno, porque ustedes mañana o pasado mañana se van y con los enredos del Referendo, yo creo que se van a ir más temprano que tarde.

Por consiguiente, este es un problema de Estado, no, perdón, señor Ministro, este es un problema de

Estado y lo primero que nosotros debemos pensar es en reformular en Colombia la educación; la educación en este país no tiene cometidos.

La educación no tiene horizontes; si nosotros miramos lo que sucede en otros países, educan a la juventud con base en unos cometidos. Aquí eso no sucede; por eso, tenemos una juventud perdida y aunado a eso tenemos una sociedad desigual.

Mire, si usted analiza la encuesta que me entregó hoy mi jefe dentro del partido liberal, el doctor Héctor Helí, los principales problemas por los cuales se está descalificando al gobierno al cual usted pertenece son los problemas económicos.

Hay una inmensa desigualdad y todo esto tiene que ver con la estabilidad de la familia, con la educación, con todos los problemas sociales; entonces tenemos que comenzar por allí.

El día que nosotros seamos capaces de generar igualdad material en este país, estamos solucionando muchos de estos problemas sociales porque esto ante todo es un problema social; ese no es un problema ni constitucional, ni es un problema legal, esto es un problema que hunde sus raíces en las concesiones de lo que es una sociedad. Por consiguiente señor Ministro, yo me declaro disidente de Héctor Helí, de quien quería ser jefe de campaña para que él fuera a la Presidencia de la República, pero ante este desafío, públicamente me aparto de él esta tarde. Muchas gracias.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Hernán Andrade Serrano:**

Yo quiero celebrar el ambiente de concertación y de conciliación que ha acompañado este proyecto; lo hago como Presidente y como colombiano, así queda en las constancias de Benedetti y de Jesús Ignacio García.

Pero mi llamado es el siguiente: ni más faltaba que me le meta a usted en el rancho. La llamada es para los colegas; hay un referendo haciendo curso, el de cadena perpetua para violadores. Abuso de menores. Por supuesto que no les gusta mucho, pero si el principio es que esos referendos los tiene que solucionar, las diferencias de esos referendos tienen que llegar a las urnas, el que no está de acuerdo, no tiene ninguna presentación, Ministro, que echemos para adelante el referendo de reelección presidencial y no impulsemos los otros referendos.

Mi llamado a los colegas, más como amigos, como colegas es que le anunciemos el proyecto de referendo y lo votemos para mañana, porque si no se vota mañana, el referendo de la cadena perpetua, no respondo como Presidente, porque sencillamente, no es que los términos no dan y se hunde, discúlpe-me, Presidente, porque ese es papel aparentemente suyo, pero yo quiero a los colegas hacerles esa mención y que se anuncie el proyecto de referendo y pedirles que mañana estemos acá como estuvimos hoy juiciosos.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Quiero notificarle al Presidente del Senado, que se den sus buenas intenciones, ha venido insistiendo

en el tema que ya acordamos con el Ministro y está para publicación la gaceta oficial, para tratarlo en el día de mañana.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alfonso Valdivieso Sarmiento:**

Muy rápidamente. Yo acepté, no voy a hacer uso de la palabra aunque tenía que hablar de los chicharrones del doctor Benedetti y de los tintos del Senador Petro; pero a ver, Senador García, yo quiero dejar simplemente la constancia siguiente: Claro que sí se necesita una reforma constitucional. Señor Ministro, claro que sí se necesita una reforma constitucional, sino estuviésemos hablando de una decisión, con relación a un fallo o a una sentencia de la Corte Constitucional el tema sería otro.

No podemos pensar en que la Constitución cree tipos penales, pero prohibir, no, entre el uso y el consumo, pues el consumo es la posesión, era indispensable a nivel constitucional.

Yo también quiero reconocer el avance en la concesión y en la posesión del Gobierno y por supuesto la comprensión y también la evolución y el avance del partido liberal o del Senador Héctor Helí para facilitar y sumarse al apoyo de esta iniciativa. Muchas gracias.

Por Secretaría, se da lectura a los Proyectos que por disposición de la Presidencia se someterán a discusión y votación en la próxima sesión ordinaria:

**1. Proyecto de ley número 311 de 2009 Senado, 260 de 2009 Cámara, por medio de la cual se convoca a un Referendo Constitucional y se somete a consideración del pueblo un Proyecto de Reforma Constitucional (Cadena Perpetua Violadores).**

**2. Proyecto de ley 145 de 2008 Senado, por medio de la cual se establecen medidas para garantizar la seguridad de los menores de edad en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.**

**3. Proyecto de ley 97 de 2008 Senado, por la cual se regula la retención transitoria en Comandos de Estación y se dictan otras disposiciones.**

**4. Proyecto de ley 17 de 2008 Senado, por la cual se elevan a Faltas gravísimas algunas conductas de servidores públicos del DAS.**

**5. Proyecto de ley 36 de 2008 Senado, por la cual se dictan normas dirigidas a prevenir y combatir la corrupción y se expiden otras disposiciones.**

**6. Proyecto de ley número 201 de 2008 Senado, 073 de 2007 Cámara, por la cual se adiciona el Código Penal y se sancionan penalmente los actos discriminatorios en materia racial, nacional, cultural o étnica.**

**7. Proyecto de ley 10 de 2008 Senado, por medio de la cual se modifica la Ley 5ª de 1992, se crea la Gerencia General del Congreso de la República para la organización y el funcionamiento administrativo del Congreso de la República y se dictan otras disposiciones.**

**8. Proyecto de ley número 194 de 2008 Senado, por la cual se expiden normas orgánicas en materia**

**de Ordenamiento Territorial en desarrollo de los artículos 286, 329 y 330 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.**

**9. Proyecto de ley número 218 de 2008, Senado 308 de 2007 Cámara, por la cual se modifica la Ley 599 de 2000 relativa a las conductas punibles que atentan contra los bienes jurídicamente protegidos de los miembros de una organización sindical legalmente reconocida.**

**10. Proyecto de ley número 260 de 2009 Senado, por medio de la cual se adiciona el numeral 3 del artículo 254 de la Ley 5ª de 1992 de la obligatoriedad de presentar informes al Congreso de la República.**

**11. Proyecto de ley número 302 de 2009 Senado, por medio de la cual se crean los Consejos Distritales, Municipales y Locales del adulto mayor como mecanismos de participación ciudadana en Colombia.**

**12. Proyecto de ley número 288 de 2009 Senado, por medio de la cual se modifica el artículo 72 de la Ley 975 de 2005.**

**13. Proyecto de ley número 179 de 2008 Senado, por medio de la cual se tipifica la vinculación y utilización de niños, niñas y adolescentes en actividades delincuenciales y en el narcotráfico.**

## VI

### Negocios sustanciados por la Presidencia

Por Secretaría, se radica el siguiente documento para que sea publicado en la presente acta:

Bogotá, D. C., junio 2 de 2009

Señor

Presidente

Comisión Primera Constitucional Permanente

Apreciado Senador Presidente:

Estuve presente nuevamente en la comisión atendiendo la convocatoria para las 10:00 a. m. y, durante el llamado a lista, no se me incluyó.

Dejo constancia de que estuve presente para mantenerme en cumplimiento del Reglamento Interno del Congreso, Ley 5ª de 1992, para los fines pertinentes, tal como lo hice durante la sesión pasada, mayo 28 de 2009.

Cordialmente,

*Charles Shulthz Navarro,*

Senador de la República.

Siendo las 4:10 p. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el miércoles 3 de junio de 2009, a partir de las 10:00 a. m. en el Salón Guillermo León Valencia- Capitolio Nacional.

El Presidente,

*Javier Enrique Cáceres Leal.*

El Vicepresidente,

*Roberto Gerlén Echeverría.*

El Secretario General,

*Guillermo León Giraldo Gil.*